



**CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**

RESOLUCIÓN NÚM. REC-2026-021

**OFICINA METROPOLITANA DE SERVICIOS DE AUTOBUSES
(OMSA) ACTUAL OPERADORA METROPOLITANA DE
AUTOBUSES (OMSA)**

**Por el periodo comprendido entre el 1.º de enero de 2017
y el 31 de diciembre de 2018**



REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

RESOLUCIÓN NÚM. AUD-2026-021

ENTE/ÓRGANO AUDITADO:

**OFICINA METROPOLITANA DE SERVICIOS DE AUTOBUSES,
ACTUAL OPERADORA METROPOLITANA DE SERVICIOS DE AUTOBUSES (OMSA)**

PERÍODO:

1.º DE ENERO DE 2017 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

QUE CONOCE EL INFORME FINAL DE LA AUDITORÍA PRACTICADA A LAS INFORMACIONES INCLUIDAS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA OFICINA METROPOLITANA DE SERVICIOS DE AUTOBUSES (OMSA), ACTUAL OPERADORA METROPOLITANA DE SERVICIOS DE AUTOBUSES (OMSA)

En nombre de la República, el Pleno de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, órgano constitucional extrapoder, superior del Sistema Nacional de Control y Fiscalización, rector del control externo, válidamente constituido, previa convocatoria, en su sesión ordinaria integrada por: **Dra. Emma Polanco Melo**, presidenta; **Lic. Francisco Tamárez Florentino**, vicepresidente; **Lic. Francisco Alberto Franco Soto**, miembro, y **Lcda. Griselda Gómez Santana**, miembro; asistidos por la secretaria general, Lcda. María Consuelo Ramírez Rojas, en el salón de su Pleno, sito en el noveno (9.º) piso del edificio gubernamental Manuel Fernández Mármol, ubicado en la avenida 27 de Febrero, esquina calle Abreu, de la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy catorce (14) de mayo del año dos mil veintiséis (2026), años 183 de la Independencia y 162 de la Restauración, dicta en el ámbito de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, la siguiente resolución:

I. Relación de antecedentes

1. El 19 de marzo de 2019, el Pleno de la Cámara de Cuentas, mediante Decisión núm. DEC-2019-072, al amparo del artículo 33 de la derogada Ley núm. 10-04¹, de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, dispuso la realización de una auditoría a las informaciones incluidas en los estados financieros de la Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses (OMSA), actual Operadora Metropolitana de Servicios de Autobuses (OMSA), por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2017 y el 31 de diciembre de 2018, acogiendo la solicitud presentada por el Lic. Héctor Mojica, entonces director general de la Oficina Metropolitana de

¹ Del 20 de enero de 2004, de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, en lo adelante por su título completo o “Ley núm. 10-04”.

Servicios de Autobuses, recibida mediante registro SIGOB² núm. 002976/2019, del 18 de febrero de 2019.

2. El 25 de marzo de 2019, mediante Oficio núm. 004855/2019³ emitido por la Presidencia de la Cámara de Cuentas fue comunicado al Lic. Héctor Mojica, entonces director general de la Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses (OMSA), que se autorizó la realización de la auditoría referida en el párrafo precedente.
3. Posteriormente, el 16 de octubre de 2019, mediante el oficio⁴ emitido por la Presidencia de la Cámara de Cuentas dirigido al Lic. Héctor Mojica, entonces director general de la Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses (OMSA), se comunicó el inicio de la auditoría descrita previamente, así como las credenciales del equipo de profesionales asignados para su realización.
4. De conformidad con el procedimiento previsto en la derogada Ley núm. 10-04 y su Reglamento de Aplicación núm. 06-04⁵, el 20 de marzo de 2026, a través de los oficios⁶ emitidos por la Presidencia de la Cámara de Cuentas dirigidos al Lic. Héctor Mojica, exdirector general de la Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses, actual Operadora Metropolitana de Servicios de Autobuses (OMSA); al Ing. Onéximo Antonio González, vicepresidente ejecutivo de la Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses, actual Operadora Metropolitana de Servicios de Autobuses (OMSA), y al Dr. José Ignacio Paliza Nouel, ministro de la Presidencia, les fue remitido el informe preliminar de la auditoría practicada por la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, que abarcó el período comprendido entre el 1.º de enero de 2017 y el 31 de diciembre de 2018⁷. Tal actuación fue realizada con el objetivo de que procedieran a la realización de las observaciones, reparos o réplicas al indicado documento.
5. Como consecuencia de las notificaciones efectuadas, se hace constar que no se recibió respuesta, réplica ni presentación de reparos con relación al informe provisional, dentro del plazo otorgado.
6. Atendiendo a los antecedentes expuestos respecto al procedimiento objeto de la presente resolución, corresponde al Pleno conocer y ponderar el contenido del informe de la auditoría practicada a los fines de adoptar la decisión correspondiente dentro del ámbito de sus atribuciones constitucionales y legales; ejerciendo tales facultades de control conforme a las disposiciones de la derogada Ley núm. 10-04, normativa vigente al momento de su ejecución. No obstante, en virtud de la posterior promulgación de la Ley núm. 18-24⁸, de la Cámara de

² Siglas que corresponden al Sistema de Información y Gestión para la Gobernabilidad Democrática, en lo adelante SIGOB.

³ Del 21 de marzo de 2019.

⁴ Vid. Oficio núm. 015325/2019, del 3 de octubre de 2019.

⁵ Aprobado el 20 de septiembre de 2004.

⁶ Vid. Oficios núms. 002601/2026, del 19 de marzo de 2026, 002687/2026, del 20 de marzo de 2026 y 002689/2026 del 20 de marzo de 2026.

⁷ Cabe resaltar que el Lic. Manuel Antonio Rivas Medina, exdirector general de la OMSA para el período 17 de agosto de 2012 al 16 de octubre de 2017, falleció en enero de 2026, previo a la emisión del informe preliminar vinculado al proceso auditor objeto de la presente resolución y no le fue notificado por este motivo.

⁸ En lo adelante referida por su título completo o como “Ley núm. 18-24”.

Cuentas de la República Dominicana, y de los principios de legalidad, favorabilidad, ultraactividad e irretroactividad de la ley, sus disposiciones podrán aplicarse en la medida en que constituyan un régimen que asegure mayores garantías en beneficio de las personas.

II. Consideraciones de derecho

7. Por mandato constitucional de los artículos 248 y 250, la Cámara de Cuentas es el órgano superior externo de control fiscal de los fondos públicos, de los procesos administrativos y del patrimonio del Estado, con la atribución de examinar las cuentas generales y particulares de la República, lo cual es reiterado en el artículo 9^o de la derogada Ley núm. 10-04, de la Cámara de Cuentas.

8. De su lado, en consonancia con el marco jurídico vigente al momento de la realización de la presente auditoría, el artículo 30¹⁰ de la derogada Ley núm. 10-04 disponía, sobre el control externo, que la Cámara de Cuentas realizará auditorías financieras y de gestión, estudios e investigaciones especiales, forenses, informáticas e integrales, indicando en su párrafo I, que:

“La auditoría financiera se realiza con el propósito de emitir observaciones, conclusiones, opiniones, disposiciones y recomendaciones sobre la legalidad y confiabilidad de la información presentada en los estados financieros y presupuestarios de las entidades sujetas al control de la Cámara de Cuentas”.

9. La Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses (OMSA) fue creada como una dependencia del Ministerio de la Presidencia, mediante el Decreto núm. 448-97¹¹, con el propósito de dar servicios de preparación, mantenimiento, reparación y despacho a la flota de autobuses de transporte público de la ciudad de Santo Domingo. Posteriormente, mediante el Decreto núm. 167-23¹² fue transformada a empresa pública, bajo la denominación de Operadora Metropolitana de Servicios de Autobuses, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 356 de la Ley núm. 63-17, de Movilidad, Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, otorgándosele autonomía administrativa, financiera, y técnica.

10. En consecuencia, y de conformidad con el artículo 2 de la derogada Ley núm. 10-04¹³, que instituye la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, la Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses (OMSA), actualmente Operadora Metropolitana de Servicios de Autobuses (OMSA), se encuentra entre los entes sujetos al control y fiscalización del órgano superior de control externo.

⁹ Vid. numeral 7) del artículo 29 de la Ley núm. 18-24.

¹⁰ Vid. párrafo I del artículo 60 de la Ley núm. 18-24.

¹¹ Del 21 de octubre de 1997.

¹² Del 25 de abril de 2023.

¹³ Vid. numeral 10), artículo 3, de la Ley núm. 18-24

11. En consonancia con el contenido del artículo 38 de la derogada Ley núm. 10-04¹⁴, el resultado de todo trabajo de auditoría se hará constar en un informe final con las observaciones, hallazgos, opiniones, conclusiones, disposiciones y recomendaciones de rigor, de acuerdo con las normas de auditoría gubernamental y las guías especializadas elaboradas por la Cámara de Cuentas, el cual, según el numeral 7) del artículo 19 de la derogada Ley núm. 10-04 deberá ser aprobado por el Pleno de la Cámara de Cuentas, facultad ratificada en el numeral 5) del artículo 29 de la Ley núm. 18-24.
12. La auditoría realizada a las informaciones incluidas en los estados financieros de la Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses (OMSA), actualmente Operadora Metropolitana de Servicios de Autobuses (OMSA), por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2017 y el 31 de diciembre de 2018, al tenor del marco legal vigente al momento de su ejecución, fue realizada con el objetivo de:

“Examinar, utilizando las Guías especializadas elaboradas por la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, las transacciones, registros, documentos, informes y estados financieros, con el propósito de verificar el cumplimiento de la entidad con las disposiciones legales vigentes aplicables, incluyendo las normativas contables, presupuestarias y de control interno, para así sustentar el dictamen sobre la razonabilidad y legalidad de las cifras e informaciones contenidas en los estados financieros de la entidad, por parte de los auditores asignados por la CCRD”.
13. En el proceso de verificación necesario para la aprobación del Informe Final de la auditoría objeto de la presente resolución se ha constatado que el mismo fue realizado por los auditores asignados utilizando las normas de auditoría gubernamental y las guías especializadas emitidas por la Cámara de Cuentas de la República Dominicana para las transacciones, registros, documentos, informes y estados de ejecución presupuestaria.
14. La labor de auditoría desarrollada por los auditores actuantes ha determinado una serie de hallazgos y recomendaciones relevantes, los cuales, conforme al artículo 39 de la derogada Ley núm. 10-04¹⁵ son de cumplimiento obligatorio para las entidades auditadas, siendo encomendada a este ente de fiscalización y control externo establecer acciones coordinadas con la Contraloría General de la República y las demás instituciones encargadas de funciones de control y supervisión, de acuerdo con la ley vigente al momento de su ejecución.
15. Resulta pertinente precisar, conforme a lo comprobado y descrito en la presente resolución y en el Informe Final de la auditoría practicada al ente indicado, que, al tenor de los principios y reglas jurídicas aplicables, que suplen en hechos y derecho el contenido de esta resolución, este Pleno de la Cámara de Cuentas de la República ha podido constatar que se han observado de

¹⁴ Vid. artículo 68 de la Ley núm. 18-24, de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana.

¹⁵ Vid. artículo 69 de la Ley núm. 18-24.

manera estricta las disposiciones constitucionales y legales relativas al derecho de defensa y al debido proceso¹⁶. Dicho cumplimiento se ha materializado a través de las notificaciones efectuadas a la entidad auditada, su titular y extitulares.

16. Por cuanto, se advierte la obligatoriedad del ente auditado de conservar los documentos que sirven de soporte a las operaciones realizadas con los fondos públicos, disposición que se encuentra establecida en los artículos 70, 71 y siguientes de la Ley núm. 481-08¹⁷, General de Archivos; en la Ley núm. 126-01¹⁸, que crea la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, y su Reglamento de Aplicación, aprobado mediante el Decreto núm. 526-09¹⁹; en los artículos 47, 48, 49 y 54 de la Ley núm. 10-04²⁰, vigente al momento de la auditoría; en los artículos 254 y 255 del Código Penal Dominicano²¹, y en el literal h) del artículo 50 del Código Tributario²².
17. Finalmente, conviene señalar que, en virtud de la aplicación de los principios de legalidad, favorabilidad, ultraactividad e irretroactividad de la ley, consagrados en el numeral 7) del artículo 69, y los artículos 74 y 110 de la Constitución, desarrollados en la Ley núm. 107-13, los actos y procedimientos administrativos iniciados bajo la disposición de la derogada Ley núm. 10-04, del 20 de enero de 2004, deben regirse por dicha norma, por ser la ley vigente al momento de su ejecución. En tal sentido, los efectos jurídicos derivados del procedimiento de auditoría objeto de la presente resolución se enmarcan en el ordenamiento jurídico al momento de su ejecución, sin perjuicio de la posterior aprobación de la Ley núm. 18-24 y de su aplicabilidad en aquellas disposiciones de contenido más favorable.

Por lo expuesto precedentemente, y

Vista: la Constitución de la República Dominicana²³.

Vista: la Ley núm. 18-24²⁴, de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, que derogó la Ley núm. 10-04²⁵.

Vista: la Ley núm. 243-17²⁶, que aprueba el Presupuesto General del Estado para el año 2018, y su adenda²⁷.

¹⁶ Vid. numeral 27) del párrafo del artículo 4, y los artículos 101 y 117 del Reglamento de Aplicación General de la Ley núm. 18-24.

¹⁷ Del 11 de diciembre de 2008.

¹⁸ Del 27 de julio de 2001.

¹⁹ Del 21 de julio de 2009.

²⁰ Del 20 de enero de 2004.

²¹ Del 20 de agosto de 1884.

²² Del 16 de mayo de 1992.

²³ Proclamada el 27 de octubre de 2024.

²⁴ Del 27 de junio de 2024.

²⁵ Del 20 de enero de 2004.

²⁶ Del 29 de noviembre de 2017.

²⁷ Del 1. ° de noviembre de 2017.

Vista: la Ley núm. 63-17²⁸, de Movilidad, Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial de la República Dominicana.

Vista: la Ley núm. 690-16²⁹, que aprueba el Presupuesto General del Estado para el año 2017.

Vista: la Ley núm. 107-13³⁰, sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo.

Vista: la Ley núm. 253-12³¹, para el fortalecimiento de la capacidad recaudatoria del Estado para la sostenibilidad fiscal y el desarrollo sostenible.

Vista: la Ley núm. 247-12³², Orgánica de la Administración Pública.

Vista: la Ley núm. 139-11³³, sobre Reforma Tributaria, con el propósito de aumentar los ingresos tributarios y destinar mayores recursos en educación.

Vista: la Ley núm. 41-08³⁴, de Función Pública y que crea la Secretaría de Estado de Administración Pública.

Vista: la Ley núm. 189-07³⁵, que facilita el pago a los empleadores con deudas pendientes con el Sistema Dominicano de Seguridad Social.

Vista: la Ley núm. 10-07³⁶, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República.

Vista: la Ley núm. 5-07³⁷, que crea el Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado.

Vista: la Ley núm. 498-06³⁸, de Planificación e Inversión Pública.

Vista: la Ley núm. 423-06³⁹, Orgánica del Presupuesto del Sector Público.

Vista: la Ley núm. 340-06⁴⁰, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras, y sus modificaciones, así como su reglamento de aplicación⁴¹.

²⁸ Del 21 de febrero de 2017.

²⁹ Del 2 de diciembre de 2016.

³⁰ Del 6 de agosto de 2013.

³¹ Del 9 de noviembre de 2012.

³² Del 9 de agosto de 2012.

³³ Del 24 de junio de 2011.

³⁴ Del 16 de enero de 2008.

³⁵ Del 9 de agosto de 2007.

³⁶ Del 8 de enero de 2007.

³⁷ Del 8 de enero de 2007.

³⁸ Del 28 de diciembre de 2006.

³⁹ Del 17 de noviembre de 2006.

⁴⁰ Del 18 de agosto de 2006, y sus modificaciones.

⁴¹ Del 6 de septiembre de 2012.

Vista: la Ley núm. 6-06⁴², de Crédito Público, y el Decreto núm. 630-06⁴³, que establece el Reglamento de Crédito Público.

Vista: la Ley núm. 567-05⁴⁴, de Tesorería Nacional.

Vista: la Ley núm. 200-04⁴⁵, General de Libre Acceso a la Información Pública.

Vista: la Ley núm. 10-04, de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, y su Reglamento de Aplicación núm. 06-04⁴⁶, posteriormente derogada por la Ley núm. 18-24.

Vista: la Ley núm. 126-01⁴⁷, que crea la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, y su Reglamento de Aplicación aprobado mediante el Decreto núm. 526-09⁴⁸.

Vista: la Ley núm. 87-01⁴⁹, que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS).

Vista: la Ley núm. 11-92⁵⁰, que aprueba el Código Tributario de la República Dominicana, y sus modificaciones.

Vista: la Ley núm. 379⁵¹, que establece un nuevo régimen de Jubilaciones y Pensiones del Estado dominicano para los funcionarios y Empleados Públicos.

Visto: el Decreto núm. 167-23⁵², que transforma la Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses (OMSA) en una empresa pública, bajo la denominación de Operadora Metropolitana de Servicios de Autobuses, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 356 de la Ley núm. 63-17, de Movilidad, Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

Visto: el Decreto núm. 448-97⁵³, que crea la Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses (OMSA), como una dependencia de la Presidencia de la República.

Visto: el Reglamento de Aplicación General de la Ley núm. 18-24, de la Cámara de Cuentas, aprobado mediante la Resolución núm. ADM-2025-040⁵⁴, modificado mediante la Resolución núm. ADM-2026-019⁵⁵.

⁴² Del 20 de enero de 2006.

⁴³ Del 27 de diciembre de 2006.

⁴⁴ Del 30 de diciembre de 2005.

⁴⁵ Del 28 de julio de 2004.

⁴⁶ Del 20 de septiembre de 2004.

⁴⁷ Del 27 de julio de 2001.

⁴⁸ Del 21 de julio de 2009.

⁴⁹ Del 9 de mayo de 2001.

⁵⁰ Del 16 de mayo de 1992.

⁵¹ Del 11 de diciembre de 1981.

⁵² Del 25 de abril de 2023

⁵³ Del 21 de octubre de 1997

⁵⁴ Del 21 de noviembre de 2025.

⁵⁵ Del 26 de marzo de 2026.

Vistas: las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público NICSP-27.

Vistas: las normas de auditoría gubernamental y las guías especializadas elaboradas por la Cámara de Cuentas de la República Dominicana.

Vistas: las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, así como toda normativa vinculante aplicable.

Visto: El Informe Final de la auditoría practicada a las informaciones incluidas en los estados financieros de la Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses (OMSA), actual Operadora Metropolitana de Servicios de Autobuses (OMSA), por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2017 y el 31 de diciembre de 2018.

Vista: la convocatoria suscrita por la Dra. Emma Polanco Melo, presidenta del Pleno de la Cámara de Cuentas de la República, y el orden del día anexo, del doce (12) de mayo del año dos mil veintiséis (2026).

Por lo anterior, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales citadas, y analizadas las consideraciones expuestas, en el ejercicio de sus atribuciones:

EL PLENO DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

R E S U E L V E:

PRIMERO: APROBAR el Informe Final de la auditoría practicada a las informaciones incluidas en los estados financieros de la Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses (OMSA), actual Operadora Metropolitana de Servicios de Autobuses (OMSA), por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2017 y el 31 de diciembre de 2018, que expresa una *Opinión con Salvedad*, el cual forma parte integral de la presente resolución.

SEGUNDO: OTORGAR al ente auditado un plazo de veinticinco (25) días calendario para que remita su plan de acción correctivo a la Contraloría General de la República y a la Cámara de Cuentas, conforme al artículo 69 de la Ley núm. 18-24, al artículo 122 del Reglamento de Aplicación General de la Ley núm. 18-24, y al artículo 39 de la derogada Ley núm. 10-04, de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana.

TERCERO: ORDENAR la notificación de la presente resolución al Dr. José Ignacio Paliza Nouel, ministro de la Presidencia; al Ing. Onéximo Antonio González, vicepresidente ejecutivo de la Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses (OMSA), actualmente Operadora Metropolitana de Servicios de Autobuses (OMSA); al Lic. Héctor Mojica, exdirector general de la Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses (OMSA); a la Procuraduría General de la República con atención a la Procuraduría Especializada de Persecución de la Corrupción Administrativa (PEPCA), al Ministerio

Resolución núm. AUD-2026-021, que conoce el Informe Final de la auditoría practicada a las informaciones incluidas en los estados financieros de la Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses (OMSA), actual Operadora Metropolitana de Servicios de Autobuses (OMSA), por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2017 y el 31 de diciembre de 2018.

de Administración Pública (MAP), a la Contraloría General de la República (CGR), a la Dirección General de Presupuesto (DIGEPRES), a la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DIGECOG), a la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), a la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), a la Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental (DIGEIG), a la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), así como a todo otro organismo contemplado en la ley, para que procedan con las medidas pertinentes, en ocasión del dictamen de los auditores de la Cámara de Cuentas de la República.

CUARTO: INFORMAR que contra la presente resolución podrá interponerse recurso de reconsideración ante este mismo Pleno o un recurso ante la jurisdicción Contencioso-Administrativa, conforme a los requisitos establecidos en la Ley núm. 107-13, sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo, y en la Ley núm. 13-07, que instituye el Tribunal Superior Administrativo, los cuales deberán ser ejercidos dentro del plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la fecha de su notificación o publicación, según corresponda.

QUINTO: ORDENAR a la Secretaría General que proceda con la notificación de la presente resolución a las áreas correspondientes y su publicación en la página web institucional de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, junto con el Informe Final de la auditoría aprobado, según lo establecido en la Ley núm. 18-24, de la Cámara de Cuentas, en la derogada Ley núm. 10-04, de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, y su reglamento de aplicación.

Así ha sido aprobada y firmada la presente resolución, a unanimidad de votos, por los miembros del Pleno de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana presentes, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de mayo del año dos mil veintiséis (2026), años 183 de la Independencia y 162 de la Restauración.

Firmada:

Dra. Emma Polanco Melo
Presidenta

Lic. Francisco Tamárez Florentino
Vicepresidente

Lic. Francisco Alberto Franco Soto
Miembro

Lcda. Griselda Gómez Santana
Miembro

Se hace constar que los originales relativos al Informe Final de la auditoría practicada a las informaciones incluidas en los estados financieros de la Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses (OMSA), actual Operadora Metropolitana de Servicios de Autobuses (OMSA), por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2017 y el 31 de diciembre de 2018, así como todos los documentos de pertinencia reposan en los archivos a nuestro cargo debidamente firmados por el

Resolución núm. AUD-2026-021, que conoce el Informe Final de la auditoría practicada a las informaciones incluidas en los estados financieros de la Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses (OMSA), actual Operadora Metropolitana de Servicios de Autobuses (OMSA), por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2017 y el 31 de diciembre de 2018.

director general de Auditoría Externa y el supervisor del equipo de auditores actuantes, los cuales se anexan al acta relativa a la sesión del Pleno núm. PL-2026-012, en la que se conoció la presente resolución, la cual se expide, firma y sella en el lugar indicado, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy catorce (14) de mayo del año dos mil veintiséis (2026), años 183 de la Independencia y 162 de la Restauración; contentiva de diez (10) páginas firmadas y selladas.

Lcda. María Consuelo Ramírez Rojas
Secretaria general

*****ÚLTIMA LÍNEA*****



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Francisco Franco - Miembro 3 del Pleno
Griselda Gómez Santana - Miembro 5 del Pleno
Emma Polanco Melo - Presidenta del Pleno
Francisco Tamárez Florentino - Vice-Presidente del Pleno
Maria Consuelo Ramirez Rojas - Secretaria General

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/eda554da-3e8f-4872-9820-2053bdf023cf>



Resolución núm. AUD-2026-021, que conoce el Informe Final de la auditoría practicada a las informaciones incluidas en los estados financieros de la Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses (OMSA), actual Operadora Metropolitana de Servicios de Autobuses (OMSA), por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2017 y el 31 de diciembre de 2018.



**CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**

**OFICINA METROPOLITANA DE SERVICIOS DE AUTOBUSES
(OMSA) ACTUAL OPERADORA METROPOLITANA DE
AUTOBUSES (OMSA)
INFORME DE AUDITORÍA PRACTICADA A LAS
INFORMACIONES INCLUIDAS EN LOS ESTADOS
FINANCIEROS**

**Por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2017
y el 31 de diciembre de 2018**

(OP N.º 015325/2019)



CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

OFICINA METROPOLITANA DE SERVICIOS DE AUTOBUSES (OMSA) ACTUAL OPERADORA METROPOLITANA DE AUTOBUSES (OMSA) INFORME DE AUDITORÍA PRACTICADA A LAS INFORMACIONES INCLUIDAS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS

Índice de Contenido

<u>CAPÍTULO</u>	<u>DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO</u>	<u>PÁGINA</u>
I.	INFORMACIÓN INTRODUCTORIA	
	1. Antecedentes	1
	2. Objetivos de la Auditoría	1
	3. Alcance de la Auditoría	2
	4. Base y disposiciones legales aplicables a la entidad	3
	5. Objetivo de la entidad	3
	6. Estructura organizativa de la entidad	3
	7. Funcionarios principales de la entidad	4
II.	DICTAMEN DE LOS AUDITORES DE LA CÁMARA DE CUENTA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA	5
III.	INFORMACIONES FINANCIERAS DE LA ENTIDAD	8
IV.	OBSERVACIONES DE AUDITORÍA	23
V.	CONCLUSIONES GENERALES	37
VI.	RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO	41
VII.	RECOMENDACIONES GENERALES	66
	ANEXOS	67



CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

OFICINA METROPOLITANA DE SERVICIOS DE AUTOBUSES (OMSA) ACTUAL OPERADORA METROPOLITANA DE AUTOBUSES (OMSA) INFORME DE AUDITORÍA PRACTICADA A LAS INFORMACIONES INCLUIDAS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS

SIGLAS Y ABREVIATURAS

Cámara de Cuentas de la Republica Dominicana	CCRD
Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses actual	
Operadora Metropolitana de Servicios de Autobuses	OMSA
Contraloría General de la República	CGR
Tesorería de la Seguridad Social	TSS
Dirección General de Contabilidad Gubernamental	Digecog
Dirección General de Contrataciones Públicas	DGCP
Dirección de Auditoría de la Cámara de Cuentas	DACC
Registro Nacional de Contribuyente	RNC
Número de Comprobante Fiscal	NCF
Cédula de Identidad y Electoral	CIE
Impuesto Sobre la Renta	ISR
Dirección General de Impuestos Internos	DGII
Decisión	DEC
Número	N.º

**OFICINA METROPOLITANA DE SERVICIOS DE AUTOBUSES (OMSA)
ACTUAL
OPERADORA METROPOLITANA DE SERVICIOS DE AUTOBUSES (OMSA)
INFORME DE AUDITORÍA PRACTICADA A LAS INFORMACIONES
INCLUIDAS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS**

Del 1.º de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2018

I. INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

1. Antecedentes

Hemos auditado las informaciones incluidas en los estados financieros de la **Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses (OMSA)** actual **Operadora Metropolitana de Servicios de Autobuses (OMSA)**, acogiéndonos a las instrucciones dispuestas en el oficio n.º 015325/2019, emitido por la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, en fecha 3 de octubre de 2019, cumpliendo con el Plan Anual de Auditoría, aprobado por el Pleno de Miembros, según decisión n.º DEC-2019-072, de fecha 19 de marzo de 2019, amparados en el artículo 33, de la Ley n.º 10-04 de fecha 20 de enero de 2004.

2. Objetivos de la auditoría

2.1 Objetivo general

La Ley n.º 10-04, de fecha 20 de enero de 2004, de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, en su artículo 30.- Clases de control externo, párrafo I, establece: *“La Auditoría financiera se realiza con el propósito de emitir observaciones, conclusiones, opiniones, disposiciones y recomendaciones sobre la legalidad y confiabilidad de la información presentada en los estados financieros y presupuestarios de las entidades sujetas al control de la Cámara de Cuentas”*.

2.2 Objetivo específico

Examinar, utilizando las Guías especializadas elaboradas por la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, las transacciones, registros, documentos, informes y estados financieros, con el propósito de verificar el cumplimiento de la entidad con las disposiciones



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Estairy Perez Lopez - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/1b6e2db0-645c-4634-ae67-616e78adc268>

legales vigentes aplicables, incluyendo las normativas contables, presupuestarias y de control interno, para así sustentar el dictamen sobre la razonabilidad y legalidad de las cifras e informaciones contenidas en los estados financieros de la entidad, por parte de los auditores asignados por la CCRD.

3. Alcance de la auditoría

La auditoría a los estados financieros de la **Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses (OMSA)** actual **Operadora Metropolitana de Servicios de Autobuses (OMSA)**, abarcó el período comprendido entre el 1.º de enero de 2017 hasta 31 de diciembre de 2018, basada en la facultad que le otorga la Ley n.º 10-04, de fecha 20 de enero de 2004, a la Cámara de Cuentas de la República Dominicana.

La auditoría se realizó de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental y las Guías especializadas elaboradas por la CCRD. Esas normas requieren que cumplamos con requisitos éticos y que planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener seguridad razonable acerca de si los estados financieros están libres de representaciones erróneas de importancia relativa.

Se ejecutaron procedimientos para obtener evidencia de auditoría acerca de los montos y revelaciones en los estados financieros. Los juicios de los auditores participantes para la selección de los procedimientos, se realizó con la supervisión y aprobación de la DACC, incluyendo la evaluación de los riesgos de representación errónea de importancia relativa en los estados financieros, debido ya sea a fraude o error. Al efectuar esas evaluaciones de riesgos, los auditores consideran el control interno relevante para la preparación y presentación razonable de los estados financieros de la entidad, a fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la institución.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Estairy Perez Lopez - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/1b6e2db0-645c-4634-ae67-616e78adc268>

Una auditoría también incluye evaluar lo apropiado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por los funcionarios responsables, así como evaluar la presentación en conjunto de los estados financieros.

4. Base y disposiciones legales aplicables a la entidad

El marco legal que sirve de base al accionar de la administración de la **Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses (OMSA)** actual **Operadora Metropolitana de Servicios de Autobuses (OMSA)**, se describe a continuación:

- Constitución de la República Dominicana, de fecha 13 de junio de 2015.
- Decreto n.º 448-97, que crea la Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses (OMSA), como una dependencia de la Presidencia del República, de fecha 21 de octubre de 1997.
- Ley n.º 63-17, sobre Movilidad, Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial de la República Dominicana, de fecha 21 de febrero de 2017.

Otras disposiciones legales aplicables a la entidad se describen en el **anexo 1**

5. Objetivo de la entidad

El Decreto n.º 448-97, que crea la Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses (OMSA) actual Operadora Metropolitana de Servicios de Autobuses (OMSA), como una dependencia de la Presidencia del República, de fecha 21 de octubre de 1997, en el artículo 1, establece que tendrá como propósito dar servicios de preparación, mantenimiento, reparación y despacho a la flota de autobuses de transporte público de la ciudad de Santo Domingo.

6. Estructura organizativa de la entidad

La estructura organizativa de la institución se compone de los siguientes niveles jerárquicos:

- Dirección General
- Departamento de Seguridad (Fuerza Armada)



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Estairy Perez Lopez - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoria

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/1b6e2db0-645c-4634-ae67-616e78adc268>

- Auditoría (Contraloría General de la República)
- Consultoría
- Contraloría Interna
- Gerencias
- Departamentos
- Unidades
- Secciones
- División
- Regional
- Cooperativa

En el **anexo 2** se presenta el organigrama de la entidad, con los diferentes niveles jerárquicos.

7. Funcionarios principales de la entidad

En el **anexo 3**, se presenta un detalle de los principales funcionarios que conforman la estructura funcional de la institución con el nombre completo, n.º CIE, posición que desempeña, fecha de ingreso y período de permanencia durante la gestión sujeta a examen.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Estairy Perez Lopez - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/1b6e2db0-645c-4634-ae67-616e78adc268>

II. DICTAMEN DE LOS AUDITORES DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

Señores:

Lcdo. José Ignacio Paliza Nouel
Ministro de la Presidencia

Ing. Onéximo Antonio González
Vicepresidente Ejecutivo (17/08/2025- actual)

Lcdo. Héctor Mojica
Exdirector General (16/10/2017-27/08/2020)

Lcdo. Manuel Antonio Rivas Medina (Fallecido)
Exdirector General (17/08/2012-16/10/2017)

Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses (OMSA) actual
Operadora Metropolitana de Servicios de Autobuses (OMSA)

Dictamen sobre los estados financieros

Recibimos instrucciones de la presidencia de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, mediante el oficio n.º 015325/2019, de fecha 3 de octubre de 2019, basados en la facultad que le confiere a la institución el artículo 250 de la Constitución de la República y los artículos 2, 29 y 30 de la Ley n.º 10-04, de fecha de 20 de enero de 2004, para auditar los estados financieros que se acompañan de la **Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses (OMSA) actual Operadora Metropolitana de Servicios de Autobuses (OMSA)**, por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2018, y un resumen de las políticas contables significativas.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Estairy Perez Lopez - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/1b6e2db0-645c-4634-ae67-616e78adc268>

Responsabilidad de la administración por los estados financieros

La administración es responsable por la preparación y presentación razonable de los estados financieros, de conformidad con la de conformidad con las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP), adoptada por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (Digecog) y otras leyes aplicables. Esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener el control interno relevante para la preparación y presentación razonable de los estados financieros que estén libres de representaciones erróneas de importancia relativa, debido ya sea a fraude o error; seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas; y efectuar estimaciones contables que sean razonables en las circunstancias.

Responsabilidad de los auditores de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros con base en nuestra auditoría. Efectuamos nuestra auditoría de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental y las guías especializadas elaboradas por la CCRD. Esas normas requieren que cumplamos con requisitos éticos y que planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener seguridad razonable acerca de si los estados financieros están libres de representaciones erróneas de importancia relativa.

Una auditoría incluye la ejecución de procedimientos para obtener evidencia de auditoría acerca de los montos y revelaciones en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio de los auditores participantes, bajo la supervisión y aprobación de la DACC, incluyendo la evaluación de los riesgos de representación errónea de importancia relativa en los estados financieros, debido ya sea a fraude o error. Al efectuar esas evaluaciones de riesgos, los auditores consideran el control interno relevante para la preparación y presentación razonable de los estados financieros, a fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la institución.

Una auditoría también incluye evaluar lo apropiado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por los funcionarios responsables, así como evaluar la presentación en conjunto de los estados financieros.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Estairy Perez Lopez - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/1b6e2db0-645c-4634-ae67-616e78adc268>

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para ofrecer una base para nuestra opinión de auditoría

Base para la opinión con salvedad

Según se explica en el capítulo IV sobre observaciones de auditoría, las informaciones financieras incluidas de los estados financieros de la **Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses (OMSA)** actual **Operadora Metropolitana de Servicios de Autobuses (OMSA)**, por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2018, los cuales reflejan desviaciones contables e incumplimientos legales cuyas responsabilidades corresponden a la gestión de la máxima autoridad ejecutiva vigente a la fecha de los hechos según los anexos, que se resumen en el Capítulo V.

Opinión con salvedad

En nuestra opinión, excepto por el efecto de los ajustes, de requerirse alguno, que pudieran tener los asuntos mencionados en la sección “*Base para la opinión con salvedad*”, los estados financieros que se acompañan, presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, los ingresos recibidos y los desembolsos realizados por la **Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses (OMSA)** actual **Operadora Metropolitana de Servicios de Autobuses (OMSA)**, por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2018, de conformidad con las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP), adoptada por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (Digecog) y otras leyes aplicables.

2 de octubre de 2020
Santo Domingo, Distrito Nacional,
República Dominicana.

ESTAIRY PÉREZ LÓPEZ, CPA
SUPERVISORA DE GRUPOS DE AUDITORÍA

FABIO E. ROA, CPA
DIRECTOR GENERAL DE
AUDITORÍA EXTERNA



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Estairy Perez Lopez - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoria

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/1b6e2db0-645c-4634-ae67-616e78adc268>

III. INFORMACIONES FINANCIERAS DE LA ENTIDAD

Las informaciones financieras de la **Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses (OMSA)** actual **Operadora Metropolitana de Servicios de Autobuses (OMSA)**, son presentadas en los estados financieros y las notas explicativas, como se muestra a continuación:

**OFICINA METROPOLITANA DE SERVICIOS DE AUTOBUSES (OMSA) ACTUAL
OPERADORA METROPOLITANA DE SERVICIOS DE AUTOBUSES (OMSA)
BALANCE GENERAL
Del 1.º de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2018
(Valores presentados en RD\$)**

<u>Activos</u>	<u>Notas</u>	<u>2018</u>	<u>2017</u>
Activos corrientes			
Efectivo en caja y banco	2.1	33,254,633	(12,300,311)
Cuentas por cobrar	2.2	15,372,460	15,366,862
Inventarios	2.3	361,938,605	355,725,205
Gastos pagados por adelantado		6,845,887	0
Total activos corrientes		417,411,585	358,791,756
Activos fijos		3,479,323,137	3,948,500,877
Depreciación acumulada		(1,986,692,576)	(1,956,993,821)
Total de activos fijos netos	2.4	1,492,630,561	1,991,507,056
Construcción en procesos		47,254,446	45,468,874
Otros activos			
Vehículos en tránsito		0	6,386,547
Fianza y depósitos		166,000	166,000
Total de otros activos		166,000	6,552,547
Total activos		1,957,462,592	2,402,320,233



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Estairy Perez Lopez - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoria

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/1b6e2db0-645c-4634-ae67-616e78adc268>

**OFICINA METROPOLITANA DE SERVICIOS DE AUTOBUSES (OMSA) ACTUAL
OPERADORA METROPOLITANA DE SERVICIOS DE AUTOBUSES (OMSA)**

BALANCE GENERAL

Del 1.º de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2018

(Valores presentados en RD\$)

Pasivos

Pasivos corrientes

Cuentas por pagar	2.5	158,110,064	570,875,744
Acumulaciones por pagar	2.6	<u>3,666,733</u>	<u>3,660,943</u>
Total pasivos corrientes		<u>161,776,797</u>	<u>574,536,687</u>

Patrimonio

Patrimonio		415,996,864	415,996,864
Utilidad o pérdida período anteriores		1,242,779,069	1,231,571,321
Utilidad o pérdida del período		<u>136,909,862</u>	<u>180,215,361</u>
Total de capital		<u>1,795,685,795</u>	<u>1,827,783,546</u>
Total pasivo más capital		<u>1,957,462,592</u>	<u>2,402,320,233</u>

Fuente: Estados financieros del 1.º de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2018, elaborado por el Departamento de Contabilidad.

Las notas explicativas adjuntas son parte integral de los estados financieros.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Estairy Perez Lopez - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/1b6e2db0-645c-4634-ae67-616e78adc268>

OFICINA METROPOLITANA DE SERVICIOS DE AUTOBUSES (OMSA)
ACTUAL OPERADORA METROPOLITANA DE SERVICIOS DE AUTOBUSES
(OMSA)
ESTADO DE RESULTADO
Del 1.º de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2018
(Valores presentados en RD\$)

<u>Ingresos</u>	<u>Notas</u>	<u>2018</u>	<u>2017</u>
Ingresos por recaudaciones autobuses normales Sto. Dgo.		2,216,055	2,517,540
Ingresos por recaudaciones autobuses ejecutivos Sto. Dgo.		321,089,575	339,602,220
Ingresos por recaudaciones autobuses normales Santiago		1,278,735	3,581,850
Ingresos por recaudaciones autobuses ejecutivos Santiago		29,314,295	23,173,850
Otros ingresos		2,895,433	2,058,175
Deuda pública		0	159,920,915
Aportes fiscales corrientes		1,526,354,474	1,375,410,812
Total ingresos		<u>1,883,148,567</u>	<u>1,906,265,362</u>
<u>Gastos generales y administrativos</u>			
Servicios personales	2.7	809,655,873	702,796,218
Servicios no personales	2.8	205,461,952	276,082,344
Materiales y suministros	2.9	334,741,692	357,093,761
Transferencias corrientes	2.10	0	1,473,989
Bienes muebles inmuebles e intangibles	2.11	323,294,232	345,160,223
Gastos financieros	2.12	73,084,956	43,443,466
Total de gastos		<u>1,746,238,705</u>	<u>1,726,050,001</u>
Resultados del período		<u>136,909,862</u>	<u>180,215,361</u>

Fuente: Estados financieros del 1.º de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2018, elaborado por el Departamento de Contabilidad.

Las notas explicativas adjuntas son parte integral de los estados financieros.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
 Estairy Perez Lopez - Supervisor de Auditoría
 Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/1b6e2db0-645c-4634-ae67-616e78adc268>

**OFICINA METROPOLITANA DE SERVICIOS DE AUTOBUSES (OMSA)
ACTUAL OPERADORA METROPOLITANA DE SERVICIOS DE AUTOBUSES
(OMSA)
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
Del 1.º de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2018
(Valores presentados en RD\$)**

1. RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLÍTICAS DE CONTABILIDAD

1.1 Base de presentación

Los estados financieros de la **Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses (OMSA)**, actual **Operadora Metropolitana de Servicios de Autobuses (OMSA)**, han sido preparados de conformidad con las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP), adoptada por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (Digecog) y otras leyes aplicables.

1.2 Reconocimiento de los ingresos

Los ingresos originados por las operaciones propias son registrados bajo el método de lo devengado, y las transferencias provenientes del Gobierno Central (Tesorería Nacional), son reconocido por el percibido.

1.3 Reconocimiento de los gastos

La **Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses (OMSA)** actual **Operadora Metropolitana de Servicios de Autobuses (OMSA)**, reconoce sus gastos en base al método de lo devengado, es decir, cuando se incurre en los mismos.

1.4 Moneda en que se aplican los valores

Los valores presentados en los estados financieros están expresados en pesos dominicanos (RD\$).



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Estairy Perez Lopez - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoria

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/1b6e2db0-645c-4634-ae67-616e78adc268>

1.5 Propiedades, mobiliario y equipos

Las propiedades, mobiliarios y equipos adquiridos son presentados al costo y son depreciados en base al método de línea recta, es decir, la distribución uniforme del costo sobre el estimado de vida útil de los activos; conforme a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), adoptada por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DIGECOG).

1.6 Impuesto sobre la renta

La **Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses (OMSA)** actual **Operadora Metropolitana de Servicios de Autobuses (OMSA)**, está exenta del pago del impuesto sobre la renta. Sin embargo, funge como agente de retención de impuestos sobre pagos a funcionarios y empleados que estén sujetos a la retención correspondiente, así como otras personas físicas y jurídicas por pagos de compra de bienes y servicios, conforme a las estipulaciones del Código Tributario vigente, sus Reglamentos y las normas emitidas por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII).



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Estairy Perez Lopez - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/1b6e2db0-645c-4634-ae67-616e78adc268>

2. NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

2.1 Efectivo en caja y banco

Al 31 de diciembre de los años 2018 y 2017 la **Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses (OMSA)** actual **Operadora Metropolitana de Servicios de Autobuses (OMSA)**, presenta efectivo en caja y banco, conforme al siguiente detalle:

<u>Efectivo en caja y banco</u>	<u>2018</u>	<u>2017</u>
Fondo reponible (Depto. de Tesorería)	290	1,785
Banco de Reservas (Cta. Operaciones)	2,695,246	2,707,144
Banco Popular Dominicano (a)	18,479	18,479
Banco de Reservas (Cta. Independencia)	14,327	14,327
Banco de Reservas (Cta. Especial)	105,504	105,504
Banco de Reservas (Cta. Colectora)	30,414,916	(15,620,181)
Banco de Reservas (Fondo reponible)	5,871	472,631
Total de efectivo en caja y banco	<u>33,254,633</u>	<u>(12,300,311)</u>

2.2 Cuentas por cobrar

Un detalle de esta cuenta al 31 de diciembre de 2018 y 2017, es como se indica a continuación:

<u>Cuentas por cobrar</u>	<u>2018</u>	<u>2017</u>
Documentos por cobrar publicidad (Publitrans)	2,965,699	2,965,699
Cuentas por cobrar (OPRET)	5,450,000	5,450,000
Clientes	6,928,986	6,928,986
Otras cuentas por cobrar	27,775	22,177
Total de cuentas por cobrar	<u>15,372,460</u>	<u>15,366,862</u>



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Estairy Perez Lopez - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/1b6e2db0-645c-4634-ae67-616e78adc268>

2.3 Inventarios de bienes de consumo

Los inventarios de bienes de consumo presentados por la entidad al cierre de los períodos sujeto a examen, está compuesto de la siguiente manera:

<u>Inventarios de bienes de consumo</u>	<u>2018</u>	<u>2017</u>
Almacén principal (Las Caoba No. 1)	236,049,296	227,141,003
Almacén occidental C-10	10,074,055	10,074,055
Almacén OMSA Santiago No. 4	13,481,139	12,658,498
Almacén de reparaciones	36,681,358	43,272,691
Almacén de unidad de piezas y herramientas (C-5)	5,460,926	4,609,283
Almacén de unidad de piezas y herramientas (C-2)	3,757,551	4,015,289
Almacén de unidad de piezas y herramientas (C-4)	3,981,848	4,789,063
Almacén de unidad de piezas y herramientas (C-1)	8,054,312	5,161,632
Suministros	6,565,732	4,923,740
Combustibles	8,487,318	2,973,642
Mercancía y documento en transito	29,345,070	36,106,309
Total de inventarios de bienes consumo	<u>361,938,605</u>	<u>355,725,205</u>

2.4 Activos fijos

La cuenta de activos fijos de la **Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses (OMSA)** actual **Operadora Metropolitana de Servicios de Autobuses (OMSA)**, al 31 de diciembre del 2017 y 2018, presentó balances según se muestra a continuación:

	<u>2018</u>			
Activos fijos	Balance inicial	Adicciones	Retiro	Balance final
Terrenos	299,352,932	0	0	299,352,932
Edificaciones	171,093,574	0	(143,155)	170,950,419
Muebles y equipos de oficina	45,437,079	2,055,333	0	47,492,412
Equipos de transporte	3,284,491,723	0	(472,332,227)	2,812,159,496
Equipos de informática	38,641,777	843,733	0	39,485,510
Equipos militares y seguridad	4,187,582	0	0	4,187,582
Equipos varios	105,296,210	398,576	0	105,694,786
Total activos fijos	<u>3,948,500,877</u>	<u>3,297,642</u>	<u>(472,475,382)</u>	<u>3,479,323,137</u>
Depreciación acumulada	<u>(1,956,993,821)</u>	<u>(323,294,232)</u>	<u>293,595,477</u>	<u>(1,986,692,576)</u>
Total depreciación acumulada	<u>(1,956,993,821)</u>	<u>(323,294,232)</u>	<u>293,595,477</u>	<u>(1,986,692,576)</u>
Total activos fijos netos	<u>1,991,507,056</u>	<u>(319,996,590)</u>	<u>(178,879,905)</u>	<u>1,492,630,561</u>



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Estairy Perez Lopez - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoria

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/1b6e2db0-645c-4634-ae67-616e78adc268>

	2017			
Terrenos	299,352,932	0	0	299,352,932
Edificaciones	134,525,277	36,568,297	0	171,093,574
Muebles y equipos de oficina	45,411,255	25,824	0	45,437,079
Equipos de transporte	3,250,480,087	34,011,636	0	3,284,491,723
Equipos de informática	36,431,754	2,210,023	0	38,641,777
Equipos militares y seguridad	4,187,582	0	0	4,187,582
Equipos varios	42,164,823	63,131,387	0	105,296,210
Total activos fijos	3,812,553,710	135,947,167	0	3,948,500,877
Depreciación acumulada	(1,611,833,598)	(345,160,223)	0	(1,956,993,821)
Total depreciación acumulada	(1,611,833,598)	(345,160,223)	0	(1,956,993,821)
Total activos fijos netos	<u>2,200,720,112</u>	<u>(209,213,056)</u>	<u>0</u>	<u>1,991,507,056</u>

2.5 Cuentas por pagar a proveedores locales

Un detalle de los compromisos adquiridos por entidad con proveedores al cierre de los períodos auditados es como se indica a continuación

<u>Cuentas por pagar a proveedores locales</u>	<u>2018</u>	<u>2017</u>
Claro Codetel (Compañía Dominica de Teléfono)	0	1,157,672
Magna Motors, S. A.	3,259,054	3,259,054
Consocio Pelicano	0	2,329,000
Mirauto y/o Nelson González	113,074	113,074
Corporación de Acueducto Coraasan	0	50,953
Ludisa	1,792,137	1,792,137
A.E.S., Distribuidora del Este	0	228,542
Subtotal de cuentas por pagar a proveedores locales	5,164,264	8,930,431



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Estairy Perez Lopez - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoria

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/1b6e2db0-645c-4634-ae67-616e78adc268>

Cuentas por pagar a proveedores locales	2018	2017
EDESUR	244,005	0
Corporación Estatal de Radio y Televisión	50,000	50,000
Seguro Banresevas	524,699	1,495,185
C & S Comercial, C X. A.	791	18,393,267
ABM	0	77,250
CDL Comunicaciones, C X A.	5,338,305	5,338,305
Premium & Co., C. Por A.	0	348,572
Autozama	40,203,589	41,210,111
Climosa Enteprese	0	666,000
Willian Nicolás Taveras	1,127,136	1,127,136
Muelles y Frenos Flaquer. S. A.	307,951	1,572,167
R. Muelles Dominicanos (Remusa)	10,856	10,856
Sunix Petroleum, S. A.	0	891,200
Oficina Universal, S. A.	0	699,587
Venditio Line & Asoc	1,274,400	1,274,400
Global Diesel, C. Por A.	175,973	175,973
Yunior Anllovy Cepeda Peralta	229,793	288,975
Recontrupartes M & J, S.A.	3,813,178	11,145,244
Grupo Eléctrico Herrera	5,927,971	17,495,271
Antonio Bienvenido Compañía de Sistema AB	53,100	106,200
Inversiones Brava, S. A	453,296	453,296
Vinicio Repuestos y Servicios	0	126,260
D y F Multiservicios C. por A.	600,006	0
Línea Clave Internacional S. A	0	107,661
Lorenzo Del Villar	0	216,000
Tamaire Del Carmen Figueroa	0	171,600
Ramona Ventura Tavera	0	55,832
Fondet	262,500	262,500
Dario Velásquez	0	501,500
Francisco Antonio Mosquea Jimenez	0	88,500
Tavamar Importaciones, Bienes y Servicios	0	265,206
Rafael A Vasquez Martinez (Arturo Mufiers)	1,056,789	22,523,049
Soluciones Thiauba SRL	8,600,663	8,600,663
C&C Power Products	582,796	582,796
Inversiones Ardisa, SRL	0	1,376,942
Diversas, RJS	70,800	738,092
Grupo Empresarial Feliz Marte, SRL	0	2,006,615
Josafap Inversiones, SRL	24,457,977	28,806,345
Sam Kamg, SRL	0	2,431,470
Technicon, SRL	593,000	593,000
Antonio Taveras Martinez	0	2,571,624
Impu Multiservicios, SRL	0	72,981
Rivera Servicios Generales, SRL	412,380	804,140
Roika Portorreal SRL	130,508	130,508
Negocios Polanco & Fernandez, SRL	0	5,401,238
Transporte TQV, SRL	595,721	595,721
Subtotal de cuentas por pagar a proveedores locales	97,098,182	181,849,238



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Estairy Perez Lopez - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoria

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/1b6e2db0-645c-4634-ae67-616e78adc268>

Cuentas por pagar a proveedores locales

	<u>2018</u>	<u>2017</u>
Freddy Fernelis Ogando Camilo	0	2,669,160
Joel Aquino Santos	184,080	184,080
G P Metro Servicios Dominicanos, SRL	934,560	934,560
Comercio Alcántara Familia	0	1,052,951
Domibras, EIRL	0	873,200
Empresa De Proy. Tec. Cactus	0	782,726
Francisco Delfin Beltre	0	177,000
Karlin Xiomara Pérez Feliz	0	1,026,600
R&O Auto Import, SRL	0	3,796,650
Carlo Moreta Tapia	0	1,909,240
Ventosa Group, SRL	269,394	269,394
L&M General Suply, ERIL	8,712	8,712
Grupo Cometa	0	891,499
Dejohan Centro Automotriz, SRL	311,520	311,520
DIP Engineers And Contractors	2,242,000	2,242,000
Sisflexa, SRL		955,800
Centro De Investigaciones y Proy	11,537,169	11,537,169
Elgi-Tex, SRL	2,143,417	2,143,417
IB Arquitectos, EIRL	18,823,751	18,823,751
L&C Supply Products SRL	0	701,923
Pedro Rosario Calderon	0	5,406,018
Grupo Empresarial F Martinez	0	8,130,026
Brexman Dominicana, SRL	0	286,719
BJTJ High Technology, SRL	0	5,692,851
Comunicaciones y Redes de Sto. Dgo, SRL (Coresa)	720,272	720,272
Pegulf Dominicana, SRL	0	185,732
Inversiones Dieimier, SRL	131,428	1,726,812
Ixpark Business, SRL	12,057,300	12,057,300
Importadora GBN, SRL	64,310	64,310
Tecnocald Import, SRL	0	286,003
Alguz Comercial y Servicios, SRL	0	591,315
Onivex Corporation, SRL	0	4,194,922
Sigma Petroleumcorp, SRL	0	4,167,500
Malugomez Comercial, SRL	0	1,349,707
Proyecto EC y Asociados, SRL	135,600	135,600
Angloamerica de Seguro	954,900	0
Juan José Benítez Díaz	118,000	0
Siticom, SRL	368,032	0
Yageyssa Celeste Castillo	283,200	0
EJR Soluciones Frenos y Clouchers, SRL	795,674	69,372
Universal de Computos, SRL	356,057	153,919
Rafael Martin Leclerc Arias	47,200	822,150
Impresora Payano, SRL	2,538,891	0
Erich Machin López	822,150	0
Subtotal de cuentas por pagar a proveedores	<u>55,847,617</u>	<u>97,331,878</u>
Pasivo a corto plazo		
Banco Reservas Préstamo	0	282,764,197
Total de cuentas por pagar a proveedores locales	<u>158,110,064</u>	<u>570,875,744</u>



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Estairy Perez Lopez - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoria

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/1b6e2db0-645c-4634-ae67-616e78adc268>

2.6 Acumulaciones por pagar

Las acumulaciones pendientes de pago al 31 de diciembre de 2017 y 2018, se detallan a continuación:

<u>Retenciones por pagar</u>	<u>2018</u>	<u>2017</u>
Impuesto 10 % Ley 288-04 (Alquileres)	113,992	113,992
Impuestos Ley 5 % 253-12 (Literal D) Art 309 C.T.	2,407,422	2,403,792
Impuestos Ley 253-12 Mod (18 % Itbis)	1,142,984	1,142,984
Impuestos Ley 253-12 Mod (30/18 % Itbis)	2,335	175
Total de retenciones por pagar	<u>3,666,733</u>	<u>3,660,943</u>

2.7 Servicios personales

Los desembolsos por servicios personales realizados por la entidad, entre el 1ro. de septiembre de 2017 y el 31 de diciembre de 2018, se describen a continuación:

<u>Servicios personales</u>	<u>2018</u>	<u>2017</u>
Sueldos para cargos fijos	516,659,327	447,872,603
Remuneraciones al personal con carácter	61,944,043	80,220,794
Sueldos fijos personal en trámite de pensión	143,290	194,465
Sueldo anual n.º 13	49,240,154	44,173,008
Prestaciones económicas	16,342,659	7,544,357
Compensación por horas extraordinarias	75,383,780	3,542,941
Prima de transporte	0	245,000
Compensación por servicios de seguridad	0	18,958,308
Compensación por resultados	0	14,334,500
Especialismo	331,500	2,437,500
Dietas y gastos de representación	252,000	0
Dietas	0	1,678,268
Otras gratificaciones y bonificaciones	0	699,500
Contribuciones al seguro de salud	40,929,580	37,292,494
Contribuciones al seguro de pensiones	41,088,070	37,399,641
Contribuciones al seguro de riesgo laboral	7,341,470	6,202,839
Total del gasto por servicios personales	<u>809,655,873</u>	<u>702,796,218</u>



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Estairy Perez Lopez - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/1b6e2db0-645c-4634-ae67-616e78adc268>

2.8 Servicios no personales

Los gastos ejecutados por la entidad en servicios no personales, del 1.º de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2018, se compone como sigue:

<u>Servicios no personales</u>	<u>2018</u>	<u>2017</u>
Radio y comunicación	0	204,990
Teléfonos local	10,165,236	13,994,343
Servicio de internet y televisión por cable	3,897,062	260,348
Electricidad	15,139,430	16,731,929
Agua	363,138	1,030,706
Recolección de residuos solidos	551,624	0
Publicada y propaganda	3,901,083	506,840
Impresión y encuadernación	73,747	89,053
Viáticos dentro del país	763,800	573,043
Viáticos fuera del país	503,964	1,282,232
Pasajes	166,320	654,248
Fletes	34,200	0
Alquileres y rentas de edificios y locales	515,660	106,200
Alquileres de equipos de producción	50,765	0
Alquileres de maquinarias y equipos	1,185,725	1,873,840
Alquileres de equipos de transp. y elev	27,210	12,312,884
Otros alquileres	349,752	5,855,795
Seguros de bienes inmuebles	871,700	0
Seguro de bienes muebles	6,297,708	16,725,902
Seguros de personas	20,486,580	8,513,488
Otros seguros	6,361,033	0
Obras menores	690,906	0
Reparaciones de maquinarias y equipos	106,093,582	165,104,067
Gastos judiciales	3,700,040	0
Comisiones y gastos bancarios	18,882	15,513
Servicios funerarios y gastos conexos	18,000	38,500
Fumigación, lavandería, limpieza e higiene	22,420	1,741,980
Organización de eventos y festividades	4,480,090	3,885,899
Servicios técnicos y profesionales	6,997,520	6,570,754
Impuestos derechos y tasas	11,734,775	18,009,790
Total de gasto por servicios no personales	<u>205,461,952</u>	<u>276,082,344</u>



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Estairy Perez Lopez - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoria

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/1b6e2db0-645c-4634-ae67-616e78adc268>

2.9 Materiales y suministros

Los gastos correspondientes a materiales y suministros, ejecutados durante el período comprendido entre el 1.º de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2018, están compuestos por las siguientes partidas:

<u>Materiales y suministros</u>	<u>2018</u>	<u>2017</u>
Alimentos y bebidas para personas	8,392,162	4,943,925
Productos agroforestales y pecuarios	103,651	36,398
Madera, corcho y sus manufacturas	45,705	3,284
Hilados y telas	57,856	9,191
Acabados textiles	138,922	3,069
Prendas de vestir	723,665	425,263
Calzado	0	2,850,000
Papel de escritorio	673,365	1,000,944
Productos de papel y cartón	760,446	973,573
Productos de artes gráficas	773,360	2,864,251
Libros, revistas y periódicos	3,050	0
Productos medicinales para uso humano	3,523	3,668,618
Cueros y pieles	22,135	52,542
Llantas y neumáticos	3,655,043	10,476,932
Artículos de caucho	1,723,492	1,188,324
Artículos de plástico	975,537	1,057,526
Productos de cemento, cal, asbesto y arcilla	273,419	159,807
Productos de vidrio, loza y porcelana	1,784,415	838,241
Productos metálicos y sus derivados	9,659,985	11,040,072
Minerales	472,980	6,514
Combustibles y lubricantes	278,527,566	279,673,358
Productos químicos y conexos	2,388,798	4,778,457
Material para limpieza	1,134,722	1,165,352
Útiles de esc, oficina informativa	1,748,536	3,856,310
Útiles menores médico quirúrgico	0	16,003
Útiles de cocina y comedor	93,067	38,064
Productos eléctricos y afines	9,662,943	10,485,256
Otros repuestos y accesorios menores	7,010,175	6,984,982
Productos y útiles varios N.I.P.	3,933,174	8,497,505
Total de gasto en materiales y suministros	<u>334,741,692</u>	<u>357,093,761</u>



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Estairy Perez Lopez - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoria

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/1b6e2db0-645c-4634-ae67-616e78adc268>

2.10 Transferencias corrientes

Desde el 1.º de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2018, la entidad realizó desembolsos por concepto de transferencias corrientes, según se muestra a continuación:

<u>Transferencias corrientes</u>	<u>2018</u>	<u>2017</u>
Ayudas y donaciones a personas	0	95,670
Becas y viajes de estudio	0	1,103,871
Transferencias corrientes a organismos	0	274,448
Total de gasto en transferencias corrientes	<u>0</u>	<u>1,473,989</u>

2.11 Bienes muebles, inmuebles e intangibles

Durante el período sujeto a examen la entidad ejecutó a través del rubro de bienes muebles, inmuebles e intangibles, las partidas que se detallan a continuación:

<u>Bienes muebles, inmuebles e intangibles</u>	<u>2018</u>	<u>2017</u>
Muebles de oficina y estantería	1,019,434	994,834
Equipo computacional	1,597,481	2,081,187
Cámara fotográfica y video	0	376,318
Equipo médico y laboratorio	69,265	69,646
Automóviles y camiones	759,330	1,923,041
Otros equipos de transporte	307,523,399	330,250,929
Sistema de aire acondicionado, calefacción y refrigeración industrial	337,575	320,260
Equipo de comunicación, telecomunicaciones y señalamientos	12,456	140,875
Equipo de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	218,763	216,308
Herramientas y maquinas-herramientas	7,007,254	4,500,366
Otros equipos	27,127	27,327
Edificios no residenciales	3,926,453	3,348,151
Licencias informáticas e intelectuales, industriales y comerciales	774,457	879,123
Equipo de seguridad	21,238	31,858
Total de gastos en bienes muebles, inmuebles e intangibles	<u>323,294,232</u>	<u>345,160,223</u>



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Estairy Perez Lopez - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/1b6e2db0-645c-4634-ae67-616e78adc268>

2.12 Gastos financieros

Durante el período auditado la **Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses (OMSA)** actual **Operadora Metropolitana de Servicios de Autobuses (OMSA)**, incurrió en gastos financieros, de acuerdo al siguiente detalle:

<u>Gastos financieros</u>	<u>2018</u>	<u>2017</u>
Inter. de la deuda pública inter corto plazo	<u>73,084,956</u>	<u>43,443,466</u>
Total de gastos financieros	<u>73,084,956</u>	<u>43,443,466</u>



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Estairy Perez Lopez - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoria

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/1b6e2db0-645c-4634-ae67-616e78adc268>

IV. OBSERVACIONES DE AUDITORÍA

RESUMEN DE LOS HALLAZGOS QUE SIRVEN DE BASE A LA OPINIÓN

REF.	DESCRIPCIÓN DEL EFECTO DE LOS HALLAZGOS	IMPORTE RD\$
4.1	Cuentas por cobrar estática durante ocho (8) años y sin creación de provisión	15,344,685
4.2	Mercancía con más de un año en tránsito	26,548,040
4.3	Retenciones de impuestos no pagados a la DGII	3,660,769
4.4	Contribuciones al Sistema de Seguridad Social (SSS), dejada de retener	3,002,091
4.5	Inconsistencia en el cálculo de las contribuciones a la Tesorería de la Seguridad Social (TSS)	6,268,598
4.6	Proveedores cuya cuentas por pagar no pudieron ser confirmadas	41,557,661
4.7	Contratación de bienes y servicios sin evidencia del proceso de selección	15,662,640

Después de aplicados los procedimientos y pruebas de auditoría respectivos, se identificaron las situaciones siguientes:

4.1 Cuentas por cobrar estática durante ocho (8) años y sin creación de provisión

En la revisión de los estados financieros correspondientes a los períodos 2018 y 2017, las cuentas por cobrar presentan saldos por valor de **RD\$15,344,685.**, las cuales datan del período 2010 y 2012, están en proceso legal y, la Entidad, no ha creado la provisión para cuentas incobrables, el detalle es el siguiente:

Cliente	2018	2017
Doc. por cobrar publicidad (Publitrans)	2,965,699	2,965,699
Cuenta por cobrar (Opret)	5,450,000	5,450,000
Delphos investment Company, SRL	2,350,986	2,350,986
Mopatex, S.A.	4,578,000	4,578,000
Total	15,344,685	15,344,685

Es importante señalar que, la Cámara de lo Civil y Comercial del Juzgado de Primaria Instancia del Distrito Nacional, emitió la sentencia n.º 034-2018-SCON-00963, de perención de la cuenta por cobrar contra OPRET.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Estairy Perez Lopez - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/1b6e2db0-645c-4634-ae67-616e78adc268>

El Manual de Procedimientos Contables, Primera Parte, emitido por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (Digecog), de fecha julio 2018, Procedimiento de Cuentas por Cobrar, IIIV Estimaciones de Deterioro de Cuentas por Cobrar, establece:

“Cuando existan cuentas por cobrar que, a pesar de hacer la gestión recurrente de cobro, tengan más de 120 días sin haber recibido pagos o abonos, el personal responsable de realizar la gestión de cobros, elaborará un informe contentivo del detalle de las Cuentas por Cobrar, las documentaciones soportes y el monto pendiente, éste será revisado por el contador y financiero para luego ser enviado a la Máxima Autoridad Ejecutiva para que lo autorice y remita al Área Legal a los fines de que éste continúe la gestión de cobros”.

El Manual de Procedimientos para el registro y reconocimiento de las cuentas por cobrar emitido por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (Digecog), en el mes de marzo de 2012, acápite VII Políticas y Controles, literal c) establece:

“Se entenderá que una cuenta es de dudoso cobro cuando hayan transcurrido por lo menos cuatro meses, a contar de la fecha de vencimiento del crédito, sin que el deudor haya efectuado ningún pago. Luego de recibirse un pago parcial, la cuenta será de cobro dudoso después de transcurrir otro plazo de cuatro (4) meses sin recibirse nuevos abonos, en caso de incobrabilidad en el cuarto mes se creará una reserva para cuentas incobrables el cual nunca debe ser mayor de un 4% del balance al cierre de las cuentas por cobrar a clientes al final del ejercicio”.

En comunicación de fecha 12 de febrero de 2020, el Sr. Leocadio Hiraldo Silverio, CIE n.º 001-1436626-3, encargado del Departamento Transito y Contencioso, expresa lo siguiente: *“En atención a las demanda en cobro de OPRET, PUBLITRANT, MOPATEX Y DELPHOS INVESTMENT COMPANY, cuya demandas fueron apoderadas en el Tribunal de Primera Instancia de Santo Domingo, Distrito Nacional y que luego fueron notificadas a cada uno de nuestros requirentes, los cuales se presentaron al, Departamento Financiero de la Institución, a cargo en este entonces, del Señor Faustino Rosario Diaz, a los fines de hacer acuerdos de pagos, solicitándonos dicho gerente, a esos fines, todos los expedientes, los cuales fueron entregados, para formalizar dichos acuerdos”.*



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Estairy Perez Lopez - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoria

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/1b6e2db0-645c-4634-ae67-616e78adc268>

Recomendación:

Al director general corresponde instruir al director financieros, solicitar al director jurídico los resultados e informe de la gestión de cobros realizadas, a fin de proceder y accionar conforme a los derechos o no crediticios de la entidad frente a tercero, según establece el Manual de Procedimientos Contables, emitido por la Digecog y así determinar el estatus y permanencia de las cuentas por cobrar en los estados financieros.

Consideraciones jurídicas sobre el hallazgo:

De conformidad con lo establecido en la condición de esta observación 4.1, se establecen incumplimientos frente a las normativas de los procedimientos contables de Digecog. En atención a lo anterior, los principales funcionarios y servidores públicos de la entidad fiscalizada comprometen su responsabilidad administrativa por acción u omisión, contempladas en los artículos 47 y 54, de la Ley n.º 10-04, de fecha 20 de enero del año 2004.

4.2 Mercancía con más de un año en tránsito

En el análisis realizado al rubro de inventario, se comprobó que la entidad presenta durante los períodos auditados, bienes y servicios que al cierre del año 2018 permanecen en tránsito con más de un año, por valor de **RD\$26,548,040.**, producto del registro de adjudicación de órdenes de compras que no han sido recibidas.

Proveedor	Fecha	Orden de compra	Monto	Fecha	Orden de compra	Monto
	2018			2017		
ELGI-TEX SRL	17/03/2016	O/C 534	2,143,417	17/03/2016	O/C 534	2,143,417
AUTOZAMA	23/02/2017	O/C 488	1,470,476	23/02/2017	O/C 488	1,283,721
C&S COMERCIAL	17/03/2016	O/C 532	377,057	17/03/2016	O/C 532	2,160,827
SAN KANG				17/03/2016	O/C 539	563,600
VENDITIO LINE	09/09/2016	O/C 1787	967,600	09/09/2016	O/C 1787	967,600
GRUPO ELECTRICO HERRERA	12/10/2016	O/C 2071	3,765,536	12/10/2016	O/C 2071	3,765,536
MAGNA MOTOR	12/10/2016	O/C 2074	1,098,800	12/10/2016	O/C 2074	1,098,800
C&S COMERCIAL				12/10/2016	O/C 2070	1,124,787
IXPARK BUSINES SRL	12/10/2016	O/C 2072	6,607,290	12/10/2016	O/C 2072	6,607,290
LUDISA	23/02/2017	O/C 491	1,792,137	23/02/2017	O/C 491	1,792,137
IXPARK BUSINES SRL	23/02/2017	O/C 490	6,771,468	23/02/2017	O/C 490	6,771,468
C&S COMERCIAL	23/02/2017	O/C 487	790	23/02/2017	O/C 487	4,266,919
ALGUZ COMERCIAL Y SERVICIO				23/03/2017	O/C 689	147,757
GRUPO ELECTRICO HERRERA	23/02/2017	O/C 489	1,553,470	23/02/2017	O/C 489	1,553,470
BREXMAN DOMINICANA				29/03/2016	O/C 1323	286,719
KARLIN XIOMARA PÉREZ FELIZ				21/02/2017	O/C 482	410,640
SISFLEXA				08/03/2017	O/C-556	955,800
TECNOCALD IMPORT SRL				08/03/2017	O/C-557	163,430
Totales			26,548,040			36,063,916



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Estairy Perez Lopez - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/1b6e2db0-645c-4634-ae67-616e78adc268>

Las Normas de Contabilidad Aplicables al Sector Público, emitidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (Digecog), en las Normas de Valuación y Presentación Aplicables a los Activos, numeral 5.4, Bienes de Cambio o de Consumo (inventarios), Valuación, Bienes de Cambio en General, párrafo, cita:

“Los bienes de cambio o de consumo se valúan por el costo de adquisición o producción en que se incurre para obtener los bienes. El costo de adquisición está constituido por la suma de las erogaciones efectuadas para su compra o producción y los gastos incurridos para situarlo en el lugar, ajustado a las condiciones de su uso o venta”.

Las normas antes citadas en los Requisitos de la Información y de los Estados Contable, numeral 4.1, Cualidades de la información contables, entre las cuales cita Objetividad:

“La información financiera debe representar la realidad en función de criterios preestablecidos que deberán aplicar todos los operadores del sistema, sin que incidan aspectos subjetivos que provoquen distorsiones en el procesamiento contable y en la información producida”.

El Manual de Funciones de la OMSA, aprobado en el año 2006, entre las competencias referente al Encargado de Compras, expresa:

“Darles seguimiento a las órdenes de compras en los distintos departamentos”.

En comunicación de fecha 28 de mayo de 2020, la Lcda. Francia Vásquez, CIE n.º 087-0004425-1, contadora interina, expresa: *“Luego de un cordial saludo, nos dirigimos a ustedes con la finalidad de dar repuesta, al detalle de las mercancías en tránsito, ya que tenemos un monto pendiente en el 2017 de valor de \$36,106,309.49 y 2018 \$29,345,069.90, con relación a la misma, esto se debió que para el año 2017, los suplidores entregaron una parte de ella, quedando otras pendientes, ya que por cambio de administración, los suplidores no llegaron a entregar y por ende partes de estas continuaban pendiente para el 2018, para este período los suplidores entregaron carta donde decían que ya no entregarían más mercancías. Las cuales eran correspondientes a licitación”.*



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Estairy Perez Lopez - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/1b6e2db0-645c-4634-ae67-616e78adc268>

Recomendación:

Al director general le compete instruir al director financiero y al encargado de compras, a fin de que los bienes y servicios presentados en los estados financieros, se correspondan con la realidad, de acuerdo con lo que establece la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (Digecog).

Consideraciones jurídicas sobre el hallazgo:

De conformidad con lo establecido en la condición de esta observación 4.2, se establecen incumplimientos frente a las normas de contabilidad aplicables al sector público y el manual de funciones de la OMSA. En atención a lo anterior, los principales funcionarios y servidores públicos de la entidad fiscalizada comprometen su responsabilidad administrativa por acción u omisión, contempladas en los artículos 47 y 54, de la Ley n.º 10-04, de fecha 20 de enero del año 2004.

4.3 Retenciones de impuestos no pagadas a la DGII

Mediante revisión de las cuentas que componen el rubro de las retenciones y acumulaciones por pagar, la OMSA presenta en sus estados financieros correspondientes a los períodos 2017 y 2018, un monto ascendente a **RDS\$3,660,769.**, valor que viene desde el período 2013 y que a la fecha no ha sido pagado a la Dirección General de Impuestos Internos, el detalle es el siguiente:

<u>Descripción</u>	<u>2017</u>	<u>2018</u>
Impuestos 10 % Ley 288-04 (Alquileres)	(113,992)	(113,992)
Impuesto de Ley 253-12 (Art 10 Literal E)	(2,403,792)	(2,403,792)
Impuesto Ley 253-12 Mod. (18 % Itbis)	(1,142,985)	(1,142,985)
Total	<u>(3,660,769)</u>	<u>(3,660,769)</u>

La Ley n.º 11-92, que aprueba el Código Tributario de la República Dominicana, de fecha 16 de mayo de 1992, capítulo III, artículo 21, De la Prescripción, establece:



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Estairy Perez Lopez - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/1b6e2db0-645c-4634-ae67-616e78adc268>

“Prescriben a los tres años:

- a) Las acciones del Fisco para exigir las declaraciones juradas, impugnar las efectuadas, requerir el pago del impuesto y practicar la estimación de oficio.*
- b) Las acciones por violación a este Código o a las leyes tributarias; y*
- c) Las acciones contra el Fisco en repetición del impuesto.*

Párrafo. -El punto de partida de las prescripciones indicadas en el presente artículo será la fecha de vencimiento del plazo establecido para presentar declaración jurada y pagar el impuesto, sin tenerse en cuenta la fecha de pago del impuesto a la de la presentación de la declaración jurada y en los impuestos que no requiera de la presentación de una declaración jurada, el día siguiente al vencimiento del plazo para el pago del impuesto, salvo disposición en contrario”.

En comunicación recibida de fecha 20 de febrero de 2020, la Lcda. Francia Vasquez, encargada interina del Departamento de Contabilidad, CIE n.º 087-0004425-1, expresa: *“Las retenciones por pagar datan del período 2013, las cuales se intentaron pagar en el año 2017, y dicho libramiento fue devuelto por la contraloría especificando que esta orden de pago carece de la autorización de pago que emite la DGII, donde se indique el monto a pagar según párrafo de la resolución No. 41-2014, por tal motivo no se ha podido proceder a realizar el mismo. Véase, artículo 20 de la ley 11-92 de la DGII, para hacer los ajustes correspondientes”.*

Recomendación:

Al director general, le corresponde instruir al gerente financiero, acoger lo que establece la Ley n.º 11-91, con respecto a la prescripción de los impuestos.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Estairy Perez Lopez - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoria

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/1b6e2db0-645c-4634-ae67-616e78adc268>

Consideraciones jurídicas sobre el hallazgo:

De conformidad con lo establecido en la condición de esta observación 4.3, respecto al uso de los recursos públicos identificados, se produjeron incumplimientos frente a las disposiciones jurídicas en materia de impuestos. En atención a lo anterior, los principales funcionarios y servidores públicos de la entidad fiscalizada comprometen su responsabilidad administrativa y por acción u omisión, contempladas en los artículos 47 y 54, de la Ley n.º 10-04, de fecha 20 de enero del año 2004. En ese orden, este hallazgo 4.3, antes citado, de forma adicional, presenta indicios de la responsabilidad penal establecida en el 49 de la Ley n.º 10-04, en virtud de los artículos 123, 124, 174, 177 y 405, del Código Penal Dominicano, así como el artículo 237, numeral 6 de la Ley 11-92 del 16 de mayo de 1992, independientemente de la calificación y el proceso que aplique el órgano competente que tiene el monopolio de la acción pública conforme el artículo 169 de la Constitución de la República Dominicana.

4.4 Contribuciones al Sistema de Seguridad Social (SSS), dejada de retener

Verificamos que durante los períodos auditados la entidad dejó de retener la suma de **RD\$3,002,091.**, por concepto de TSS (Seguro de Vejez, Discapacidad y Sobrevivencia (SVDS o AFP) y Seguro Familiar de Salud (SFS o ARS).

Año	Tipo de nómina	TSS según la entidad	TSS según análisis	Diferencia
2017	Sueldos Fijos	0	(17,305)	(17,305)
2018		0	(2,984,785)	(2,984,785)
Total		0	(3,002,091)	(3,002,091)

Ver detalle en digital en Código QR.



La Ley n.º 188-07 que introduce modificaciones a la Ley n.º 87-01, que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social, de fecha 9 de agosto de 2007, artículo 3, establece:



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Estairy Perez Lopez - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/1b6e2db0-645c-4634-ae67-616e78adc268>

“Se modifica el artículo 140 sobre Costo y Financiamiento del Régimen Contributivo de la Ley n.º 87-01, para que en lo adelante se lea lo siguiente:

El Seguro Familiar de Salud (SFS) del Régimen Contributivo se fundamenta en un régimen financiero de reparto simple, basado en una cotización total del diez punto trece por ciento (10.13%) del salario cotizable: un tres punto cero cuatro por ciento (3.04%) a cargo del afiliado y un siete punto cero nueve por ciento (7.09%) del empleador, distribuido en las siguientes partidas como sigue:

- *Un nueve punto cincuenta y tres por ciento (9.53%) para el cuidado de la salud de las personas;*
- *Un cero punto diez por ciento (0.10%) para cubrir las Estancias Infantiles;*
- *Un cero punto cuarenta y tres por ciento (0.43%) destinado al pago de subsidios;*
- *Un cero punto siete por ciento (0.07%) para las operaciones de la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales”.*

El Manual Sistema de Contabilidad Gubernamental de la Contraloría General de la República (CGR), en los Controles Internos de la Nómina, numeral 7, expresa:

“Que las deducciones de leyes sean oportunas y correctas”.

Recomendación:

Al director general le compete solicitar al director de recursos humanos, para que ésta requiera a la encargada de nóminas realizar las deducciones del Sistema de Seguridad Social, conforme lo establece la Ley n.º 87-01 y sus modificaciones.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Estairy Perez Lopez - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/1b6e2db0-645c-4634-ae67-616e78adc268>

Consideraciones jurídicas sobre el hallazgo:

De conformidad con lo establecido en la condición de esta observación 4.4, se establecen incumplimientos materia de seguridad social. En atención a lo anterior, los principales funcionarios y servidores públicos de la entidad fiscalizada comprometen su responsabilidad administrativa por acción u omisión, contempladas en los artículos 47 y 54, de la Ley n.º 10-04, de fecha 20 de enero del año 2004.

4.5 Inconsistencia en el cálculo de las contribuciones a la Tesorería de la Seguridad Social (TSS)

Verificamos que, durante los años 2017 y 2018, la entidad aplicó retenciones por concepto de Seguro de Vejez, Discapacidad y Sobrevivencia (SVDS o AFP) y Seguro Familiar de Salud (SFS o ARS), por un valor de **RD\$6,268,598.**, superior a lo establecido.

Año	Cuenta	TSS según la entidad	TSS según análisis	Diferencias
2017	Sueldos Fijos	71,236	50,522	20,714
2018		11,358,994	5,111,111	6,247,883
Total		11,430,231	5,161,633	6,268,598

Ver detalle en digital en USB

La Ley n.º 188-07 que introduce modificaciones a la Ley n.º 87-01, que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social, de fecha 9 de agosto de 2007, artículo 3, establece:

“Se modifica el artículo 140 sobre Costo y Financiamiento del Régimen Contributivo” de la Ley n.º 87-01, para que en lo adelante se lea lo siguiente:

El Seguro Familiar de Salud (SFS) del Régimen Contributivo se fundamenta en un régimen financiero de reparto simple, basado en una cotización total del diez punto trece por ciento (10.13%) del salario cotizable: un tres punto cero cuatro por ciento (3.04%) a cargo del afiliado y un siete punto cero nueve por ciento (7.09%) del empleador, distribuido en las siguientes partidas como sigue:



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Estairy Perez Lopez - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v1b6e2db0-645c-4634-ae67-616e78adc268>

- *Un nueve punto cincuenta y tres por ciento (9.53%) para el cuidado de la salud de las personas;*
- *Un cero punto diez por ciento (0.10%) para cubrir las Estancias Infantiles;*
- *Un cero punto cuarenta y tres por ciento (0.43%) destinado al pago de subsidios;*
- *Un cero punto siete por ciento (0.07%) para las operaciones de la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales”.*

El Manual Sistema de Contabilidad Gubernamental de la Contraloría General de la República (CGR), en los Controles Internos de la Nómina, numeral 7, expresa:

“Que las deducciones de leyes sean oportunas y correctas”.

Recomendación:

Al director general le compete solicitar al director de recursos humanos, para que éste requiera a la encargada de nóminas que aplique las deducciones y aportes al Sistema de Seguridad Social acorde a lo que establece la Ley n.º 87-01 y sus modificaciones

Consideraciones jurídicas sobre el hallazgo:

De conformidad con lo establecido en la condición de esta observación 4.5, se establecen incumplimientos en materia de tesorería de la seguridad social. En atención a lo anterior, los principales funcionarios y servidores públicos de la entidad fiscalizada comprometen su responsabilidad administrativa por acción u omisión, contempladas en los artículos 47 y 54, de la Ley n.º 10-04, de fecha 20 de enero del año 2004.

4.6 Proveedores cuya cuentas por pagar no pudieron ser confirmadas

Mediante la elaboración y envío de las confirmaciones de saldos de las cuentas por pagar, comprobamos que la entidad presenta compromisos por el monto de **RDS\$41,557,661.**, con proveedores, que el número de registro nacional de contribuyente, domicilio de la compañía y número de teléfono suministrado no se corresponden con la realidad, por lo que no fue posible validar la totalidad e integridad del valor presentado.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Estairy Perez Lopez - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoria

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/1b6e2db0-645c-4634-ae67-616e78adc268>

Proveedores	RNC	Dirección	Teléfono	Monto
IB Arquitectos, EIRL	130-76379-8	Calle Federico Geraldino, n.º 35, Ensanche Paraíso	809-541-7231	18,823,751
CDL Comunicaciones, CxP	130-07687-1	Av. 27 de Febrero, n.º 334	809-472-4669	5,338,305
Ixpark Business. SRL	131-25760-7	Av. 30 de Mayo Km 14, Quita Sueño	829-224-9023	12,057,300
Total				41,557,661

La Dirección General de Contabilidad Gubernamental (Digecog), en los procedimientos para el registro y reconocimiento de las Cuentas por Pagar, de fecha junio 2012, capítulo VI, Políticas y Controles, numeral 7, literal a), establece:

“La factura debe contener impreso el nombre, denominación o razón social, dirección, además de estar numerada y contener el registro nacional de contribuyente RNC y número de comprobante fiscal NCF con su fecha de impresión y vigencia, los cuales acreditan el documento a un determinado Organismo”.

En comunicación de fecha 10 de febrero de 2020, la Lcda. Ana Mercedes De León, CIE n.º 001-0414957-0, gerente financiera, expresa: *“De las confirmaciones de cuentas por pagar quedan sin recibir las empresas siguientes: IB Arquitectos, CDL Comunicaciones y Ixpark Business, las cuales no pudieron ser constatadas ni física, ni telefónicamente”.*

Recomendación:

Al director general le corresponde requerir a la gerencia financiera, recopilar la información veraz y completa de sus proveedores, de manera que le sea útil para procesos administrativos y financieros, a fin de dar cumplimiento a los procedimientos establecidos por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (Digecog).

Consideraciones jurídicas sobre el hallazgo:

De acuerdo con lo establecido en la condición de esta observación 4.6, respecto al uso de los recursos públicos identificados, se produjeron incumplimientos frente a las disposiciones jurídicas en materia de compras y contrataciones. En atención a lo anterior, los principales funcionarios y servidores públicos de la entidad fiscalizada comprometen su responsabilidad administrativa y por acción u omisión, contempladas en los artículos 47 y 54, de la Ley n.º



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Estairy Perez Lopez - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/1b6e2db0-645c-4634-ae67-616e78adc268>

10-04, de fecha 20 de enero del año 2004. En ese orden, este hallazgo 4.6, antes citado, de forma adicional, presenta indicios de la responsabilidad penal establecida en el artículo 49 de la Ley n.º 10-04, en virtud de los artículos 123, 124, 174, 177 y 405, del Código Penal Dominicano, independientemente de la calificación y el proceso que aplique el órgano competente que tiene el monopolio de la acción pública conforme el artículo 169 de la Constitución de la República Dominicana.

4.7 Contratación de bienes y servicios sin evidencia del proceso de selección

Se verificó que la entidad durante el período auditado adquirió bienes y servicios por el monto de **RDS\$15,662,640.**, sin evidenciarse la aplicación del proceso de selección de proveedores correspondientes, de acuerdo con los umbrales establecidos por la Dirección General de Contrataciones Públicas, ver detalle a continuación.

Contrato n.º	Proveedor	CIE/ RNC	Descripción u objeto	Fecha	Monto contrato	Proceso correspondiente
2018-0016	Ympu Multiservicios	131-03522-1	Reparación y rehabilitación del vehículo	27/04/2018	1,726,952	Comparación de precios
2018-0001	SRL,			20/04/2018	1,244,207	
0027-2018	Antonio Tavera Martínez	001-0277569-9		30/05/2018	1,915,612	
2018-0011	Talleres Mar EIRL,	131-16440-4		27/04/2018	1,956,440	
CJ-020-2018	Tecnocal Import, SRL	131-53449-1	Alquiler de equipos de copiado e impresión	30/12/2018	1,470,870	
033-2018	Tremar Import, SRL,	131-3369-8	Reparación de varias unidades	01/06/2018	1,321,959	Licitación Pública
PEEX-2017-001-01	Centro Cuesta Nacional, SAS	101-01992-1	Compra de bonos navideños	20/12/2017	5,000,000	
CJ-051-2018	Karlin Xiomara Pérez Feliz	019-0018957-0	Reparación de 15 compresores de neumáticos marca Mercedes Benz OM500,	10/12/2018	1,026,600	Comparación de precios
Total					15,662,640	

La Ley n.º 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, del 18 de agosto de 2006, modificada por la Ley n.º 449-06, artículos 16 y 17, respectivamente establece:

“Artículo 16.- Los procedimientos de selección a los que se sujetarán las contrataciones son:



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Estairy Perez Lopez - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoria

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/1b6e2db0-645c-4634-ae67-616e78adc268>

Licitación pública: (...).
Licitación restringida: (...).
Sorteo de obras: (...).
Comparación de precios: (...).
Compras menores: (...).
Subasta inversa: (...)”.

Artículo 17.- Para determinar la modalidad de selección a aplicar en un proceso de compra o contratación se utilizarán los umbrales topes...

Párrafo I. La modalidad de selección a aplicar será la que corresponda al umbral más cercano e inmediatamente inferior al presupuesto o costo estimado de la obra, bien o servicio a contratar. No obstante, podrían utilizarse modalidades con umbrales superiores en caso de que así lo estime conveniente la entidad contratante”.

El Decreto n.º 543-12 que establece el Reglamento de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y deroga el Reglamento n.º 490-07, de fecha 6 de septiembre de 2012, Capítulo V, Procedimientos de Selección, artículo 30, establece

“Artículo 30. Los procedimientos de selección a los que se sujetarán las compras y contrataciones son: Licitación Pública Nacional o Internacional, Licitación Restringida, Sorteos de Obras, Comparación de Precios, Compras Menores y Subasta Inversa.”

Las Resoluciones n.ºs 1/2017 y 1/2018, emitidas por la Dirección General de Contrataciones Públicas, establecen los valores a fijar (umbrales) para la determinación de los procedimientos de selección a utilizar en contrataciones de bienes, servicios y obras durante el ejercicio correspondiente.

Recomendación:

Al director general le corresponde instruir al comité de compras y contrataciones, para que al momento de realizar cualquier contratación se documente la realización de los procedimientos de selección que aplicado, según como se establecen en la Ley n.º 340-06.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Estairy Perez Lopez - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/1b6e2db0-645c-4634-ae67-616e78adc268>

Consideraciones jurídicas sobre el hallazgo:

De acuerdo con lo establecido en la condición de esta observación 4.6, respecto al uso de los recursos públicos identificados, se produjeron incumplimientos frente a las disposiciones jurídicas en materia de compras y contrataciones. Por tales motivos, los principales funcionarios y servidores públicos de la entidad fiscalizada comprometen su responsabilidad administrativa y por acción u omisión, contempladas en los artículos 47 y 54, de la Ley n.º 10-04, de fecha 20 de enero del año 2004. En ese orden, este hallazgo 4.7, de forma adicional presenta indicios de la responsabilidad penal establecida en el artículo 49 de la Ley n.º 10-04, en virtud de los artículos 123, 124, 174 y 177, del Código Penal Dominicano, independientemente de la calificación y el proceso que aplique el órgano competente que tiene el monopolio de la acción pública conforme el artículo 169 de la Constitución de la República Dominicana.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Estairy Perez Lopez - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/1b6e2db0-645c-4634-ae67-616e78adc268>

V. CONCLUSIONES GENERALES

En el Capítulo II se presenta el Dictamen de los Auditores de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, en donde se expresa una ***Opinión con Salvedad*** sobre los estados financieros, por el período comprendido entre el 1.º de enero 2017 hasta el 31 de diciembre 2018, presentados por la **Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses (OMSA)** actual **Operadora Metropolitana de Servicios de Autobuses (OMSA)**, que conllevan situaciones importantes como son:

- 1) La entidad presenta saldos de cuentas por cobrar por más del tiempo establecido, tampoco ha creado la provisión para cuentas incobrables, en omisión a lo que establece el Manual de procedimientos contables establecido por la Digecog.
- 2) Inobservancia a las Normas de Contabilidad de valuación y presentación de los activos al presentar mercancía con más de un año en tránsito, debido a registro de adjudicación de órdenes de compras que no han sido recibidas.
- 3) Impuestos sobre la renta retenido y no pagados a la DGII, inobservando la Ley n.º 11-92 del Código Tributario de la República Dominicana, afectando las recaudaciones del Estado.
- 4) La entidad no aplico la retención de las contribuciones al Sistema de Seguridad Social (SSS), inobservando la Ley n.º 87-01 que crea el sistema de seguridad social, dejando a los empleados desprovisto de seguro médico y posibles indemnizaciones por daños si ocurre un accidente laboral, además, de que no acumulan fondos en sus cuentas de capitalización individual para su futura pensión, por lo que el empleador puede correr el riesgo de posibles demandas.
- 5) La entidad aplico retenciones por contribuciones a la seguridad social de manera superior en omisión a los porcentajes establecidos en la Ley de Tesorería de la Seguridad Social.
- 6) Se observaron cuentas por pagar a proveedores cuyos datos de domicilio, RNC y número telefónico no corresponden a los mismos, debido a que no fue posible ubicarlos para confirmar dichos compromisos.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Estairy Perez Lopez - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoria

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/1b6e2db0-645c-4634-ae67-616e78adc268>

- 7) La entidad efectuó contrataciones de bienes y servicios sin evidencia del proceso de selección, inobservando lo establecido en la Ley n.º 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y su reglamento de aplicación.

5.1 Conclusiones jurídicas sobre las responsabilidades

La correlación entre los hallazgos identificados, los tipos de responsabilidades asociadas y la individualización de los funcionarios o servidores públicos, constituye un ejercicio esencial que permite vincular cada hallazgo con la responsabilidad administrativa, civil o indicios de responsabilidad penal que corresponda, atendiendo a la naturaleza de los hechos establecidos en los hallazgos, el marco jurídico o normativo aplicable, las fechas o periodos de ocurrencia, entre otros elementos que facilita la adecuada individualización de los sujetos responsables o con indicios de responsabilidad, asegurando un proceso auditor, investigativo o de fiscalización sustentado en criterios de excelencia, integridad, legalidad, razonabilidad y debido proceso.

Todo servidor público aun haya dejado de serlo, dentro del ámbito de aplicación de la Ley n.º 10-04, son sujetos de responsabilidad administrativa, civil e indicio de responsabilidad penal, al momento de los hechos, incluyendo que un mismo acto u omisión puede implicar una o varias responsabilidades, también, para uno o varios funcionarios, por lo tanto, se individualizan a las personas vinculadas a los hallazgos, como se consigna en el cuadro siguiente:

N.º de orden de Servidores o funcionarios detallados en anexo 3	Período de gestión	Hallazgos del apartado IV		El servidor o funcionario compromete o presenta indicio de los siguientes tipos de responsabilidades:
		Número de referencia de los hallazgos	Años, fechas o período de ocurrencia	
1, 2, 16, 17, 18, 19	2017-2020 2012-2017	4.1	Años 2017 y 2018	Responsabilidad administrativa.
2, 16, 17, 18, 19	2012-2017	4.2	Años 2017 y 2018	Responsabilidad administrativa.
1, 2, 16, 17, 18, 19	2017-2020 2012-2017	4.3	Años 2017 y 2018	Responsabilidad administrativa e indicio de responsabilidad penal.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Estairy Perez Lopez - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/1b6e2db0-645c-4634-ae67-616e78adc268>

N.º de orden de Servidores o funcionarios detallados en anexo 3	Período de gestión	Hallazgos del apartado IV		El servidor o funcionario compromete o presenta indicio de los siguientes tipos de responsabilidades:
		Número de referencia de los hallazgos	Años, fechas o período de ocurrencia	
1, 2, 13, 16, 17, 18, 19	2017-2020 2012-2017	4.4	Años 2017 y 2018	Responsabilidad administrativa.
1, 2, 13, 16, 17, 18, 19	2017-2020 2012-2017	4.5	Años 2017 y 2018	Responsabilidad administrativa.
1, 2, 16, 17, 18, 19	2017-2020 2012-2017	4.6	Años 2017 y 2018	Responsabilidad administrativa e indicio de responsabilidad penal.
1, 10, 11, 12, 16, 17, 18, 19	2017-2020	4.7	Años 2017 y 2018	Responsabilidad administrativa e indicio de responsabilidad penal.

La determinación de responsabilidad administrativa y civil, así como indicios de responsabilidad penal y sus tipos en los cuales se fundamentan, tiene una naturaleza autónoma, por lo tanto, no constituye una limitación o impedimento para la adopción de las decisiones, acciones, procedimientos e inclusiones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas que correspondan, considerando si son de carácter administrativo, disciplinario, civil, penal o de otra naturaleza acorde al ordenamiento jurídico aplicable, sea por parte del fiscalizado, personas con calidad dada por el Estado, organismos o entidades públicas conforme sus atribuciones o competencias.

Se debe considerar que al tenor del artículo 55 de la Ley n.º 10-04, la autoridad administrativa competente, en vista de la resolución de la Cámara de Cuentas, aplicará, atendiendo a la gravedad de la falta, una multa de carácter administrativo, cuyo monto oscilará entre cien y quinientos salarios mínimos vigentes en el sector público a la fecha de aplicación de la sanción, a los servidores públicos de las entidades sujetas a esta ley que incurrieren en una o más de las acciones u omisiones que se establecen en este artículo 55 antes citado, esta disposición que actualmente está establecida en el artículo 90, párrafos II y III de la Ley n.º 18-24, que establece como la aplicación de la sanción de una multa será impuesta por el superior jerárquico del órgano administrativo de que dependa el servidor público infractor,



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Estairy Perez Lopez - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/1b6e2db0-645c-4634-ae67-616e78adc268>

además que, concluido el procedimiento administrativo sancionador, las autoridades competentes comunicarán en un plazo de quince (15) días el resultado de este a la Cámara de Cuentas, so pena de incurrir en desacato.

En términos generales por los hallazgos que presentan indicios de responsabilidad penal, en virtud del artículo 49 de la Ley n.º 10-04, de fecha 20 de enero del año 2004, sustentan que se remita los resultados de esta fiscalización al Ministerio Público, conforme el artículo 169 de la Constitución de la República Dominicana.

Así mismo, los hallazgos que presentan responsabilidad administrativa y civil se remiten mediante la publicación o entrega de este informe, al ente objeto de fiscalización, a los fines que apliquen las acciones que el derecho administrativo sancionador y las acciones civiles procedentes en el marco del principio de legalidad y debido proceso.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Estairy Perez Lopez - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoria

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/1b6e2db0-645c-4634-ae67-616e78adc268>

VI. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO

Como resultado de la evaluación practicada a la Estructura de Control Interno de la **Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses (OMSA)** actual **Operadora Metropolitana de Servicios de Autobuses (OMSA)**, presentamos los principales aspectos que, en nuestra opinión, deben ser mejorados de acuerdo con los componentes descritos en el punto anterior.

6.1 Actividad de control

6.1.1 Cuentas de disponibilidad presentada en sobregiro

Mediante la revisión de las conciliaciones bancarias de la entidad observamos que, durante los períodos auditados 2017-2018, la cuenta colectora presenta sobregiro en libro, lo que impide que la disponibilidad presentada se corresponda con la realidad, ya que el mismo representa un compromiso corriente para la institución. Ver el siguiente detalle:

Cuenta n.º	Descripción	Mes y año	Saldo en libro
010-252250-0	Cuenta Colectora	jun-17	(18,029,233)
		dic-17	(15,620,181)
		ene-18	(15,620,181)
		jun-18	(1,901,678,098)

El Manual Sistema de Contabilidad Gubernamental de la Contraloría General de la República (CGR), en los Controles Internos Área de Banco (Desembolsos), numerales 6 y 18, establece lo siguiente:

“6) Las personas que firman los cheques deben asegurarse de que exista provisión suficiente de fondos para cubrir el mismo, antes de firmarlos”.

“18) Las cuentas bancarias deben ser conciliadas cada 30 días (mes comercial), para controlar la existencia de efectivo en los bancos y determinar el balance real al final de cada período. Las conciliaciones deben ser preparadas por personas independientes del manejo y registro del efectivo. Estas personas deberán obtener explicaciones satisfactorias por todos los períodos anormales de tránsito, tanto de cheques como de depósitos y cualquier



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Estairy Perez Lopez - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/1b6e2db0-645c-4634-ae67-616e78adc268>

diferencia detectada en la realización de la referida operación, deberán hacerse los registros de lugar en los libros contables (ajustes)”.

En comunicación de fecha 20 de febrero de 2020, la Lcda. Francia Vasquez, CIE n.º 087-0004425-1, encargada interina del Departamento de Contabilidad, expresa: *“En relación a los saldos negativo que presentan las conciliaciones bancarias de los meses junio y noviembre 2018, y junio/diciembre 2017, se debe a que teníamos un compromiso con el préstamo de la compra de los autobuses de los años 2015/2016, los cuales eran pagados por el fondo 2098, y para el pago de las cuotas mensuales en ocasiones no existía disponibilidad para el confección de libramiento y con la autorización de presupuestos y Tesorería, nos cubría las cuotas hasta que la cuenta operativa tuviera dicha disponibilidad para el pago”.*

Recomendación:

Al director general le corresponde de asegurarse a través de la Gerencia Financiera de la existencia de fondo antes de emitir o firmar cualquier documento de pago, a fin de no incurrir en endeudamiento corrientes, de conforme a los que establece el Manual de la Contraloría General de la República (CGR).

6.1.2 Conciliaciones bancarias sin firmas

Durante la revisión de las conciliaciones bancarias, se verificó que las mismas no poseen la firma de aprobado, el detalle es el siguiente:

Cuentas bancarias	Meses revisados	
	2017	2018
Colectora (100-252250-2)	Mayo, junio, noviembre y diciembre	Enero, mayo, julio, octubre y noviembre
Operaciones (240-003245-3)	Enero, junio, noviembre y diciembre	Enero, junio, noviembre y diciembre.
Especial (010-246924-5)		
Fondo Reponible (240-016344-2)		

El Manual de Procedimientos Contables, Primera Parte, emitido por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (Digecog), de fecha julio 2018, Procedimiento de Conciliación Bancaria, IV. Políticas, numeral 1, establece:



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Estairy Perez Lopez - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoria

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/1b6e2db0-645c-4634-ae67-616e78adc268>

“La conciliación de las cuentas bancarias será responsabilidad del área financiera de la institución. Debe ser realizada y revisada por dos personas distintas con diferentes niveles, las cuales no tengan participación en los registros o manejo del efectivo, y debe ser aprobado por la persona responsable del área financiera”.

En comunicación de fecha 26 de febrero de 2020, la Lcda. Francia Vasquez, CIE n.º 087-0004425-1, encargada interina del Departamento de Contabilidad, expresa lo siguiente: *“En relación a las conciliaciones que no presentan la firma por la Dirección Financiera, corresponde a que en ese entonces quien revisaba las conciliaciones era el departamento de contraloría, dicho departamento dejo de firmarla desde el período 2013, sin embargo, en la actualidad quienes firman las conciliaciones es quien la prepara y la encargada de contabilidad”.*

Recomendación:

Al director general le corresponde instruir a la Gerencia Financiera, proceder a evidenciar el esquema de firma requerido en las conciliaciones, conforme a las disposiciones establecidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (Digecog).

6.1.3 Activos fijos sin observar durante la inspección física

Mediante inspección física realizada a los activos fijos de la Entidad, se identificó que mobiliarios, equipos de oficina y de transporte que no se encontraban en el departamento y lugar al que corresponden según la relación de activos suministrada por la entidad, el detalle en el **anexo 4**.

El Manual de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Dominicano, de septiembre 2008, emitido por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (Digecog), título V, Registro y Afectación de Bienes Inmuebles, literal e, Normas Generales Sobre Control de Registro y Afectación de los Bienes de Uso, numerales 5 y 6, establecen:

“5. Podrán elaborarse resguardos múltiples por usuario, el cual deberá ser actualizado cuando cambie alguno de los bienes detallados en el mismo. La asignación de bienes instrumentales podrá realizarse a través de un resguardo individual o múltiple que será firmado por el servidor público usuario correspondiente, quien se hará responsable del



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Estairy Perez Lopez - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/1b6e2db0-645c-4634-ae67-616e78adc268>

debido aprovechamiento, del buen uso y conservación del bien, así como del robo o extravío del mismo”.

“6. El resguardo no deberá ser enmendado o alterado en cualquiera de sus conceptos, por lo que se debe verificar su actualización cuando se trate de algún cambio de usuario, o cuando se registren movimientos de acuerdo a la información derivada del levantamiento del inventario físico”.

El Manual Sistema de Contabilidad Gubernamental de la Contraloría General de la República (CGR), en los Controles Internos de los activos fijos, numerales 10 y 11, establecen:

“10) Los jefes departamentales y de oficinas son los responsables por la custodia de los activos y tienen la obligación de informar cualquier cambio en el estado de los bienes bajo su cuidado”.

“11) El traslado de un activo fijo debe tener la aprobación del encargado de patrimonio del encargado del área financiera, el encargado del área administrativa, y del auditor interno”.

Recomendación:

Al director general le corresponde instruir a la Gerencia Administrativa, acogerse a lo establece el Manual de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Dominicano y el manual de los Controles Internos de la Contraloría General de la República (CGR).

6.1.4 Activos fijos sin código de identificación

Mediante inspección física realizada a los mobiliarios y equipos de la OMSA, se identificó que existen mobiliarios y equipos sin código o etiqueta de identificación, que permita mantener el control y ubicación de estos. Ver el siguiente detalle:

Código	Descripción
8140	Silla de Visitas
90546	Computadora Dell Optiplex 170 M
91266	CPU P4 30GHZ PG
91305	UPS APC 650 Va
91543	Mesa Escritorio
99763	Silla Secretarial con Brazos



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Estairy Perez Lopez - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/1b6e2db0-645c-4634-ae67-616e78adc268>

Código	Descripción
99841	Aire Acondicionado 18000 BTU
100385	Maquina Sumadora Sharp 2630
100923	Monitor AOCDE 19" LCD
100960	Silla Secretarial C/B
101036	Teléfono Nortel IP-1120E Eng T
101390	Sumadora Sharp EL2630PII
101398	Sillón Semi-Ejecutivo Tela Neg
101218	Impresora Hp Laser Jet P2035N
100604	Sillón Ejecutivo En Piel
101752	Sillón Ejecutivo
102244	Escritorio Modular 24x48
102399	Impresora HP Laser Jet P2035N

El Manual de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Dominicano, de septiembre 2008, emitido por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DIGECOG), de fecha septiembre de 2008, VI Identificación y Rotulación de Bienes, en las Normas Generales para la identificación y rotulación de los Bienes Muebles de Uso, numeral 7, establecen:

“El rótulo deberá colocarse en aquella parte del bien que nunca será removida y deberá ser colocado en el lugar que este menos sujeta a daño, uso o futura ocultación y los mismos no deben dañar la apariencia del bien”.

El Manual Sistema de Contabilidad Gubernamental de la Contraloría General de la República en los Controles Internos de los Activos Fijos, numeral 7, establece:

“Debe crearse un código para identificar cada unidad del activo fijo”.

En comunicación recibida, de fecha 21 de febrero de 2020, la Lcda. Isaura Dujarric Tineo, CIE n.º 001-1747680-4, encargada de activos fijos e inventarios, expresa: *“Algunos bienes no estaban debidamente etiquetados esto se presenta porque la institución en el año 2017 inició un proceso de cambio de algunos de sus sistemas en los que estaba incluido activos fijos por lo que la impresora de rótulos tenía inconvenientes y se realizó una solicitud al departamento de tecnología y sistema para la normalización de la misma”.*



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Estairy Perez Lopez - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoria

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/1b6e2db0-645c-4634-ae67-616e78adc268>

Recomendación:

Al director general le corresponde instruir a la Gerencia Administrativa y a la encargada de activos fijos e inventarios, proceder a identificar los equipos y mobiliarios propiedad de la institución, de acuerdo con lo que establece el Manual de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Dominicano y el manual de la Contraloría General de la República.

6.1.5 Ausencia de toma física de activos fijos

La Entidad para el año 2018, no tiene reporte con informaciones administrativa y financiera sobre la realización de tomas físicas de inventarios de activos fijos.

El Manual Sistema de Contabilidad Gubernamental de la Contraloría General de la República (CGR), en los Controles Internos de los Activos Fijos, numeral 5, establece:

“Auditoría interna debe realizar inventarios periódicos de los activos fijos para compararlo con el tarjetero o con el listado emitido por la computadora”.

La Ley n.º 1832, que instruye la Dirección General de Bienes Nacionales, de fecha 3 de noviembre de 1948, artículo 15, establece:

“El inventario de los bienes mobiliario que todos los departamentos del Estado están obligados a rendir en el formulario correspondiente a la Dirección General de Bienes Nacionales en el mes de enero de cada año consignara el equipo a cargo de cada departamento. Este inventario deberá contener toda verdad relativa a la propiedad mobiliaria del estado, debiéndose redactar en astricto orden alfabético, clasificado por género de artículo, con indicación de dimensión, calidad, material que está hecho, estilo color número y marca, si las tuvieren, precio por unidad etc., de modo que puedan ser fácilmente identificada en cualquier momento, expresándose al final u en la casilla correspondiente el valor total de los mismos”.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Estairy Perez Lopez - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoria

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/1b6e2db0-645c-4634-ae67-616e78adc268>

En comunicación de fecha 29 de noviembre de 2019, la Lcda. Isaura Dujarric Tineo, CIE n.º 001-1747680-4, encargada de activos fijos e inventarios, expresa que: *“Inventarios de activos fijos al 2017 y 2018: en el año 2017 se realizó una toma física de todos los bienes pertenecientes a la institución. En el 2018 no se realizó, ya que la institución inició un proceso de descargo de bienes ante la Dirección General de Bienes Nacionales lo que se prolongó un largo tiempo y esto nos impidió realizar dicho inventario”*.

Recomendación:

A director general le corresponde solicitar al gerente administrativo, coordinar anualmente la realización de la toma física de inventarios de los activos que posee la institución, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes.

6.1.6 Vehículo de motor sin placa

A través de la inspección física practicada a los equipos de transporte de la OMSA, se identificó que existen vehículos de motor que circulan por las vías públicas sin placas. Ver detalle en el **anexo 5**

La Ley n.º 63-17, de Movilidad, Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial de la República Dominicana, de fecha 24 de febrero de 2017, artículos 165 y 189, establece:

“Exhibición de las placas. Todo vehículo de motor portará sus placas colocadas en las partes delantera y trasera. No podrán estar ocultas, ni ser impedida su visibilidad con objetos de carácter ornamental o de otro tipo”.

“Actos prohibidos. Queda prohibido en materia de inscripción, autorización para transitar, traspaso e identificación de vehículos:

1. Conducir un vehículo de motor o tirar de un remolque por las vías públicas sin haber obtenido el certificado de propiedad de vehículo (matrícula) y la placa correspondiente expedidos por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII)”.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Estairy Perez Lopez - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/1b6e2db0-645c-4634-ae67-616e78adc268>

Recomendación:

Al director general le corresponde instruir a la gerencia administrativo, gestionar la emisión y asignación de placas de los vehículos de la entidad que adolecen de la misma, a fin de actuar conforme a los que establece la Ley n.º 63-17.

6.1.7 Terreno donado por la entidad presentado en los estados financieros

En revisión a los estados financieros correspondientes al período 2018, la Entidad, realizó la donación de la mejora ubicada en la Av. prolongación Venezuela, Los Tres Brazos, Santo Domingo Este, valorada en RD\$143,155., para la construcción del Teleférico de Santo Domingo, sin embargo, el terreno donde se encuentra la misma valuado en **RD\$392,000.**, aún no ha sido descargado de los estados financieros.

Las Normas de Contabilidad Aplicables al Sector Público, emitidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (Digecog), en las Cualidades de la información contable, entre las cuales establece Veracidad y Confiabilidad, expresan:

“Veracidad. La información financiera debe ser fidedigna, resultando para ello imprescindible incorporar en los registros contables, exclusivamente, aquellas transacciones realmente ocurridas y, por consiguiente, expresadas en su adecuada dimensión”.

“Confiabilidad. La información financiera debe reunir requisitos de certidumbre tal que le otorgue, frente a los usuarios, el carácter de creíble y válida para adoptar decisiones pertinentes”.

De igual manera las normas antes citadas, en las Normas Fundamentales de Contabilidad, entre las cuales enuncia Reconocimiento de las Transacciones, establecen:

“Determinar el momento en el cual se produce una modificación en la situación patrimonial o en los resultados, producto de las transacciones que el Ente, requiere reconocer estos hechos mediante los registros contables, pertinentes en cuanto a su magnitud y oportunidad. Las transacciones que afecten a los Entes determinan modificaciones en el patrimonio como así también, en los resultados de las operaciones.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Estairy Perez Lopez - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/1b6e2db0-645c-4634-ae67-616e78adc268>

La oportunidad en la cual se considera modificado el patrimonio y los resultados del Ente, y consecuentemente sus variaciones, corresponde al momento del devengamiento. Para la contabilidad estatal además considera consumida la apropiación y ejecutado definitivamente el presupuesto”.

En comunicación de fecha 28 de febrero de 2020, la Lcda. Isaura Dujarric Tineo, CIE n.º 001-1747680-4, encargada de activos fijos e inventarios, expresa que: *“Tenemos a bien aclarar en cuanto a la donación de los terrenos y edificios de **Los Tres Brazos** para la construcción del teleférico de Santo Domingo, al momento de realizar el retiro del sistema de activos fijos, este solo tomó el número de activo de los edificios, dejando pendiente el retiro de los terrenos para salida total del sistema, por lo que se generó una diferencia de RD\$392,000 en los terrenos de la institución”.*

Recomendación:

Al director general le corresponde instruir al gerente financiero para que en lo adelante las decisiones administrativas que tengan efecto en la contabilidad se reconozcan de manera oportuna y conferir así a la información financiera, las cualidades requeridas por las Normas de Contabilidad Aplicables al Sector Público.

6.1.8 Diferencia entre el reporte de recibos de ingresos vs estados de resultados

Se observó diferencia entre el total de las recaudaciones según los reportes de los recibos de ingresos y los montos presentados en el estado de resultados de los años 2017-2018, por un valor de **RD\$1,058,817.**, tal como se observa en el siguiente recuadro.

Año	Localidad	Monto según estados de resultados	Monto según reporte	Diferencia
2017	Recaudaciones Santo Domingo	342,119,760	342,809,121	(689,362)
2018		323,305,630	323,617,331	(311,701)
Subtotal		665,425,390	666,426,452	(1,001,062)
2017	Recaudaciones Santiago	26,755,700	26,787,771	(32,071)
2018		30,593,030	30,618,714	(25,684)
Subtotal		57,348,730	57,406,485	(57,755)
Totales		722,774,120	723,832,937	(1,058,817)



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Estairy Perez Lopez - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoria

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/1b6e2db0-645c-4634-ae67-616e78adc268>

Las Normas de Contabilidad Aplicables al Sector Público, emitidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (Digecog), en las Cualidades de la información contable, entre las cuales enuncia Veracidad y Racionalidad, establece:

“Veracidad. La información financiera debe ser fidedigna, resultando para ello imprescindible incorporar en los registros contables, exclusivamente, aquellas transacciones realmente ocurridas y, por consiguiente, expresadas en su adecuada dimensión.

La información financiera debe reunir requisitos de certidumbre tal que le otorgue, frente a los usuarios, el carácter de creíble y válida para adoptar decisiones pertinentes”.

“Racionalidad. La información financiera debe permitir la posibilidad de ser relacionada y confrontada con:

Información del órgano, organismo o ente a la misma fecha o período.

Información del órgano, organismo o ente a otras fechas o períodos.

Información de otros órganos, organismos o entes.

La información financiera debe resultar de la aplicación de un método coherente fundado en el razonamiento lógico”.

Recomendación:

Al director general le compete instruir al gerente financiero, para que la información que ofrece la entidad desde sus diferentes fuentes sea coherente, fidedigna y comparable, según establecen las Normas de Contabilidad Aplicables al Sector Público.

6.1.9 Salto en la secuencia numérica en reporte de recibos de ingresos propios

En revisión al reporte de recibos de ingresos propios correspondientes a los períodos 2017-2018, provenientes de las localidades de Santo Domingo y Santiago de la OMSA, verificamos que la secuencia del reporte de los recibos no es continua y presenta intervalos de hasta 617 registros faltantes. Ver resumen a continuación:



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Estairy Perez Lopez - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/1b6e2db0-645c-4634-ae67-616e78adc268>

Año	Localidad	Intervalos faltantes
2017	Recaudaciones Santo Domingo	299
2018		617
Subtotal		916
2017	Recaudaciones Santiago	64
2018		98
Subtotal		162
Totales		1,078

Ver detalle en dispositivo USB.

Las Normas de Contabilidad Aplicables al Sector Público, emitidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (Digecog), en las Cualidades de la información contable, entre las cuales enuncia Racionalidad, establece:

“La información financiera debe permitir la posibilidad de ser relacionada y confrontada con:

Información del órgano, organismo o ente a la misma fecha o período.

Información del órgano, organismo o ente a otras fechas o períodos.

Información de otros órganos, organismos o entes.

La información financiera debe resultar de la aplicación de un método coherente fundado en el razonamiento lógico”.

Recomendación:

Al director general le corresponde solicitar a la Gerencia Financiera, coger lo que establecen las Normas de Contabilidad Aplicables al Sector Público y validar que los reporte que sustentan la información presentada en los estados financieros, cumplen con los controles establecidos en el manual de la Contraloría General de la República (CGR).



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Estairy Perez Lopez - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/1b6e2db0-645c-4634-ae67-616e78adc268>

6.1.10 Expedientes de personal con documentación soporte incompletos

Mediante la inspección física a una muestra de treinta y tres (33) expedientes de personal, se observó que el cien por ciento (100 %) de los mismos adolecen de documentos soporte, según se resume a continuación:

Documentos faltantes	Cantidad	Porcentaje %
Curriculum Vitae	11	33
Certificado Medico	32	96
Certificado de Preparación Académica	15	45
Certificación de no antecedente penales (si aplica)	31	93
Expedientes de Pruebas Técnicas y Psicométricas	20	60

Ver detalle en el **anexo 6**.

La Ley n.º 41-08 de Función Pública y crea la Secretaría de Estado de Administración Pública, (hoy Ministerio), de fecha 16 de enero de 2008, artículo 33, establece:

“Las condiciones generales de ingreso al servicio público son las siguientes:

1. *Ser dominicano;*
2. *Estar en pleno goce de los derechos civiles y políticos;*
3. *Estar en buenas condiciones de salud física y mental para desempeñar el cargo;*
4. *Demostrar capacidad o idoneidad para el buen desempeño del cargo mediante los sistemas de selección que se establezcan según la clase de cargo a ocupar;*
5. *No estar incurso en el régimen de incompatibilidades;*
6. *No encontrarse inhabilitado:*
 - a) *por destitución de un cargo público debido a la comisión de una falta de tercer grado conforme a lo establecido en el régimen ético y disciplinario previsto en la presente Ley;*
 - b) *por haber sido sancionado por sentencia judicial de conformidad con la legislación penal vigente;*
 - c) *por haber intentado ingresar o haber ingresado al servicio público mediante actuaciones fraudulentas.*
7. *Tener la edad constitucional o legalmente exigida;*



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Estairy Perez Lopez - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoria

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/1b6e2db0-645c-4634-ae67-616e78adc268>

8. Ser nombrado o contratado por autoridad competente, juramentarse en los casos previstos en el ordenamiento jurídico y tomar posesión del cargo conforme a lo dispuesto por la Constitución y las leyes de la República”.

Recomendaciones:

Al director general le corresponde instruir a la Gerencia de Recursos Humanos, para que:

- 1) Solicite a los empleados de la entidad los documentos faltantes en sus respectivos expedientes.
- 2) Requiera a los candidatos a desempeñar funciones en dicha institución, todos los documentos correspondientes.

6.1.11 Diferencia entre el gasto de servicios personales presentado en los estados financieros y las nóminas digitales

Mediante revisión del gasto servicios personales, identificamos diferencias entre los valores presentados en los estados financieros y el gasto pagado según los archivos digitales de nóminas correspondientes a los años 2017 y 2018, de acuerdo con el siguiente resume:

Nombre de las cuentas	Montos según E/F 2017-2018	Nominas pagadas TXT 2017-2018	Diferencia neta
Sueldos para cargos fijos	964,531,929	970,639,993	(6,108,064)
Remuneraciones al personal con carácter	142,164,837	135,807,218	6,357,620
Sueldo anual No. 13	93,413,162	92,495,655	917,507
Prestaciones económicas	23,887,017	23,525,817	361,200
Compensación	112,464,529	70,574,928	41,889,600
Especialismo	2,769,000	2,705,000	64,000
Contribuciones al seguro de salud	78,222,075	78,246,112	(24,037)
Contribuciones al seguro de pensiones	78,487,711	78,495,039	(7,329)
Contribuciones al seguro de riesgo laboral	13,544,309	13,009,888	534,422
Total	1,509,484,569	1,465,499,650	43,984,919



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Estairy Perez Lopez - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoria

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/1b6e2db0-645c-4634-ae67-616e78adc268>

El Decreto n.º 491-07 que aprueba el Reglamento de Aplicación de la Ley n.º 10-07 que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República, de fecha 8 de enero de 2007, título IV, Del Desarrollo y Aplicación del Control Interno y Auditoría Interna, capítulo II, De los Componentes del Proceso de Control Interno, artículo 47, numeral 4, Información y Comunicación, establece:

“Las entidades y los organismos bajo el ámbito de la Ley 10-07, deben establecer los mecanismos y los sistemas más adecuados para obtener, procesar, generar y comunicar de manera eficaz, eficiente y económica, la información financiera, administrativa, de gestión y de otro tipo requerida en el desarrollo de sus procesos, transacciones y actividades, así como en la operación de sus Sistemas de control con miras al logro de los objetivos institucionales”.

Las Normas de Contabilidad Aplicables al Sector Público, emitidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (Digecog), en las Cualidades de la información contable, entre las cuales enuncia Racionalidad, expresa:

“La información financiera debe permitir la posibilidad de ser relacionada y confrontada con:

Información del órgano, organismo o ente a la misma fecha o período.

Información del órgano, organismo o ente a otras fechas o períodos.

Información de otros órganos, organismos o entes.

La información financiera debe resultar de la aplicación de un método coherente fundado en el razonamiento lógico”.

Recomendación:

Al director general le corresponde instruir a los gerentes de recursos humanos y financiero, confrontar y conciliar la información que ha de ser presentada en los informes financieros de la entidad, a fin de lograr que la misma sea eficaz, eficiente y coherente, conforme a las Normas de Contabilidad Aplicables al Sector Público Dominicano, emitidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (Digecog).



Cámara de Cuentas de la República Dominicana

Estairy Perez Lopez - Supervisor de Auditoría

Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/1b6e2db0-645c-4634-ae67-616e78adc268>

6.1.12 Inconsistencia en el cálculo de las contribuciones al Sistema de Seguridad Social (SSS)

Comprobamos que la entidad retuvo el monto de **RD\$39,156.**, por concepto de TSS (Seguro de Vejez, Discapacidad y Sobrevivencia (SVDS o AFP) y Seguro Familiar de Salud (SFS o ARS), de manera inferior a lo establecido. Ver **anexo 7**.

La Ley n.º 188-07 que introduce modificaciones a la Ley n.º 87-01, que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social, de fecha 9 de agosto de 2007, artículo 3, establece:

“Se modifica el Artículo 140 sobre “Costo y Financiamiento del Régimen Contributivo” de la Ley 87-01, para que en lo adelante se lea lo siguiente: El Seguro Familiar de Salud (SFS) del Régimen Contributivo se fundamenta en un régimen financiero de reparto simple, basado en una cotización total del diez punto trece por ciento (10.13%) del salario cotizable: un tres punto cero cuatro por ciento (3.04%) a cargo del afiliado y un siete punto cero nueve por ciento (7.09%) del empleador, distribuido en las siguientes partidas como sigue:

- Un nueve punto cincuenta y tres por ciento (9.53%) para el cuidado de la salud de las personas;*
- Un cero punto diez por ciento (0.10%) para cubrir las Estancias Infantiles;*
- Un cero punto cuarenta y tres por ciento (0.43%) destinado al pago de subsidios;*
- Un cero punto siete por ciento (0.07%) para las operaciones de la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales”.*

El Manual Sistema de Contabilidad Gubernamental de la Contraloría General de la República (CGR), en los Controles Internos de la Nómina, numeral 7, expresa:

“Que las deducciones de leyes sean oportunas y correctas”.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Estairy Perez Lopez - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoria

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/1b6e2db0-645c-4634-ae67-616e78adc268>

Recomendación:

Al director general le compete solicitar a la Gerencia de Recursos Humanos, para que ésta requiera a la encargada de nóminas que aplique las deducciones y aportes al Sistema de Seguridad Social acorde a lo que establece la Ley n.º 87-01 y sus modificaciones

6.1.13 Impuesto sobre la renta dejado de retener

Comprobamos que la entidad para los años 2017-2018 dejó de retener un monto de **RD\$816,303.**, por concepto de ISR a empleados.

Año	Tipo de nómina	ISR según la entidad	ISR según análisis	Diferencia
2017	Sueldos Fijos	0	(473,216)	(473,216)
2018		0	(343,086)	(343,086)
Total		0	(816,303)	(816,303)

Ver detalle en el **anexo 8**.

El Decreto n.º 139-98, Reglamento para Aplicación del Título II Impuesto Sobre la Renta, modificado por los Decretos n.ºs 195-01, 1520 y 1521-04, artículo 65, Retención por Trabajo en Relación de Dependencia, establece:

“Las personas y entidades públicas o privadas que paguen salarios y/o cualquier otra remuneración en efectivo originados en el trabajo personal prestado en relación de dependencia, deberán tener el impuesto mensual en proporción a la escala establecida en el Artículo 296 del Código, tomando en cuenta también la proporción mensual de la exención contributiva anual prevista en el inciso o) del Artículo 299 del Código.

Párrafo. - Cuando un asalariado perciba del mismo Agente de Retención, cualquier otro pago sujeto a retención, este se sumará al salario, formando parte de la base para el cálculo del impuesto a retener”.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Estairy Perez Lopez - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/1b6e2db0-645c-4634-ae67-616e78adc268>

Recomendación:

Al director general le corresponde instruir al director de recursos humanos, para que solicite al encargado de nómina realizar las retenciones de impuesto sobre la renta a los desembolsos a favor de empleados, en cumplimiento a las normativas vigentes.

6.1.14 Inconsistencia en la retención de impuesto sobre la renta

- a) Durante el período auditado determinamos que la institución retuvo impuesto sobre la renta (ISR), por un monto de **RDS\$674,712.**, superior al valor correspondiente.

Año	ISR según la Entidad	ISR según análisis	Diferencia
2017	494,436	11,342	483,094
2018	204,322	12,704	191,618
Total	698,758	24,046	674,712

Ver detalle en el **anexo 9**

- b) Durante el período auditado determinamos que la institución retuvo impuesto sobre la renta (ISR), por un monto de **RDS\$17,444.**, inferior al valor correspondiente. Ver el siguiente detalle:

Mes	Beneficiario	CIE	Base imponible	ISR según análisis	ISR según la Entidad	Diferencia
2017						
11	Héctor Mojica	001-0185890-0	2,755,401	45,987	45,037	(950)
12			2,755,401	45,987	45,037	(950)
2018						
5	Geovanny Elizabeth Ventura Marichal	001-0851838-2	846,810	6,309	1,219	(5,090)
1	Héctor Mojica	001-0185890-0	2,755,401	45,987	45,037	(950)
2			2,755,401	45,987	45,037	(950)
3			2,755,401	45,987	45,037	(950)
4			2,755,401	45,987	45,037	(950)
5			2,755,401	45,987	45,037	(950)
6			2,755,401	45,987	45,037	(950)
7			2,755,401	45,987	45,037	(950)
8			2,755,401	45,987	45,037	(950)
9			2,755,401	45,987	45,037	(950)
10			2,755,401	45,987	45,037	(950)
12			2,755,401	45,987	45,037	(950)
Total			36.667.028	604.142	586.698	(17.444)



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Estairy Perez Lopez - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/1b6e2db0-645c-4634-ae67-616e78adc268>

El Decreto n.º 139-98, Reglamento para Aplicación del Título II Impuesto Sobre la Renta, modificado por los Decretos n.ºs 195-01, 1520 y 1521-04, artículo 65, Retención por Trabajo en Relación de Dependencia, establece:

“Las personas y entidades públicas o privadas que paguen salarios y/o cualquier otra remuneración en efectivo originados en el trabajo personal prestado en relación de dependencia, deberán tener el impuesto mensual en proporción a la escala establecida en el Artículo 296 del Código, tomando en cuenta también la proporción mensual de la exención contributiva anual prevista en el inciso o) del Artículo 299 del Código.

Párrafo. - Cuando un asalariado perciba del mismo Agente de Retención, cualquier otro pago sujeto a retención, este se sumará al salario, formando parte de la base para el cálculo del impuesto a retener”.

Recomendación:

Al director general le corresponde instruir al gerente de recursos humanos, para que solicite al encargado de nómina realizar las retenciones de impuesto sobre la renta a los desembolsos a favor de empleados, conforme a lo que establecen las normativas vigentes.

6.1.15 Sueldo número trece dejado de pagar

La entidad dejó de pagar sueldo número trece por el monto de **RD\$181,063.**, a empleados que cumplen con el tiempo establecido para recibir el beneficio, tal como se observa en el siguiente resumen:

Año	Beneficiario	CIE	Tipo de nómina	Salario ganado	Meses trabajados	Recalculo del Salario 13	Salario 13 pagado	Diferencias
2017	Ericka Payano	402-1498763-4	Sueldos Fijos	45,800	6	3,817	0	(3,817)
	Jefferson Peralta	001-1561635-1		66,540	9	5,545	0	(5,545)
	Juan Bautista Tavarez	031-0146901-7		77,586		6,465	0	(6,465)
	Manuel Ant. Rivas Medina	001-0716637-3		1,334,667	10	111,222	0	(111,222)
	María Alt. Paredes Orbe	001-0823778-5		139,035		11,586	0	(11,586)
	Omar José Mejía De La Cruz	229-0002130-8		111,627		9,302	0	(9,302)
2018	Pablo Joel Oviedo Vicioso	049-0075145-6		52,000	3	4,333	0	(4,333)
	Dionicia García García	031-0186585-9		36,000	4	3,000	0	(3,000)
	Danilo De La Rosa	001-0414953-9	149,500	10	12,458	0	(12,458)	
	José Rondón Garo	001-1198693-1	160,000		13,333	0	(13,333)	
Total				2,172,754		181,063	0	(181,063)



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Estairy Perez Lopez - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoria

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/1b6e2db0-645c-4634-ae67-616e78adc268>

La Ley n.º 41-08 de Función Pública crea la Secretaría de Estado de Administración Pública, (hoy Ministerio), de fecha 16 de enero de 2008, artículo 58, numeral 4, establece:

“Son derechos de todos los servidores públicos sujetos a la presente ley, los siguientes:

- 1. Recibir el sueldo anual número trece (13), el cual será equivalente a la duodécima parte de los salarios de un año, cuando el servidor público haya laborado un mínimo de tres (3) meses en el año calendario en curso”.*

El Decreto n.º 523-09 que aprueba el Reglamento de Relaciones Laborales en la Administración Pública, de fecha 21 de julio de 2009, artículo 71, establece:

“El sueldo número trece (13) instituido por la Ley a favor de los funcionarios y servidores públicos le sea pagado independientemente de que este activo o haya sido desvinculado por cualquier causa o vía del puesto en la proporción que le corresponda cuando haya laborado de tres (3) meses en el año en curso”.

Recomendación:

Al director general le corresponde instruir al director de recursos humanos, incluir en la plantilla de pago del salario 13 a todos los servidores que cumplen con las condiciones y tiempo establecido, conforme a lo que establece la Ley n.º 41-08 y su Reglamento de Aplicación n.º 523-09.

6.1.16 Inconsistencia en el cálculo del sueldo número trece

- a) Se comprobó que la entidad pago sueldo número trece por un monto de **RDS\$184,105.**, inferior a lo establecido, Ver **anexo 10**
- b) Se identificó que la entidad pago sueldo número trece por un monto de **RDS\$435,478.**, superior a lo establecido, ver **anexo 11**

La Ley n.º 41-08 de Función Pública crea la Secretaría de Estado de Administración Pública, de fecha 16 de enero de 2008, artículo 58, numeral 4, establece:



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Estairy Perez Lopez - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/1b6e2db0-645c-4634-ae67-616e78adc268>

“Son derechos de todos los servidores públicos sujetos a la presente ley, los siguientes:

Recibir el sueldo anual número trece (13), el cual será equivalente a la duodécima parte de los salarios de un año, cuando el servidor público haya laborado un mínimo de tres (3) meses en el año calendario en curso”.

El Decreto n.º 523-09 que aprueba el Reglamento de Relaciones Laborales en la Administración Pública, de fecha 21 de julio de 2009, artículo 71, establece:

“El sueldo número trece (13) instituido por la Ley a favor de los funcionarios y servidores públicos le sea pagado independientemente de que este activo o haya sido desvinculado por cualquier causa o vía del puesto en la proporción que le corresponda cuando haya laborado de tres (3) meses en el año en curso”.

Recomendación:

Al director general le corresponde instruir al director de recursos humanos, realizar el cálculo de la regalía pascual en base al tiempo real trabajado por los empleados, a fin de cumplir con lo establecido en la ley.

6.1.17 Pago de sueldo número trece a personal que no corresponde

Verificamos pagos por concepto de sueldo número trece a militares, a los cuales según las normativas vigentes no les corresponde, el monto desembolsado por este concepto asciende a **RDS\$1,008,640.**, ver detalle en el **anexo 12.**

La Ley n.º 41-08 de Función Pública y crea la Secretaría de Estado de Administración Pública, de fecha 16 de enero de 2008, artículo 2, numeral 3, establece:

“Quedan excluidos de la presente ley:

- 3. El personal militar y policial, aunque esté asignado a órganos de seguridad e inteligencia del Estado”.*



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Estairy Perez Lopez - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/1b6e2db0-645c-4634-ae67-616e78adc268>

La ley antes citada, instituye en artículo 84, numeral 5: “Beneficiarse económicamente o beneficiar a terceros, debido a cualquier clase de contrato u operación del órgano o entidad en que intervenga el servidor público en el ejercicio de su cargo”.

El Decreto n.º 298-14 que establece el Reglamento de Aplicación de la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas n.º 139-13, de fecha 29 de agosto de 2014, capítulo VI, Administración y Sueldo, artículo 79, Incompatibilidad y Conflicto de Intereses y párrafo, establece:

“Conforme a lo establecido en la Ley 105-13 (Ley General de Salarios) ningún militar podrá percibir ninguna remuneración con cargo al Estado, distinta a la propia de su puesto de trabajo.

Párrafo. No podrán ejercer otras funciones que conlleven el pago de prestaciones o remuneraciones provenientes de otras fuentes, excepto las docentes”.

Recomendación:

Al director general le corresponde instruir al gerente de recursos humanos, descontinuar la práctica de conceder al personal militar beneficios que les corresponden a los empleados de la institución, a fin de dar cumplimiento a la Ley n.º 41-08.

6.1.18 Empleados incluidos en nóminas de otras entidades del Estado

A través de los análisis comparativos de las nóminas de la institución con las del Ministerio de Administración Pública (MAP), de los años 2017-2018, se identificó la existencia de siete (7) empleados incluidos en nóminas de otras entidades del Estado, por lo cual la entidad desembolsó un monto de **RD\$1,932,654.**, permitido así que una misma persona sea remunerada más de una vez por el Estado. Ver el siguiente detalle:



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Estairy Perez Lopez - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/1b6e2db0-645c-4634-ae67-616e78adc268>

Nombres	CIE	Cargo	Total pagado OMSA	Otra institución	Tipo de empleado	Pagado por otras entidades
Flavia Medina Cepeda	016-0016239-8	Auxiliar de Oficina	131,640	Administradora de Subsidios Sociales (Adess)	Jornales	113,790
Francisco Javier Estevan Rojas	001-0913516-0	Supervisor	380,400	Ministerio de Trabajo	Fijo	382,550
José Diosmel Germoso Luna	402-2114625-7	Electric. Automotriz	90,000	Ministerio de Interior y Policía (MIP)	Servicios Especiales	72,956
Julio Vásquez	001-0068257-4	Lavador	143,114	Dirección General de Bienes Nacionales	Tramite de Pensión	145,318
Miguel Ángel Cruz Rodríguez	001-0135010-6	Fiscalizador	449,100	Ministerio de Industria y Comercio (MIC)	Fijo	441,825
Noelia Guzmán Peña	001-1358932-9		534,000	Despacho de la Primera Dama (Despridam)	Honorarios Profesionales	535,950
Rosa Margarita López Mayreles	055-0028414-5	Mayordomo	204,400	Ministerio de Industria y Comercio (MIC)	Servicios Especiales	134,750
Total			1,932,654	Total		1,827,139

La Ley n.º 41-08 de Función Pública y crea la Secretaría de Estado de Administración Pública, de fecha el 16 de enero de 2008, artículo 80, numerales 4 y 5, establece lo siguiente:

“A los servidores públicos les está prohibido incurrir en los actos descritos a continuación y que la presente ley califica como faltas disciplinarias, independientemente de que constituyan infracciones penales, civiles o administrativas consagradas y sancionadas en otras leyes vigentes:

4. *Recibir más de una remuneración con cargo al erario excepto que estuviera expresamente prevista en las leyes o reglamentos.*
5. *Aceptar designación para desempeñar en forma simultánea más de un cargo, salvo cuando se trate de labores docentes, culturales, de investigación y las de carácter honorífico no afectadas por incompatibilidad legal y con la debida reposición horaria cuando hubiera supervisión de este tipo. La aceptación de un segundo cargo público incompatible con el que se esté ejerciendo, supone la Renuncia automática del primero sin desmedro de la responsabilidad que corresponda”.*



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Estairy Perez Lopez - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoria

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/1b6e2db0-645c-4634-ae67-616e78adc268>

Recomendación:

Al director general le corresponde instruir a la Gerencia de Recursos Humanos, consulta los candidatos a ocupar cargos ante de su nombramiento y proceder a subsanar la condición ya identificada, conforme a lo que establece la Ley n.º 41-08.

6.1.19 Adquisición de bienes y servicios sin previa elaboración de contrato entre las partes

La entidad pago el monto de **RD\$5,000,809.**, por concepto de reparación de maquinaria de vehículos, sin establecer mediante contratos los compromisos y responsabilidades asumidas entre las partes involucradas, lo que le impide estar protegidos ante cualquier reclamo, según detalle siguiente:

Fecha	Lib. n.º	Proveedor	RNC	Monto
24/02/2017	490-1	Grupo Martisdom, SRL	131068962	1,072,766
	549-1	TECH Soluciones E K R SRL	130861145	1,140,883
07/03/2017	745-1	Negocios Polanco & Fernández, SRL	130950679	946,478
30/03/2017	1189-1	BJTJ HIGH TECHNOLOGY, SRL	131208152	1,840,682
Total				5,000,809

El Decreto n.º 543-12 que establece el Reglamento de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y deroga el Reglamento n.º 490-07, de fecha 6 de septiembre de 2012, capítulo VII, Contenido y Forma de los Contratos, artículo 104, establece:

“En los procedimientos de compras menores y compras directas, de bienes y servicios, la contratación podrá formalizarse mediante una orden de compra o una orden de servicio, según corresponda, para los demás casos, la contratación deberá formalizarse a través de contratos”.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Estairy Perez Lopez - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoria

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/1b6e2db0-645c-4634-ae67-616e78adc268>

Recomendación:

Al director general le corresponde instruir al consultor jurídico, establecer mediante contrato con los proveedores de bienes y servicios, en el caso que lo amerite, las condiciones y el cumplimiento de estas, de conformidad al Decreto n.º 543-12.

6.2 Información y comunicación

6.2.1 Presentación de información financiera incompleta

Mediante la recepción de la información requerida, comprobamos que la administración de la entidad omite en la presentación de su información financiera el estado de cambio en patrimonio neto y el flujo de efectivo, por tanto los interesados en los estados financieros que acompaña a la OMSA, carecen de todos los datos que le permita informarse adecuadamente del desenvolvimiento económico de la institución y que les coadyuve en la correcta toma de decisión.

La NICP 1, en lo referente a los componentes de los estados financieros, numeral 19, establece:

“Un conjunto completo de estados financieros consta de los siguientes componentes:

- (a) un estado de situación financiera o balance general;*
- (b) un Estado de rendimiento financiero;*
- (c) Cambios en los Activos netos/patrimonio neto;*
- (d) un Estado de Flujos de Efectivo; y*
- (e) Políticas contables utilizadas y demás notas explicativas”.*

Las Normas de Contabilidad Aplicables al Sector Público, emitidas por Dirección General de Contabilidad Gubernamental (Digecog), Normas Generales para el Sector Público, en las Normas Fundamentales de Contabilidad, entre las cuales enuncia Presentación, establece:

“Los Estados Financieros, deben contener toda la información necesaria que exprese adecuadamente la situación económico-financiera, los recursos y gastos, su flujo de efectivo generados o aplicados en las diferentes actividades, los cambios en patrimonio neto del Ente acompañado de las correspondientes complementarias referido a un período contable, de



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Estairy Perez Lopez - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/1b6e2db0-645c-4634-ae67-616e78adc268>

manera tal que los usuarios puedan estar informados adecuadamente y tomar las decisiones pertinentes.

La información financiera se relaciona con distintos Órganos Rectores y de gestión, cuyos intereses son diversos. Para tal fin es importante que se expongan los diferentes Estados en forma clara y consistente a los efectos de su correcta interpretación”.

Recomendación:

Al director general le corresponde requerir a la Gerencia Financiera, incluir en la presentación de la información financiera de la entidad, el estado de cambio en el patrimonio neto y estado de flujos de efectivo, a fin de transparentar comportamiento del patrimonio y uso de los recursos conforme a los requerimientos de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (Digecog).



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Estairy Perez Lopez - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoria

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/1b6e2db0-645c-4634-ae67-616e78adc268>

VII. RECOMENDACIONES GENERALES

Para contribuir al mejoramiento de la gestión financiera y administrativa de la **Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses (OMSA)** actual **Operadora Metropolitana de Servicios de Autobuses (OMSA)**, la Cámara de Cuentas de la República Dominicana (CCRD), en ejercicio de las facultades que le otorga la Constitución de la República, en su artículo 248 sobre Control Externo, y la Ley n.º 10-04, de fecha 20 de enero de 2004, en su artículo 39, Recomendaciones; luego de concluir la auditoría recomienda:

7.1 La máxima autoridad de la **Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses (OMSA)** actual **Operadora Metropolitana de Servicios de Autobuses (OMSA)**, debe dar cumplimiento a las leyes, decretos, reglamentos y políticas al momento de la ejecución de los procesos propios de las actividades institucionales, como apoyo a la eficacia de la administración y para el aprovechamiento de manera adecuada de los recursos humanos, tecnológicos, financieros y materiales.

7.2 Disponer la elaboración de un Plan de Acción Correctivo, en un plazo de veinticinco (25) días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación del informe, conforme el artículo 122, párrafos I, II, III y IV del Reglamento de Aplicación de la Ley n.º 18-24, para adoptar e implementar las medidas necesarias para mantener un control efectivo, tomando en consideración las observaciones, conclusiones y recomendaciones que se incluyen en este informe final, que son de cumplimiento obligatorio y verificadas su aplicación por la Cámara de Cuentas de la República, entre otras entidades de acuerdo con lo establecido en el artículo 69, párrafos I y II de la Ley n.º 18-24 de la Cámara de Cuentas, del 27 de junio de 2024, que derogó la Ley n.º 10-04 de fecha 20 de enero de 2004.

11 de marzo de 2026
Santo Domingo, Distrito Nacional,
República Dominicana

ESTAIRY PÉREZ LÓPEZ, CPA
SUPERVISORA DE GRUPOS DE AUDITORÍA

FABIO E. ROA, CPA
DIRECTOR GENERAL DE
AUDITORÍA EXTERNA



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Estairy Perez Lopez - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoria

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/1b6e2db0-645c-4634-ae67-616e78adc268>

ANEXOS



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Estairy Perez Lopez - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/1b6e2db0-645c-4634-ae67-616e78adc268>

Anexo 1

**OFICINA METROPOLITANA DE SERVICIOS DE AUTOBUSES (OMSA)
ACTUAL OPERADORA METROPOLITANA DE SERVICIOS DE AUTOBUSES
(OMSA)**

Otras disposiciones legales aplicables a la entidad

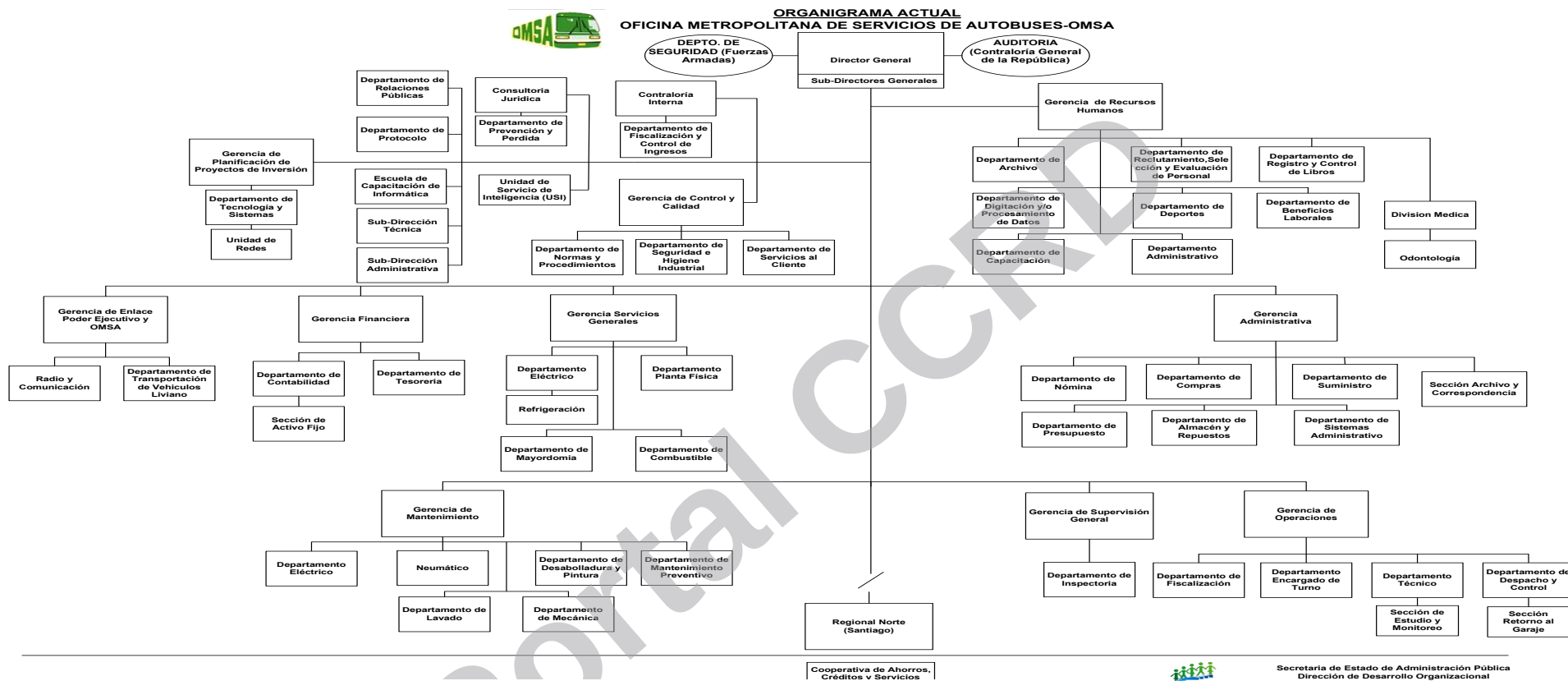
Nombre de las disposiciones legales y sus reglamentos	Leyes		Decretos/Resoluciones	
	Número	Fecha	Número	Fecha
Dirección General de Bienes Nacionales	1832	03/11/1948		
Código Tributario de la República Dominicana (*)	11-92	16/05/1992		
Sistema Dominicano de Seguridad Social	87-01	09/05/2001		
	188-07	09/08/2007		
	189-07	09/08/2007		
Dirección General de Contabilidad Gubernamental	126-01	27/07/2001	526-09	21/07/2009
Cámara de Cuentas de la República Dominicana	10-04	20/01/2004	06-04	20/09/2004
	18-24	27/06/2024		
Reglamento de Aplicación General de la Ley n.º 18.24 de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana			ADM-X-2024-001	06/11/2024
Ley General de Libre Acceso a la Información Pública	200-04	28/07/2004	130-05	25/02/2005
Tesorería Nacional	567-05	30/12/2005	441-06	03/10/2006
Crédito Público	6-06	20/01/2006	630-06	27/12/2006
Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones	340-06	18/08/2006	490-07	30/08/2007
	449-06	06/12/2006	543-12	06/09/2012
Orgánica de Presupuesto del Sector Público	423-06	17/11/2006	492-07	30/08/2007
Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado (SIAFE)	05-07	08/01/2007		
Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República	10-07	08/01/2007	491-07	30/08/2007
Función Pública y de la Secretaría de Estado de Administración Pública	41-08	16/01/2008	523-09	21/07/2009
			524-09	
			525-09	
			527-09	
			528-09	
Orgánica de la Administración Pública	247-12	09/08/2012		
Nota: También forman parte de las disposiciones legales aplicables, todas las normativas, reglamentaciones y recomendaciones emitidas por las diversas Entidades ejecutoras, rectoras y de control. Asimismo, las normativas emitidas por la Entidad dentro del ámbito de sus atribuciones y competencias.				
(*) Leyes que lo modifican, Reglamentos y normas emitidas por la DGII.				



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Estairy Perez Lopez - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoria

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/1b6e2db0-645c-4634-ae67-616e78adc268>

Anexo 2



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Estairy Perez Lopez - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoria

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/1b6e2db0-645c-4634-ae67-616e78adc268>

Anexo 3

**OFICINA METROPOLITANA DE SERVICIOS DE AUTOBUSES (OMSA)
ACTUAL OPERADORA METROPOLITANA DE SERVICIOS DE AUTOBUSES
(OMSA)**

Funcionarios principales de la entidad

N.º	Nombre	CIE	Cargo	Fecha de:	
				Entrada	Salida
1	Héctor Mojica	001-0185890-0	Director General	16/10/2017	27/08/2020
2	Manuel Antonio Rivas Medina	001-0716637-3	Exdirector general	17/08/2012	16/10/2017
3	Rolando Jaques Canal	001-0678509-0	Subdirector general	15/09/2004	25/03/2019
4	Felipe Guzmán Rodríguez	001-0801156-0	Subdirector	01/12/2004	Vigente
5	Rafael Severino Reyes	023-0045925-8		01/09/2010	
6	Yomer Minaya Camilo	001-0680945-2		01/09/2004	
7	Arsenio Quevedo	001-2008079-2		01/09/2008	01/02/2016
8	Juan Francisco Carrera Mota	002-7002088-2		01/09/2008	01/04/2019
9	Ramón Julián Peña Abreu	001-0743282-5		01/10/2008	01/02/2016
10	Adalberto Banks Peláez	001-0180629-7	Director Interino de la Dirección Jurídica	01/11/2017	Vigente
11	Willians Francisco Hernández González	001-0687576-8	Consultor Jurídico	01/09/2012	25/10/2017
12	Miguel Andrés Gomez Valerio	001-0182540-4	Director de Planificación y Desarrollo	19/12/2017	Vigente
13	Rafaela Batista Méndez De Monte	018-0033363-3	Director de Recursos Humanos	01/01/2018	
14	Pedro Héctor Castillo Rodríguez	001-0075739-2	Director de Tecnología	01/04/2019	
15	Melvinson Ramón Almánzar Jiménez	001-1765511-8	Director de Comunicaciones	01/11/2017	
16	Nelson Rhadames Gomez Moscat	001-0278291-9	Director Administrativo	01/07/2019	
17	Acasio Batista Brito	001-0822331-4	Subdirector Administrativo	01/09/2004	
18	Ana Mercedes De León Valdez	001-0414957-0	Director Financiero	01/12/2017	Vigente
19	Faustino Rosario Diaz	001-1185599-5	Gerente Financiero	01/09/2012	
20	Altagracia De Jesús Aquino Martínez	402-2000780-7	Encargada de Servicios Generales	01/11/2017	Vigente
21	Domingo Salcedo	001-0773934-4	Gerente Servicios Generales	01/01/1998	10/01/2018
22	Argenis Contreras González	001-1562697-0	Gerente	01/09/2012	01/11/2017
23	Amaury Meran Terrero	001-1762049-2	Director Interino de la Dirección de Operaciones	01/11/2018	Vigente
24	Hermógenes Antonio Ureña Escobar	001-0187762-9	Director Supervisor y Seguimiento Autobuses	01/06/2018	
25	Rafael Antonio Tavares García	001-0205325-3	Director Mantenimiento Vehicular	01/11/2017	
26	Regil Leónidas Eurípides Herasme Diaz	001-0852905-8	Gerente de Mantenimiento	02/01/2015	25/04/2018
27	Violeta Novas Mateo	001-0680193-9	Gerente de Coopeomsa	01/09/2004	01/03/2016
28	Félix Antonio Paulino	031-0144310-3	Sub-Director Regional Santiago	02/03/2007	Vigente



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Estairy Perez Lopez - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoria

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/1b6e2db0-645c-4634-ae67-616e78adc268>

Anexo 4
1/2

OFICINA METROPOLITANA DE SERVICIOS DE AUTOBUSES ACTUAL
OPERADORA METROPOLITANA DE SERVICIOS DE AUTOBUSES (OMSA)
Activos fijos sin observar durante la inspección física

Código	Descripción			
Mobiliarios y Equipos				
91626	Mesa la Universal de 18*40			
91665	Modulo Rodante de Metal			
91803	Sillón Técnico Mod.588			
91903	Archivo Metal Vertical 4 Gav			
91931	Butaca Mod. Avanti con Brazos			
91933				
91934				
92008	Credenza Mod.201 de 16*79			
100003	Mesa de Esquina en Metaly Cris			
100017	Abanico Tipo Torre Seville Cla			
Autobuses				
Ficha	Placa	Marca	Modelo	Chasis
09-005	S/P	Mercedes Benz	URBANUS PLUS O500M	9BM3821858B584915
09-023				9BM3821858B577376
12-037		Hyundai	AERO TOWN	KMJNA18APCC403696
16-042	EI00668	Mercedes Benz	OF-1721	9BM384075GB028350
19-124	S/P		OF - 1723/59 - MASCARELLO	9BM384076KB123243
19-125				9BM384076KB123584
A19-009				9BM382157LB138590
A19-011			O500 MDA 3736 MARCOPOLO	9BM382157LB138906
A19-033		VOLVO	B340M	9BVR9F820LE389407
A19-035	9BVR9F820LE389522			
A19-037	9BVR9F820LE389584			
A19-040	9BVR9F821LE389495			
A19-041	9BVR9F821LE389562			
A19-043	9BVR9F822LE389425			
A19-049	9BVR9F823LE389501			
A19-052	9BVR9F824LE389460			
A19-053	9BVR9F824LE389507			
09-006		Mercedes Benz	URBANUS PLUS O500M	9BM3821858B585890
09-029				9BM3821858B584937



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Estairy Perez Lopez - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoria

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/1b6e2db0-645c-4634-ae67-616e78adc268>

Anexo 4
2/2

**OFICINA METROPOLITANA DE SERVICIOS DE AUTOBUSES ACTUAL
OPERADORA METROPOLITANA DE SERVICIOS DE AUTOBUSES (OMSA)**

Activos fijos sin observar durante la inspección física

Ficha	Placa	Marca	Modelo	Chasis
16-027	EI00663		OF-1721	9BM384075GB028343
16-030	EI00664			9BM384075GB028906
16-084	EI00728			9BM384075GB029167
19-135	S/P	Mercedes Benz	OF - 1723/59 - MASCARELLO	9BM384076KB123648
19-138				9BM384076KB124012
19-143				9BM384076LB130899
A19-015			O500 MDA 3736 MARCOPOLO	9BM382157LB138911
A19-046		VOLVO	B340M	9BVR9F822LE389618
A19-054				9BVR9F824LE389636
A19-070				9BVR9F828LE389624
02-008				I033536
02-039	I026273	Hyundai	SUPER CITY	KMJTA18BP2C002072
02-042	I033628			KMJTA18BP2C002025
15-055	EI00544			Mercedes Benz
15-059	EI00566	9BM384075GB011602		
15-061	EI00467	9BM384075GB011631		
16-040	EI00677	9BM384075GB028903		
19-147	S/P	OF - 1723/59 - MASCARELLO	9BM384076LB130923	
19-150			9BM384076LB131120	
19-151			9BM384076LB131262	
15-053	EI00482	OF-1721	9BM384075GB011287	
15-095	EI00475		9BM384075GB013018	
15-097	EI00539		9BM384075GB012519	
16-028	EI00673		9BM384075GB028611	
16-029	EI00654		9BM384075GB028319	
16-073	EI00731		9BM384075GB029206	
16-098	EI00715		9BM384075GB028324	
19-157	S/P	OF - 1723/59 - MASCARELLO	9BM384076LB131302	
19-162			9BM384076LB131373	
19-163			9BM384076LB131381	
19-165			9BM384076LB131401	



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Estairy Perez Lopez - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoria

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/1b6e2db0-645c-4634-ae67-616e78adc268>

Anexo 5
1/4

OFICINA METROPOLITANA DE SERVICIOS DE AUTOBUSES ACTUAL
OPERADORA METROPOLITANA DE SERVICIOS DE AUTOBUSES (OMSA)

Vehículo de motor sin placa

Ficha	Marca	Modelo	Chasis
09-001	Mercedes Benz	URBANUS PLUS O500M	9BM3821858B575717
09-005			9BM3821858B584915
09-022			9BM3821858B580872
09-023			9BM3821858B577376
09-045			9BM3821858B584152
09-052			9BM3821858B585869
12-037	Hyundai	AERO TOWN	KMJNA18APCC403696
19-123	Mercedes-Benz	OF-1723/59 - MASCARELLO	9BM384076KB123239
19-124			9BM384076KB123243
19-125			9BM384076KB123584
19-126			9BM384076KB123589
19-127			9BM384076KB123597
19-129			9BM384076KB123605
19-130			9BM384076KB123614
19-131			9BM384076KB123622
19-132			9BM384076KB123625
19-133			9BM384076KB123630
A19-001		O500 MDA 3736 MARCOPOLLO	9BM382157LB138836
A19-002			9BM382157LB139215
A19-003			9BM382157LB138832
A19-004			9BM382157LB138916
A19-005			9BM382157LB139205
A19-006			9BM382157LB139208
A19-007			9BM382157LB138826
A19-008			9BM382157LB139212
A19-009			9BM382157LB138590
A19-010			9BM382157LB138580
A19-011			9BM382157LB138906
A19-012			9BM382157LB138829
A19-013			9BM382157LB138819
A19-031	VOLVO	B340M	9BVR9F820LE389214
A19-032			9BVR9F820LE389388
A19-033			9BVR9F820LE389407
A19-034			9BVR9F820LE389519
A19-035			9BVR9F820LE389522
A19-036			9BVR9F820LE389570
A19-037			9BVR9F820LE389584
A19-038			9BVR9F821LE389206
A19-039			9BVR9F821LE389481
A19-040			9BVR9F821LE389495
A19-041			9BVR9F821LE389562



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Estairy Perez Lopez - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoria

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/1b6e2db0-645c-4634-ae67-616e78adc268>

Anexo 5
2/4

OFICINA METROPOLITANA DE SERVICIOS DE AUTOBUSES ACTUAL
OPERADORA METROPOLITANA DE SERVICIOS DE AUTOBUSES (OMSA)

Vehículo de motor sin placa

Ficha	Marca	Modelo	Chasis
A19-042	VOLVO	B340M	9BVR9F822LE389215
A19-043			9BVR9F822LE389425
A19-044			9BVR9F822LE389487
A19-045			9BVR9F822LE389554
A19-047			9BVR9F823LE389448
A19-048			9BVR9F823LE389465
A19-049			9BVR9F823LE389501
A19-050			9BVR9F823LE389546
A19-052			9BVR9F824LE389460
A19-053			9BVR9F824LE389507
A19-056			9BVR9F825LE389550
A19-057			9BVR9F825LE389578
FB-050	Mercedes Benz	ARTICULADO	WDB35720111063105
FB-054			WDB35720111065744
09-006		URBANUS PLUS O500M	9BM3821858B585890
09-007			9BM3821858B585907
09-009			9BM3821858B585119
09-029			9BM3821858B584937
09-042			9BM3821858B583352
09-048			9BM3821858B585101
09-056			9BM3821858B582590
09-086			9BM3821858B583341
09-089			9BM3821858B580585
19-134		OF - 1723/59 - MASCARELLO	9BM384076KB123636
19-135			9BM384076KB123648
19-136			9BM384076KB123663
19-137			9BM384076KB123674
19-138			9BM384076KB124012
19-139			9BM384076KB124027
19-142			9BM384076LB130893
19-143			9BM384076LB130899
A19-014		O500 MDA 3736 MARCOPOLLO	9BM382157LB138823
A19-015			9BM382157LB138911
A19-016			9BM382157LB138921
A19-017			9BM382157LB138643
A19-018			9BM382157LB139282
A19-019			9BM382157LB138583
A19-020			9BM382157LB138303
A19-021			9BM382157LB139276
A19-022			9BM382157LB138587
A19-023			9BM382157LB138308
A19-024			9BM382157LB138646



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Estairy Perez Lopez - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoria

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/1b6e2db0-645c-4634-ae67-616e78adc268>

Anexo 5
3/4

OFICINA METROPOLITANA DE SERVICIOS DE AUTOBUSES ACTUAL
OPERADORA METROPOLITANA DE SERVICIOS DE AUTOBUSES (OMSA)
Vehículo de motor sin placa

Ficha	Marca	Modelo	Chasis
A19-025	Mercedes Benz	O500 MDA 3736 MARCOPOLLO	9BM382157LB133884
A19-026			9BM382157LB138293
A19-030			9BM382157LB138649
A19-046	VOLVO	B340M	9BVR9F822LE389618
A19-051			9BVR9F823LE389630
A19-054			9BVR9F824LE389636
A19-055			9BVR9F825LE389466
A19-058			9BVR9F825LE389614
A19-059			9BVR9F826LE389184
A19-060			9BVR9F826LE389394
A19-061	VOLVO	B340M	9BVR9F826LE389413
A19-062			9BVR9F826LE389511
A19-063			9BVR9F826LE389542
A19-064			9BVR9F826LE389590
A19-065			9BVR9F827LE389419
A19-066			9BVR9F827LE389534
A19-067			9BVR9F827LE389596
A19-068			9BVR9F828LE389526
A19-069			9BVR9F828LE389574
A19-070			9BVR9F828LE389624
A19-071			9BVR9F829LE389213
A19-072			9BVR9F829LE389471
A19-073			9BVR9F829LE389566
A19-074			9BVR9F829LE389602
A19-075			9BVR9F82XLE389382
A19-076			9BVR9F82XLE389401
A19-077			9BVR9F82XLE389477
A19-078			9BVR9F82XLE389530
A19-079			9BVR9F82XLE389558
A19-080			9BVR9F82XLE389608
19-147	Mercedes-Benz	OF - 1723/59 - MASCARELLO	9BM384076LB130923
19-148			9BM384076LB130926
19-149			9BM384076LB131099
19-150			9BM384076LB131120
19-151			9BM384076LB131262
19-152			9BM384076LB131269
19-153			9BM384076LB131276
19-154			9BM384076LB131283
19-155			9BM384076LB131289
19-158			9BM384076LB131332



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Estairy Perez Lopez - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoria

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/1b6e2db0-645c-4634-ae67-616e78adc268>

Anexo 5
4/4

OFICINA METROPOLITANA DE SERVICIOS DE AUTOBUSES ACTUAL
OPERADORA METROPOLITANA DE SERVICIOS DE AUTOBUSES (OMSA)

Vehículo de motor sin placa

Ficha	Marca	Modelo	Chasis
19-159	Mercedes-Benz	OF - 1723/59 - MASCARELLO	9BM384076LB131351
19-160			9BM384076LB131362
19-156			9BM384076LB131294
19-157			9BM384076LB131302
19-161			9BM384076LB131367
19-162			9BM384076LB131373
19-163			9BM384076LB131381
19-164			9BM384076LB131385
19-165			9BM384076LB131401
19-166			9BM384076LB131421
19-147			9BM384076LB130923
19-148			9BM384076LB130926
19-149			9BM384076LB131099
19-150			9BM384076LB131120
19-151			9BM384076LB131262
19-152			9BM384076LB131269
19-153			9BM384076LB131276
19-154			9BM384076LB131283
19-155			9BM384076LB131289
19-158			9BM384076LB131332
19-159			9BM384076LB131351
19-160			9BM384076LB131362
19-156			9BM384076LB131294
19-157			9BM384076LB131302
19-161			9BM384076LB131367
19-162			9BM384076LB131373
19-163			9BM384076LB131381
19-164			9BM384076LB131385
19-165			9BM384076LB131401
19-166			9BM384076LB131421



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Estairy Perez Lopez - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoria

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/1b6e2db0-645c-4634-ae67-616e78adc268>

Anexo 6
1/2

OFICINA METROPOLITANA DE SERVICIOS DE AUTOBUSES ACTUAL
OPERADORA METROPOLITANA DE SERVICIOS DE AUTOBUSES (OMSA)

Expediente incompleto de personal

Cantidad	Nombre	CIE	Cargo	Adolece de:
1	Ambiorix de Jesús Espinal Rodríguez	031-0301323-5	Mecánico	Certificado de no antecedente penales
2	Ángel Neftalí Castillo	001-0704060-2	Enc. Modulo C-4	Curriculum vitae, certificado de preparación académica, certificado de no antecedente penales,
3	Acasio Batista Brito	002-0822331-4	Sub-Director Administrativo	Certificado médico, certificado de no antecedente penales
4	Agustín Luna Henríquez	001-0850826-8	Mecánico	
5	Abinader Ant. Pichardo Morales	031-0255974-1	Conductor Autobús	
6	Adriano Antonio Castro Beato	224-0037837-2	Conductor	Curriculum vitae, certificado de preparación académica, certificado de no antecedente penales, foto
7	Abrahán de Jesús Díaz	001-0841550-6	Conductor de Autobuses	Certificado médico, certificado de no antecedente penales
8	Alberto del Carmen Martínez	031-0029204-8	Conductor	Certificado de no antecedentes penales, foto
9	Ana María De los Santos Ramírez	001-0894953-8	Analista de Presupuesto	Certificado médico
10	Américo Duval Medina	001-1217330-7	Mecánico	Curriculum vitae, certificado médico, certificación de preparación académica, certificado de no antecedentes penales
11	Adalberto Banks Peláez	001-0180629-7	Abogado	Certificado médico, certificado de no antecedente penales
12	Robert Morillo Veras	223-0041911-0	Coordinador de Mantenimiento	
13	Rafael Rijo Febles	001-0083656-8	Revisor	
14	Pedro Alexis Gómez Montero	001-0454117-2	Coordinador Modulo C-2	
15	Julio Anibal Martínez Herrera	001-0636045-6	Medico	Curriculum vitae, certificado médico, certificación de preparación académica, certificado de no antecedentes penales
16	Hirundy de Jesús Ramírez Toribio	001-0715871-9	Coordinador de Mantenimiento	Certificado médico, certificado de preparación académica, certificado de no antecedentes penales
17	Catalina Rubén de Moquete	116-0001267-5	Fiscalizador	Curriculum vitae, certificado médico, certificación de preparación académica, certificado de no antecedentes penales



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Estairy Perez Lopez - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoria

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/1b6e2db0-645c-4634-ae67-616e78adc268>

Anexo 6
2/2

**OFICINA METROPOLITANA DE SERVICIOS DE AUTOBUSES ACTUAL
OPERADORA METROPOLITANA DE SERVICIOS DE AUTOBUSES (OMSA)**

Expediente incompleto de personal

Cantidad	Nombre	CIE	Cargo	Adolece de:
18	Carmen Rosalía Terrero de Abreu	001-0699453-6	Inspector	Curriculum vitae, certificado médico, certificación de preparación académica, certificado de no antecedentes penales, foto.
19	Carmen Massiel Pérez Lospin	402-2296555-6	Fiscalizador	Certificado médico, certificación de preparación académica, certificado de no antecedentes penales, foto.
20	Angelina Mercedes Fernández Ureña	001-1561171-7	Ingeniero Ayudante	Certificado médico, certificación de preparación académica, certificado de no antecedentes penales, foto.
21	Rubén Dario Ceverino Santos	001-0798389-2	Gerente de Control y Calidad	Certificado médico, certificación de preparación académica
22	Rubén Dario Guerrero Dume	001-0373559-3	Enc-Administrativo	Certificado médico
23	Rubén Dario Ceverino Santos	001-0980412-0	Asistente	Curriculum vitae, certificado médico, certificado de preparación académica, certificado de no antecedentes penales, foto
24	Ramón Emilio Ventura Brea	001-0743531-5	Encargado del Módulo C-2	Certificado médico, cédula de identidad, certificado de no antecedentes penales
25	Nelson Mejía Lantigua	001-0761354-9	Gerente Administrativo D.G.	Curriculum vitae, certificado médico, certificado de preparación académica, certificado de no antecedentes penales, foto
26	Karina del Carmen Ángeles García	001-1330749-0	Asesor	Curriculum vitae, certificado médico, certificado de preparación académica, certificado de no antecedentes penales, foto
27	José Andrés Tejada	001-0979064-2	Coordinador	Curriculum vitae, certificado médico, certificado de no antecedentes penales, foto
28	Doris Peralta Brito	001-1744677-3	Coordinador de Despacho	Certificado médico, certificado de preparación académica, certificado de no antecedentes penales
29	Amaury Radhamés Noesi Martínez	031-0322092-1	Conductor de Autobuses	Certificado médico, certificado de preparación académica
30	Amauris Mercedes Moreno	008-0026695-9	Mecánico	Certificado médico, certificado de preparación académica
31	Amanda Corniel Suero	402-2802601-5	Cajero a Bordo	Certificado médico, certificado de preparación académica
32	Amancio Soto Sierra	001-0157804-5	Revisor	Certificado médico, certificado de preparación académica, certificado de no antecedentes
33	Amado Emilio Ureña	001-0714369-5	Conductor de Autobuses	



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Estairy Perez Lopez - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoria

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/1b6e2db0-645c-4634-ae67-616e78adc268>

Anexo 7

**OFICINA METROPOLITANA DE SERVICIOS DE AUTOBUSES ACTUAL
OPERADORA METROPOLITANA DE SERVICIOS DE AUTOBUSES (OMSA)
Tesorería de la Seguridad Social (TSS) retenido de manera inferior**

Mes	Beneficiario	RNC	Tipo de nómina	Salario base	TSS según análisis	TSS según la Entidad	Diferencia
2018							
11	Alberto Acevedo	001-1322809-2	Sueldos Fijos	40,000	2,364	1,190	(1,174)
	Altagracia María Gatón Vega	001-1499685-3		31,500	1,862	1,190	(672)
	Amancio Soto Sierra	001-0157804-5		31,500	1,862	1,190	(672)
	Carmen E. Villar Delgado	001-0324781-3		40,000	2,364	1,190	(1,174)
	Christopher Medina Payano	402-0935309-9		35,000	2,069	1,190	(878)
	Daniel Fco Henríquez Holguín	031-0012436-5		27,300	1,613	1,190	(423)
	Darío Concepción Paredes	001-0722084-0		37,000	2,187	1,190	(997)
	Deivis Abreu Calderón	050-0002800-0		31,500	1,862	1,190	(672)
	Donald Álvarez	001-1230804-4		35,000	2,069	1,190	(878)
	Felipe Guzmán Rodriguez	001-0801156-0		90,000	5,319	1,190	(4,129)
	Geovanny E. Ventura Marichal	001-0851838-2		75,000	4,433	1,190	(3,242)
	Héctor De La Rosa Urraca	001-1220443-3		40,000	2,364	1,190	(1,174)
	José Andrés Corsino Tejada	001-0979064-2		60,000	3,546	1,190	(2,356)
	José Francisco Adames Soto	001-0605773-0		45,500	2,689	1,190	(1,499)
	José Leonel Germoso González	031-0107601-0		37,000	2,187	1,190	(997)
	Juan Fredy Bello Guzmán	001-0385206-7		31,395	1,855	1,190	(665)
	Lisset Pujols Menéndez	224-0058388-0		45,000	2,660	1,190	(1,469)
	Melvinson R Almánzar Jimenez	001-1765511-8		100,000	5,910	1,190	(4,720)
	Miguel Ángel Garabito Mota	001-0703541-2		29,400	1,738	1,190	(547)
	Nelson Mejía Lantigua	001-0761354-9		75,000	4,433	1,190	(3,242)
Rafael Antonio Tavares Garcia	001-0205325-3	100,000	5,910	1,190	(4,720)		
Ringo Felipe Jorge Vega	001-0555363-0	30,550	1,805	1,190	(615)		
Rosa Elba Ulloa Jimenez	031-0356366-8	37,000	2,187	1,190	(997)		
Rubén Darío Díaz Sánchez	001-0980412-0	29,825	1,763	1,190	(573)		
Sandra Isabel Solano Rodriguez	001-0699416-3	31,500	1,862	1,190	(672)		
Total				1,165,970	68,909	29,753	(39,156)



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Estairy Perez Lopez - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/1b6e2db0-645c-4634-ae67-616e78adc268>

Anexo 8
1/3

OFICINA METROPOLITANA DE SERVICIOS DE AUTOBUSES ACTUAL
OPERADORA METROPOLITANA DE SERVICIOS DE AUTOBUSES (OMSA)
Impuesto Sobre la Renta (ISR) dejado de retener

Mes	Beneficiario	CIE	Tipo de nómina	Sueldos fijos	ISR según análisis	ISR según la Entidad	Diferencia
2017							
3	Ángel Neftalí Castillo	001-0704060-2	Sueldos Fijos	40,000	443	0	(443)
4				40,000	443	0	(443)
5				40,000	443	0	(443)
4	Félix Miguel Trinidad Paredes	001-0048235-5		978,529	231,052	0	(231,052)
4	José De La Rosa Encarnación	001-1319814-7		992,680	234,590	0	(234,590)
10	Manuel Antonio Rivas Medina	001-0716637-3		74,667	6,247	0	(6,247)
Total 2017				2,165,876	473,216	0	(473,216)
2018							
11	Acasio Batista Brito	001-0822331-4	Sueldos Fijos	58,061	3,122	0	(3,122)
	Alberto Acevedo	001-1322809-2		40,000	443	0	(443)
	Alfredo Ten Galán	402-2614281-4		40,000	443	0	(443)
	Altagracia De Jesús Aquino Martinez	402-2000780-7		60,000	3,487	0	(3,487)
	Amaury Meran Terrero	001-1762049-2		50,000	1,854	0	(1,854)
	Ana María De Los Santos Ramirez	001-0894953-8		40,000	443	0	(443)
	Ana Mercedes De León Valdez	001-0414957-0		100,000	12,105	0	(12,105)
	Ángel Neftalí Castillo	001-0704060-2		40,000	443	0	(443)
	Argelis Apolinar Roque Medina	001-1391818-9		40,000	443	0	(443)
	Ayda Marisol Lorenzo Montilla	001-1404505-7		45,000	1,148	0	(1,148)
	Bacilio Valerio	031-0024543-4		52,000	2,136	0	(2,136)
	Bolívar Antonio Almonte Ángeles	001-0215240-2		50,000	1,854	0	(1,854)
	Carlos David Gómez Lima	001-1854797-5		75,000	6,309	0	(6,309)
	Carmen Peña De La Paz	001-0088402-2		40,000	443	0	(443)
	Carmen Esperanza Villar Delgado	001-0324781-3		40,000	443	0	(443)
	Cesar Augusto Mota Reyes	001-0226246-6		70,000	5,368	0	(5,368)
	Cesar Marcelino Mateo Ten	001-1837280-4		40,000	443	0	(443)
	Cristhofer Alexander Torres Lantigua	001-1163949-8		40,000	443	0	(443)
	Cristóbal Candelario Frías	001-0704046-1		40,000	443	0	(443)
	Daniel Ruiz Santana	001-0718711-4		45,000	1,148	0	(1,148)
	Danilo Aquiles Feliz Torres	001-1713083-1		75,000	6,309	0	(6,309)
	Dennisse Cristal Manzanillo Rosario	001-1846818-0		40,000	443	0	(443)
	Diana Isabel Ventura Chery	402-0883520-3		40,000	443	0	(443)
	Doris Peralta Brito	001-1744677-3		120,000	16,823	0	(16,823)
	Drixie Ramirez Romano	001-0323600-6		40,000	443	0	(443)
	Edmundo Novas Herasme	001-0700837-7		45,500	1,219	0	(1,219)
	Eusebia Peña Rincón	001-0651245-2		50,000	1,854	0	(1,854)
	Felipe Guzman Rodríguez	001-0801156-0		90,000	9,753	0	(9,753)
	Félix Antonio Paulino	031-0144310-3		52,000	2,136	0	(2,136)
	Fernando Fernandez De La Cruz	001-1016726-9		40,000	443	0	(443)
	Francisco Antonio Bloise Santos	001-0079819-8		50,000	1,854	0	(1,854)
	Francisco José Mirabal Rodriguez	031-0245959-5		45,000	1,148	0	(1,148)
Subtotal				1,692,561	85,827	0	(85,827)



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Estairy Perez Lopez - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoria

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/1b6e2db0-645c-4634-ae67-616e78adc268>

Anexo 8
2/3

OFICINA METROPOLITANA DE SERVICIOS DE AUTOBUSES ACTUAL
OPERADORA METROPOLITANA DE SERVICIOS DE AUTOBUSES (OMSA)
Impuesto Sobre la Renta (ISR) dejado de retener

Mes	Beneficiario	CIE	Tipo de nómina	Sueldos fijos	ISR según análisis	ISR según la Entidad	Diferencia
2018							
11	Geovanny Elizabeth Ventura Marichal	001-0851838-2	Sueldos Fijos	75,000	6,309	0	(6,309)
	Héctor De La Rosa Urraca	001-1220443-3		40,000	443	0	(443)
	Héctor Mojica	001-0185890-0		240,000	45,987	0	(45,987)
	Hermógenes Antonio Ureña Escobar	001-0187762-9		100,000	12,105	0	(12,105)
	Heyda Altagracia Dolores López	001-0981086-1		40,000	443	0	(443)
	Huáscar Luis Rodriguez Martinez	001-1794388-6		50,000	1,854	0	(1,854)
	Isaura Gisselle Dujarric Tineo	001-1747680-4		45,000	1,148	0	(1,148)
	Jacobo Green Ozoria	067-0012777-9		60,000	3,487	0	(3,487)
	José Andrés Corsino Tejada	001-0979064-2		60,000	3,487	0	(3,487)
	José Francisco Adames Soto	001-0605773-0		45,500	1,219	0	(1,219)
	José Manuel Mesa	001-0803415-8		75,000	6,309	0	(6,309)
	José Orestes Martinez Pérez	010-0018165-9		75,000	6,309	0	(6,309)
	José Ramón Rodriguez	031-0012012-4		60,000	3,487	0	(3,487)
	Juan Carlos Contreras Morales	001-0650930-0		50,000	1,854	0	(1,854)
	Julio Cesar Cuello	001-0242237-5		50,000	1,854	0	(1,854)
	Karina Del Carmen Ángeles Garcia	001-1330749-0		50,000	1,854	0	(1,854)
	Katty Santiago Ubaldo De Ortiz	001-1565861-9		90,000	9,753	0	(9,753)
	Kenya Del Rosario Estrella Minier	034-0050178-3		40,000	443	0	(443)
	Lisset Pujols Menéndez	224-0058388-0		45,000	1,148	0	(1,148)
	Manuel De Jesús Garcia Minier	001-1039048-1		40,000	443	0	(443)
	Marcos Antonio Santana Vidal	090-0009663-7		40,000	443	0	(443)
	María Filomena Cruz Amézquita	047-0048387-0		40,000	443	0	(443)
	María Miladys Santana Marte	001-0892907-6		40,000	443	0	(443)
	Marino Batista Ubri	001-0057886-3		60,000	3,487	0	(3,487)
	Mayra Victoria Vincent Rosario	001-1229980-5		100,000	12,105	0	(12,105)
	Mayrelis Sofia Garcia Tejada	001-0982452-4		40,000	443	0	(443)
	Melvinson Ramón Almánzar Jimenez	001-1765511-8		100,000	12,105	0	(12,105)
	Mercedes Herrera Nemsadzew	001-1416217-5		120,000	16,823	0	(16,823)
	Michael Pulinario Mariot	001-1248145-2		40,000	443	0	(443)
	Michael José Cruz Martinez	001-1854248-9		60,000	3,487	0	(3,487)
	Miguel Andrés Gómez Valerio	001-0182540-4		100,000	12,105	0	(12,105)
	Nelson Mejía Lantigua	001-0761354-9		75,000	6,309	0	(6,309)
	Nicolas Rodriguez Castillo	001-0257095-9		75,000	6,309	0	(6,309)
	Pablo Rojas Serrano	001-0947272-0		40,000	443	0	(443)
	Pedro Joaquín Aguiar Carrión	001-1654985-8		40,000	443	0	(443)
	Purísima Alt. De León Garcia	001-0162701-6		40,000	443	0	(443)
	Radhamés Hurtado Reyes	001-0830171-4		40,000	443	0	(443)
	Rafael Feliz Reyes	001-0915815-4		40,000	443	0	(443)
	Rafael Miranda Herrera	001-0683313-0		75,000	6,309	0	(6,309)
	Rafael Severino Reyes	023-0045925-8		58,061	3,122	0	(3,122)
Subtotal				2,553,561	196,525	0	(196,525)



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Estairy Perez Lopez - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoria

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/1b6e2db0-645c-4634-ae67-616e78adc268>

Anexo 8
3/3

OFICINA METROPOLITANA DE SERVICIOS DE AUTOBUSES ACTUAL OPERADORA METROPOLITANA DE SERVICIOS DE AUTOBUSES (OMSA)
IMPUESTO SOBRE LA RENTA (ISR) DEJADO DE RETENER

Mes	Beneficiario	CIE	Tipo de nómina	Sueldos fijos	ISR según análisis	ISR según la Entidad	Diferencia
2018							
11	Rafael Antonio Tavares Garcia	001-0205325-3	Sueldos Fijos	100,000	12,105	0	(12,105)
	Rafaela Batista Méndez De Monte	018-0033363-3		100,000	12,105	0	(12,105)
	Ramón Antonio Hernández Carpio	001-1022123-1		40,000	443	0	(443)
	Ramón Emilio Ventura Brea	001-0743531-5		75,000	6,309	0	(6,309)
	Richard Antonio Ureña Feliz	402-0046461-4		40,000	443	0	(443)
	Roberto Taveras Ventura	001-1795562-5		40,000	443	0	(443)
	Rubén Dario Severino Santos	001-0798389-2		75,000	6,309	0	(6,309)
	Sadia Oliva Matos Méndez	001-0457236-7		85,000	8,577	0	(8,577)
	Sergio Amparo Feliz	001-1313125-4		40,000	443	0	(443)
	Sugey Margarita Serreta Suriel	001-1443856-7		40,000	443	0	(443)
	Vinicio Osvaldo Marion Garcia	001-0056067-1		40,000	443	0	(443)
	Wilmer Rafael Chávez Sepúlveda	001-1796457-7		40,000	443	0	(443)
	Yajaira Vargas Polanco	001-1465302-5		40,000	443	0	(443)
	Ygnacio Manuel Veles Ramirez	001-0732579-7		45,000	1,148	0	(1,148)
	Yndhira Yacel De La Cruz De Jesús	001-0919292-2		40,000	443	0	(443)
	Yomer Minaya Camilo	001-0680945-2		90,000	9,753	0	(9,753)
	Yonatan Euclides Agramonte Brito	017-0019690-8		40,000	443	0	(443)
Subtotal 2018				970,000	60,735	0	(60,735)
Total 2018				5,216,121	343,086	0	(343,086)
Total				7,381,997	816,303	0	(816,303)



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Estairy Perez Lopez - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoria

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/1b6e2db0-645c-4634-ae67-616e78adc268>

Anexo 9
1/2

**OFICINA METROPOLITANA DE SERVICIOS DE AUTOBUSES ACTUAL
OPERADORA METROPOLITANA DE SERVICIOS DE AUTOBUSES (OMSA)
RETENCIÓN DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA (ISR) DE MANERA SUPERIOR**

Mes	Beneficiario	CIE	Descripción de cuentas	Monto para ISR	Base Imponible	ISR según análisis	ISR entidad	Diferencia
2018								
05	Jacoboo Green Ozoria	067-0012777-9	Compensación por horas extraordinarias	4,490	53,875	0	676	676
07				12,559	150,705	0	2,262	2,262
08				15,000	180,000	0	2,752	2,752
09				13,992	167,906	0	2,552	2,552
10				11,971	143,655	0	2,152	2,152
11				29,672	356,068	0	5,444	5,444
01	Johanny Ap. Jimenez Inoa	001-1438861-4		7,759	93,110	0	902	902
03				10,500	126,000	0	1,315	1,315
04				10,500	126,000	0	1,315	1,315
05				10,500	126,000	0	1,315	1,315
06				10,500	126,000	0	1,315	1,315
07				10,500	126,000	0	1,315	1,315
08				9,875	118,494	0	1,217	1,217
09				10,500	126,000	0	1,315	1,315
10				5,918	71,022	0	625	625
11				19,958	239,492	0	2,465	2,465
08	José A. Pimentel Aquino	001-0732304-0		5,707	68,490	0	595	595
04	Juan Luis Ozuna Prensa	001-0198249-4		7,500	90,000	0	865	865
06				10,500	126,000	0	1,315	1,315
07				10,500	126,000	0	1,315	1,315
08				10,500	126,000	0	1,315	1,315
09				10,500	126,000	0	1,315	1,315
10	Katty S. Ubaldo De Ortiz	001-1565861-9		10,500	126,000	0	1,315	1,315
11				21,000	252,000	0	2,630	2,630
01				10,375	124,504	0	1,555	1,555
02				3,969	47,623	0	602	602
03				12,000	144,000	0	1,802	1,802
04	Luis B. Lavale Rodriguez	001-0765076-4		12,000	144,000	0	1,802	1,802
05				12,000	144,000	0	1,802	1,802
06				10,340	124,077	0	1,555	1,555
07			13,500	162,000	0	1,321	1,321	
08			18,000	216,000	0	779	779	
10	Maria F. Cruz Amézquita	047-0048387-0	17,911	214,929	0	759	759	
11			36,000	432,000	197	1,558	1,361	
04			7,893	94,713	0	925	925	
08			7,056	84,669	0	797	797	
10			10,211	122,528	0	1,270	1,270	
11			14,563	174,758	0	1,670	1,670	
01			3,396	40,747	0	505	505	
04			6,284	75,403	0	947	947	
05			4,757	57,085	0	715	715	
06			5,230	62,760	0	790	790	
07			7,543	90,512	0	1,135	1,135	
09			4,422	53,069	0	670	670	
10			3,719	44,624	0	557	557	
Subtotal				502,068	6,024,817	197	63,111	62,914



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Estairy Perez Lopez - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoria

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/1b6e2db0-645c-4634-ae67-616e78adc268>

Anexo 9
2/2

OFICINA METROPOLITANA DE SERVICIOS DE AUTOBUSES ACTUAL
OPERADORA METROPOLITANA DE SERVICIOS DE AUTOBUSES (OMSA)
Retención de Impuesto Sobre la Renta (ISR) de manera superior

Retención de Impuesto sobre la Renta (ISR) de manera Superior								
Mes	Beneficiario	CIE	Descripción de cuentas	Monto para ISR	Base Imponible	ISR según análisis	ISR entidad	Diferencia
2018								
11	Mariano Luis Barrett	001-0700705-6	Compensación por horas extraordinarias	17,940	215,280	0	725	725
01	Mayrelis S. Garcia Tejada	001-0982452-4		10,614	127,363	0	1,592	1,592
02				9,168	110,014	0	1,375	1,375
03				10,721	128,655	0	1,607	1,607
04				8,517	102,210	0	1,277	1,277
05				9,283	111,396	0	1,405	1,405
06				7,303	87,633	0	1,097	1,097
07				7,872	94,462	0	1,180	1,180
08				9,325	111,906	0	1,397	1,397
09				7,214	86,571	0	1,082	1,082
11				20,235	242,824	0	3,034	3,034
10	Mercedes Laurencio H.	001-0882610-8		6,580	78,954	0	1,082	1,082
11				18,372	220,466	0	2,825	2,825
11	Pedro A. Gómez Montero	001-0454117-2		10,166	121,991	0	1,010	1,010
04	Purísima Alt. De León Garcia	001-0162701-6		5,538	66,450	0	835	835
05				12,000	144,000	0	1,802	1,802
06				12,000	144,000	0	1,802	1,802
07			9,537	114,444	0	1,435	1,435	
08			12,000	144,000	0	1,802	1,802	
10			4,930	59,160	0	745	745	
11			12,960	155,514	0	1,954	1,954	
06	Ramón A. Michel Morato	001-0714011-3	Sueldos fijos	37,636	451,632	443	6,309	5,867
06	Renato R. Pérez Méndez	001-0175867-0		32,932	395,178	0	2,215	2,215
07				32,932	395,178	0	2,215	2,215
08				32,932	395,178	0	2,215	2,215
09				32,932	395,178	0	2,215	2,215
10				32,932	395,178	0	2,215	2,215
12				32,932	395,178	0	2,215	2,215
04	Vinicio O. Marion Garcia	001-0056067-1		2,254	27,044	0	782	782
08	Wilmer R. Chávez Sepúlveda	001-1796457-7		4,269	51,224	0	640	640
06				5,449	65,390	0	820	820
07				4,711	56,530	0	707	707
08				4,130	49,562	0	617	617
09			5,580	66,959	0	842	842	
02	Yajaira Vargas Polanco	001-1465302-5	5,907	70,881	0	625	625	
03			8,488	101,857	0	625	625	
04			8,116	97,390	0	955	955	
05			9,000	108,000	0	1,097	1,097	
06			9,000	108,000	0	1,090	1,090	
07			9,000	108,000	0	1,090	1,090	
01	Yonatan E. Agramonte Brito	017-0019690-8	10,521	126,252	0	1,585	1,585	
02			8,714	104,568	0	1,307	1,307	
03			12,000	144,000	0	1,802	1,802	
04			11,867	142,408	0	1,780	1,780	
05			9,575	114,904	0	1,435	1,435	
06			9,828	117,940	0	1,480	1,480	
07			11,133	133,598	0	1,667	1,667	
Subtotal				607,042	7,284,502	443	71,602	71,160
Total 2018				1,643,170	19,718,040	12,704	204,322	191,618
Total general				4,304,188	51,650,260	24,046	698,758	674,712



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Estairy Perez Lopez - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoria

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/1b6e2db0-645c-4634-ae67-616e78adc268>

Anexo 10
1/3

OFICINA METROPOLITANA DE SERVICIOS DE AUTOBUSES ACTUAL
OPERADORA METROPOLITANA DE SERVICIOS DE AUTOBUSES (OMSA)
Salario número trece pagado de manera inferior

Beneficiario	CIE	Tipo de nómina	Total salario ganado	Meses trabajados	Salario 13 según la entidad	Salario 13 según análisis	Diferencia
2017							
Purísima Alt. De León García	001-0162701-6	Sueldos fijos	316,403	12	25,128	26,367	(1,239)
Luis Antonio Cabrera Díaz	001-0279382-5		151,000		12,000	12,583	(583)
Sandra Isabel Solano Rodríguez	001-0699416-3		337,000		25,000	28,083	(3,083)
Rafaela M De L. García De A.	010-0057812-8		86,293	11	5,118	7,191	(2,074)
María Matilde Camarena Rivera	001-0686380-6		189,750		14,375	15,813	(1,438)
José Vidal Ureña Manzueta	001-0747279-7		385,797		31,417	32,150	(733)
Néstor Rafael Duval Herrera	001-1102150-7		98,670	10	7,475	8,223	(748)
Rosa Encarnación	001-1128909-6		307,970		24,917	25,664	(748)
Máximo Durán Medina	001-1182165-8		305,977		24,917	25,498	(581)
José De Jesús López Ferreras	001-0179375-0		118,000	6	9,000	9,833	(833)
Mary Carmen Storm Barinas	002-0136868-5		120,000		8,333	10,000	(1,667)
Ana Isabel Vicente Santiago	402-3743831-8		54,000		3,750	4,500	(750)
Total 2017			2,470,858		191,428	205,905	(14,477)
2018							
Doris Peralta Brito De Herrera	001-1744677-3	Sueldos fijos	1,005,000	12	80,833	83,750	(2,917)
Altagracia De J. Aquino M.	402-2000780-7		635,000		51,667	52,917	(1,250)
José Radhamés Carrasco	001-0050198-0		186,395		14,950	15,533	(583)
Miguel Andrés Gómez Valerio	001-0182540-4		885,000		71,667	73,750	(2,083)
Rafael E. Ricart Encarnación	001-0189496-2		221,427		17,940	18,452	(512)
Rafael Antonio Tavares García	001-0205325-3		650,000		50,000	54,167	(4,167)
Marino Martínez	001-0299237-7		175,500		14,042	14,625	(583)
Ana Mercedes De León Valdez	001-0414957-0		925,000		75,000	77,083	(2,083)
Luisa Altagracia Herrera Muñoz	001-0646302-9		133,000		10,500	11,083	(583)
Sinforiano Montero Otaño	001-0694167-7		86,500		6,500	7,208	(708)
Ana María Tineo Rodríguez	001-0695882-0		135,115		10,465	11,260	(795)
Máximo Vicente Encarnación	001-0704911-6		270,221		20,556	22,518	(1,962)
Fiordaliza Matos Batista	001-0707682-0		109,065		8,551	9,089	(537)
Francisca Jimenez Martínez	001-0800024-1		133,000		10,500	11,083	(583)
Rodolfo Brito	001-0829916-5		139,000		11,000	11,583	(583)
Radhamés Hurtado Reyes	001-0830171-4		297,000		23,500	24,750	(1,250)
Yulian A. García Taveras	001-0907563-0		221,427		17,940	18,452	(512)
Miguel Concepción Paulino	001-0940590-2		154,000		12,000	12,833	(833)
Ingrid D. Concepción Peña	001-0981624-9		190,000		15,000	15,833	(833)
Delsy González Reynoso	001-1047231-3		109,053		8,550	9,088	(537)
Cristian Jimenez Feliz	001-1059719-2		187,000		15,000	15,583	(583)
Braulio Franco Altagracia	001-1069568-1		132,127		10,465	11,011	(546)
María Polonia Mesa	001-1076910-6		115,000		9,000	9,583	(583)
Claudia Esther Matos	001-1110187-9		139,000		11,000	11,583	(583)
Mayra V Vincent Rosario	001-1229980-5		925,000		75,000	77,083	(2,083)
Denice De Los S. Tapia Castillo	001-1270354-1		133,000		10,500	11,083	(583)
Alberto Acevedo	001-1322809-2		257,340		20,440	21,445	(1,005)
Yajaira Vargas Polanco	001-1465302-5		375,000		30,000	31,250	(1,250)
Rafael Augusto Aybar Morales	001-1478748-4		172,000		13,750	14,333	(583)
Katty Stgo Ubaldo De Ortiz	001-1565861-9		605,000		47,917	50,417	(2,500)
Subtotal			9,701,170		774,233	808,431	(34,198)



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Estairy Perez Lopez - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/1b6e2db0-645c-4634-ae67-616e78adc268>

Anexo 10
2/3

OFICINA METROPOLITANA DE SERVICIOS DE AUTOBUSES ACTUAL
OPERADORA METROPOLITANA DE SERVICIOS DE AUTOBUSES (OMSA)
Salario número trece pagado de manera inferior

Beneficiario	CIE	Tipo de nómina	Total salario ganado	Meses trabajados	Salario 13 según la Entidad	Salario 13 según análisis	Diferencia
2018							
Yanira Flores Montero	001-1589021-2	Sueldos fijos	139,000	12	11,000	11,583	(583)
Cándida M. Henríquez De La Ros	001-1642864-0		114,037		8,970	9,503	(533)
Rosa Lorenzo Fermín	001-1644040-5		139,000		11,000	11,583	(583)
Cándida Raquel Almonte Garcia	001-1708762-7		131,626		10,465	10,969	(504)
Isaura Gisselle Dujarric Tineo	001-1747680-4		430,000		35,000	35,833	(833)
Melvinson R. Almánzar Jimenez	001-1765511-8		955,000		77,917	79,583	(1,667)
Luisa María López Berroa	001-1849146-3		252,000		20,000	21,000	(1,000)
Victor Daniel Pineda Brand	001-1884216-0		188,667		12,222	15,722	(3,500)
Simona Guzman	002-0121961-5		67,422		5,118	5,618	(501)
Mary Carmen Storm Barinas	002-0136868-5		242,000		18,333	20,167	(1,833)
Bernalisy Santos Rodriguez	008-0026284-2		123,000		9,667	10,250	(583)
Rafaela M De León Garcia De Abud	010-0057812-8		366,500		30,000	30,542	(542)
Omar Ramirez Zarzuela	011-0029379-2		187,000		15,000	15,583	(583)
Rafaela Batista Méndez De Monte	018-0033363-3		925,000		75,000	77,083	(2,083)
Simeona Mateo Vargas	022-0007837-2		77,858		5,980	6,488	(508)
María Eduvigis Capellán Silva	031-0236887-9		116,878		9,125	9,740	(615)
Amaury Radhamés Noesi Martínez	031-0322092-1		187,000		15,000	15,583	(583)
Marilín Altigracia Jimenez Surriel	031-0333675-0		149,716		11,960	12,476	(516)
Luis Damián Garcia Sosa	055-0025899-0		154,000		12,000	12,833	(833)
Albania López Lebrón	071-0062587-5		326,250		25,000	27,188	(2,188)
Juan De Jesús Ferreira	093-0017064-5		154,000		12,000	12,833	(833)
Ana Luisa Martínez	093-0029275-3		360,295		27,408	30,025	(2,616)
Gabriel Ramirez Jimenez	224-0021917-0		187,000		15,000	15,583	(583)
Katherine Santana Reynoso	224-0047577-2		133,000		10,500	11,083	(583)
María De Los Angeles Almonte Rosa	224-0058266-8		133,000		10,500	11,083	(583)
María Teresa De León Alcántara	224-0072804-8		82,700		5,700	6,892	(1,192)
Marisaida Sierra Peguero	402-2532996-6		136,015		10,465	11,335	(870)
Victor Manuel Sánchez Báez	001-0233413-3		182,000	11	13,333	15,167	(1,833)
Angel Neftalí Castillo	001-0704060-2		440,000		33,333	36,667	(3,333)
Roberto Omar Stevenzon	001-1196446-6		157,000		12,500	13,083	(583)
Mercedes Herrera Nemsadzew	001-1416217-5		870,000		68,750	72,500	(3,750)
Guaica Marisol Méndez Perdomo	070-0005564-5		94,000	10	7,000	7,833	(833)
Diana Isabel Ventura Chery	402-0883520-3		280,000		22,500	23,333	(833)
Darky Rosanda Diaz	001-0409306-7		96,097		7,475	8,008	(533)
Genri Solino Fermín	001-1436545-5		150,000		11,250	12,500	(1,250)
Serafin Antonio Familia Beltre	031-0239842-1		121,200	8	9,000	10,100	(1,100)
Fernando José González	402-2796373-9		157,000		12,500	13,083	(583)
Inocencio Fabian Reyes	001-0355176-8		111,500		8,750	9,292	(542)
Juana Cruz	001-0678235-2		166,693		13,081	13,891	(810)
Juan Carlos Pichardo Pantaleón	001-1250063-2		111,500		8,750	9,292	(542)
Natividad Jaquez Rosario De Diaz	001-1530331-5		210,250		16,667	17,521	(854)
Eloy Gamboa Zamora	001-1618619-8		179,400		13,081	14,950	(1,869)
Flavia Medina Cepeda	016-0016239-8		77,790		5,233	6,483	(1,250)
Rosa Ingrid Madera Cerda	031-0005210-3		271,333		21,583	22,611	(1,028)
Subtotal			10,133,726		795,117	844,477	(49,361)



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Estairy Perez Lopez - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoria

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/1b6e2db0-645c-4634-ae67-616e78adc268>

Anexo 10
3/3

OFICINA METROPOLITANA DE SERVICIOS DE AUTOBUSES ACTUAL
OPERADORA METROPOLITANA DE SERVICIOS DE AUTOBUSES (OMSA)

Salario número trece pagado de manera inferior

Beneficiario	CIE	Tipo de nómina	Total salario ganado	Meses trabajados	Salario 13 según la Entidad	Salario 13 según análisis	Diferencia
2018							
Hermógenes Antonio Ureña Escobar	001-0187762-9	Sueldos Fijos	520,000	7	40,833	43,333	(2,500)
Julia M. Hernández Martínez	001-0179911-2		151,250	6	8,333	12,604	(4,271)
Fernando A. Rodríguez Rodríguez	001-0243740-7		181,500		12,500	15,125	(2,625)
Máximo Ruiz	001-0400944-4		210,000		11,667	17,500	(5,833)
Juan Aquilino Marte García	001-0690386-7		97,000		5,000	8,083	(3,083)
Clara Elena Vargas Núñez	001-0719875-6		122,000		6,667	10,167	(3,500)
Luis Hernández Santos	001-0746329-1		210,000		11,667	17,500	(5,833)
Donald Álvarez	001-1230804-4		210,000		11,667	17,500	(5,833)
Mercedes Gavilán Gil	001-1295694-1		97,000		5,000	8,083	(3,083)
José A. Rodríguez Sánchez	001-1771319-8		183,000		13,750	15,250	(1,500)
Fabio Yessiniel Martínez Cabrera	001-1810365-4		78,934		4,313	6,578	(2,265)
Amell R. Lemoniel Rodríguez	001-1846957-6		97,600		5,333	8,133	(2,800)
Danette Quezada Adon	001-1874073-7		109,800		6,000	9,150	(3,150)
Rosa Elba Ulloa Jimenez	031-0356366-8		222,000		12,333	18,500	(6,167)
José Alfredo Cabrera Mendoza	056-0107963-4		151,250		8,333	12,604	(4,271)
Gleyrys Dysnaldá Núñez Alcántara	224-0037309-2		103,700		5,667	8,642	(2,975)
Thaiana Yhissel Vasquez Polanco	225-0041891-2		151,250		8,333	12,604	(4,271)
Huascar Alberto Familia Garcia	402-2150670-8		109,800		6,000	9,150	(3,150)
Nayrovi Herrera Brioso	402-2632124-4		115,900		6,333	9,658	(3,325)
Zoila Rosa Benítez Reyes	001-0196878-2		88,093	5	5,873	7,341	(1,468)
Nahum Eligio Columna Pozo	001-0209675-7		250,000		16,667	20,833	(4,167)
Daniel Almonte Batista	001-1346565-2		75,000		5,000	6,250	(1,250)
Patricia Almonte Peralta	001-1629347-3		46,000		3,000	3,833	(833)
Carlos Martín Méndez Guerrero	003-0070455-8		75,000		5,000	6,250	(1,250)
Alfredo Then Galán	402-2614281-4		120,000	4	8,333	10,000	(1,667)
Harold Ariel Soto	001-1711793-7		67,000		5,000	5,583	(583)
Anyelo María Frías	001-1719952-1		67,000		5,000	5,583	(583)
Manauri Lay Arias	001-1758827-7		67,000		5,000	5,583	(583)
Andrea Ramirez Candelario	224-0018825-0		70,000	3	3,750	5,833	(2,083)
Cristian Castillo Gómez	225-0082175-0		52,000		3,750	4,333	(583)
Daniel Gabriel Tavarez Ramírez	402-2346118-3		67,000		5,000	5,583	(583)
Subtotal			4,166,077		261,103	347,173	(86,070)
Total general			26,471,832		2,021,881	2,205,986	(184,105)



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Estairy Perez Lopez - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoria

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/1b6e2db0-645c-4634-ae67-616e78adc268>

Anexo 11
1/8

OFICINA METROPOLITANA DE SERVICIOS DE AUTOBUSES ACTUAL
OPERADORA METROPOLITANA DE SERVICIOS DE AUTOBUSES (OMSA)
Salario número trece pagado de manera superior

Beneficiario	CIE	Tipo de nómina	Total salario ganado	Meses trabajados	Salario 13 según análisis	Salario 13 según la entidad	Diferencia
2017							
Alexander Arceo Valdez	001-1802620-2	Sueldos fijos	164,450	11	13,704	14,950	1,246
Alisandra Fortuna Benítez	402-1244821-7		82,000	10	6,833	7,417	583
Amaurys Román Soriano	001-1523840-4		136,794	11	11,399	12,436	1,036
Anderson Jesse Cuello Montas	223-0053419-9		82,000	10	6,833	7,417	583
Ángel Anastacio Benjamín Ortiz	402-2368585-6		53,517	9	4,460	4,875	415
Angela Del C. Santos Ventura	031-0026366-8		79,800	12	6,650	7,000	350
Angelle Stuart González Muñoz	402-3483505-2		58,500	9	4,875	5,417	542
Arianny Adalgisa De La Cruz Arias	402-2172507-6		82,000	10	6,833	7,417	583
Ariel Esteban De Jesús	001-1063364-1		127,823	12	10,652	11,213	561
Ariel Martín Polanco	223-0002674-1		60,000	4	5,000	6,250	1,250
Buenaventura Núñez Sari	001-1483501-0		197,340	11	16,445	17,940	1,495
Carlos Alejandro Paulino Guzman	001-1122332-7		179,550	9	14,963	16,625	1,663
Carlos José Sánchez Florentino	229-0006453-0		60,000	4	5,000	6,250	1,250
Carlos Manuel Cocco Sánchez	111-0000254-9		60,000	4	5,000	6,250	1,250
Carolina Del Orbe	402-0038267-5		82,000	10	6,833	7,417	583
Casandro Pantaleón Tolentino Ogando	001-1390279-5		138,000	11	11,500	12,500	1,000
Cesar Atilano Mención Álvarez	001-0921633-3		90,000	6	7,500	8,750	1,250
Cesar Mariano Peña Maldonado	001-0291166-6		119,301	12	9,942	10,465	523
Clara Aurora Ciprian	001-0142305-1		34,200	6	2,850	3,325	475
Cristian González Santana	223-0063828-9		79,800	4	6,650	8,313	1,663
Cristian De Jesús Luna Mercedes	001-0715624-2		150,000	6	12,500	14,583	2,083
Dania Manuela Valdez Otaño	001-1203653-8		82,000	10	6,833	7,417	583
Daniel Justino Carvajal	099-0004698-9		82,000	10	6,833	7,417	583
Dilen Montero Mesa	001-1665200-9		400,000	11	33,333	36,667	3,333
Domingo Antonio Peña Pérez	020-0011589-5		60,000	4	5,000	6,250	1,250
Edward Francis Tejeda Aquino	070-0007029-7		195,000	12	16,250	17,875	1,625
Elizabeth Del Carmen De La Cruz	053-0046722-1		82,000	10	6,833	7,417	583
Elvira Estefanía Lemos Martínez	402-2209410-0		82,000	10	6,833	7,417	583
Elvis Luis Valenzuela Rivera	031-0307033-4		148,005	11	12,334	13,455	1,121
Emmanuel De La Cruz Minaya	001-1815625-6		90,000	6	7,500	8,750	1,250
Ezequiel Mateo Miniosa	223-0034665-1		60,000	4	5,000	6,250	1,250
Fanibel Gómez Lachapel	402-1562924-3		41,860	4	3,488	4,360	872
Fidelisia Pérez García	001-1551505-8		87,000	11	7,250	8,000	750
Fredy Antonio Rodríguez Noesi	001-0041410-1		446,667	12	37,222	40,000	2,778
Gerineldo Cabrera Encarnación	016-0016222-4		18,000	3	1,500	3,000	1,500
Gorge Miguel Rivera Liriano	225-0049935-9		76,000	4	6,333	7,917	1,583
Guadalupe María Sánchez	001-1576492-0		60,000	4	5,000	6,250	1,250
Guillermo Santos Santana	001-1223008-1		90,000	6	7,500	8,750	1,250
Héctor Bienvenido Román García	001-0199311-1		62,705	11	5,225	5,700	475
Ismael De Los Santos Jean	224-0040521-7		60,000	4	5,000	6,250	1,250
Jennifer Indiana Solano Jenyons	223-0157470-7		82,000	10	6,833	7,417	583
Joan Genao Reyes	001-1747638-2		90,000	6	7,500	8,750	1,250
Jorge Estévez Reynoso	001-1117672-3		197,340	11	16,445	17,940	1,495
Jorsuany De La Cruz	224-0062147-4		65,000	10	5,417	5,958	542
José Alejandro Pimentel Aquino	001-0732304-0		350,000	10	29,167	32,083	2,917
José Daniel Hernández Santana	001-1602995-0		60,000	4	5,000	6,250	1,250
Subtotal 2017			5,184,650		432,054	484,347	52,293



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Estairy Perez Lopez - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoria

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/1b6e2db0-645c-4634-ae67-616e78adc268>

Anexo 11
2/8

OFICINA METROPOLITANA DE SERVICIOS DE AUTOBUSES ACTUAL OPERADORA METROPOLITANA DE SERVICIOS DE AUTOBUSES (OMSA)

Salario número trece pagado de manera superior

Beneficiario	CIE	Tipo de nómina	Total salario ganado	Meses trabajados	Salario 13 según análisis	Salario 13 según la entidad	Diferencia
2017							
José Daniel Matos Mota	223-0028802-8	Suelos fijos	76,000	4	6,333	7,917	1,583
José Francisco Espinal Piña	056-0076993-8		60,000		5,000	6,250	1,250
José Juan Cortorreal Paulino	001-1187875-7		60,000		5,000	6,250	1,250
José Luis De Los Santos De Los Santo	001-1685899-4		60,000		5,000	6,250	1,250
José Luis Ismael Abreu Mota	224-0053404-0		64,000	5	5,333	6,250	917
José Oscar Polanco	001-0837525-4		123,338	11	10,278	11,213	934
Juan Carlos Ramírez	001-1058240-0		60,000	4	5,000	6,250	1,250
Juan De Dios Sánchez Puello	001-1781970-6		138,000	10	11,500	12,500	1,000
Juan Pablo Gonzales De La Cruz	223-0001187-5		60,000	4	5,000	6,250	1,250
Keralia Altagracia Gutiérrez Figuero	001-1568868-1		82,000	10	6,833	7,417	583
Kreylin Jiménez	225-0085112-0		143,520		11,960	12,708	748
Lercido Antonio Amézquita Rodríguez	001-0701024-1		60,000		5,000	6,250	1,250
Lorenzo Acosta Sosa	228-0006494-5		60,000	4	5,000	6,250	1,250
Luis Sánchez Peña	402-2477105-1		79,800		6,650	8,313	1,663
Luis Antonio Félix Valenzuela	015-0005709-4		60,000		5,000	6,250	1,250
Luis Santo De Jesús D' Oleo	001-1640556-4		60,000		5,000	6,250	1,250
Luz Maria Cruz Meléndez	001-0397534-8		17,940	3	1,495	2,990	1,495
Mario Sandy Núñez Martínez	001-0563239-2		79,800	4	6,650	8,313	1,663
Martin Santana Campusano	093-0057853-2		60,000		5,000	6,250	1,250
Melvin García García	011-0024619-6		90,000	6	7,500	8,750	1,250
Michelle Nadin Tiburcio	402-0058862-8		71,760	4	5,980	7,475	1,495
Mirna Elisa Ogando Fernandez	001-0677797-2		246,675	11	20,556	22,425	1,869
Mónica Altagracia Bello Savinón	001-1488216-0		78,976	5	6,581	8,077	1,496
Natividad Martínez Frías	001-0500346-1		114,003	11	9,500	10,364	864
Nelson Manuel Neuman Capellán	001-0516414-9		60,000	4	5,000	6,250	1,250
Nicole Esther De Los Santos Peguero	402-2490262-3		62,790	6	5,233	6,105	872
Nurys Indiana Ureña	031-0056954-4		58,340	12	4,862	5,118	256
Pablo Joel Oviedo Vicioso	049-0075145-6		60,000	4	5,000	6,250	1,250
Pamela Cabrera López	225-0054421-2		131,560	11	10,963	11,960	997
Rafael Alexander Turbides Candelario	223-0139116-9		60,000	4	5,000	6,250	1,250
Rafael Antonio Guzman Peña	001-1035060-0		76,000		6,333	7,917	1,583
Ramón Dionicio Méndez Del Pilar	001-0882693-4		90,000	6	7,500	8,750	1,250
Ricardo Encarnación De Los Santos	014-0020076-0		60,000	4	5,000	6,250	1,250
Rolando Arquimedes Cerda Gómez	001-1014432-6		98,670	11	8,223	8,970	748
Román Burgos Lantigua	061-0021447-4		138,000	10	11,500	12,500	1,000
Sirila Sánchez Martínez	005-0025616-9		94,000	12	7,833	8,000	167
Soledad Salvador Peña	011-0030161-1		174,570	11	14,548	15,870	1,323
Sonia Graciela Adonis Paulino	402-3860582-4		82,000	10	6,833	7,417	583
Tomas Enrique Peralta Marte	225-0051482-7		60,000	4	5,000	6,250	1,250
Victor Daniel Pineda Brand	001-1884216-0		60,000	4	5,000	6,250	1,250
Victor Manuel Maldonado Peña	001-1838341-3		138,000	10	11,500	12,500	1,000
Wendy De Oleo Ogando	001-0137030-2		66,000	11	5,500	6,000	500
Wilfredo Ant. Santos Rodriguez	031-0069252-8		114,000	12	9,500	10,000	500
Yessenia Familia Castillo	224-0065340-2		164,450	11	13,704	14,950	1,246
Yudelka Peña Familia	001-1824703-0		87,000		7,250	8,000	750
Yulis Moreno Pérez	224-0078535-2		45,000	5	3,750	4,500	750
Yunior Bienvenido Medina Medina	001-1727979-4		60,000	4	5,000	6,250	1,250
Subtotal 2017			4,046,191		337,183	389,515	52,332
Total 2017			9,230,842		769,237	873,862	104,625



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Estairy Perez Lopez - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoria

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/1b6e2db0-645c-4634-ae67-616e78adc268>

Anexo 11
3/8

OFICINA METROPOLITANA DE SERVICIOS DE AUTOBUSES ACTUAL OPERADORA METROPOLITANA DE SERVICIOS DE AUTOBUSES (OMSA)
Salario número trece pagado de manera superior

Beneficiario	CIE	Tipo de nómina	Total salario ganado	Meses trabajados	Salario 13 según análisis	Salario 13 según la entidad	Diferencia
2018							
Adalberto Aybar	001-0943369-8	Sueldos Fijos	66,000	11	5,500	6,000	500
Adriano Hernández Severino	037-0089224-7		180,000		15,000	16,667	1,667
Agustín Manuel De La Cruz	001-1051285-2		180,000		15,000	16,667	1,667
Alba Estefany Rodríguez Vargas	402-2377176-3		99,000	10	8,250	9,000	750
Alba Victoria Pujols Guzman	224-0027319-3		224,250		18,688	20,556	1,869
Alberto Fortuna Tavera	001-0310334-7		115,115		9,593	10,465	872
Alexandra Brumilda Garcia Roman	037-0021392-3		91,500	3	7,625	10,000	2,375
Alfonso Abreu Candelario	001-1387239-4		66,000		5,500	6,000	500
Alfonso Pichardo Hernández	031-0190633-1		115,115		9,593	10,465	872
Alida María Méndez	001-0718341-0		99,000	11	8,250	9,000	750
Altagracia De La Rosa Valdez	001-0922709-0		66,000		5,500	6,000	500
Amado Ant. Sánchez Martínez	001-1390884-2		129,060		10,755	11,733	978
Amauri Antonio Meléndez Montero	402-2286638-2		27,000	3	2,250	3,000	750
Ana Celia De Jesús Frías	031-0503682-0		99,000		8,250	9,000	750
Anderson Reinoso Fernin	402-2168983-5		82,500		6,875	7,500	625
Andrés Julio Silverio Y Garcia	060-0012254-6		61,000	6	5,083	5,833	750
Andy Bladimir Ramirez Diaz	402-2729385-5		27,000		2,250	3,000	750
Aneudys Sánchez Ozoria	224-0047567-3		165,000		13,750	15,000	1,250
Angelina Veras Almonte	402-1284517-2		99,000	11	8,250	9,000	750
Anibal De Jesús Paulino	058-0024666-1		132,000		11,000	12,000	1,000
Anthony Omar Domínguez Polanco	229-0011736-1		197,340		16,445	17,940	1,495
Antonia Escoboso Carrion	402-2451943-5		99,000	4	8,250	9,000	750
Anyeris Micaeles Garcia Arias	001-1602953-9		80,000		6,667	8,333	1,667
Aracelys Evelin Pérez Burgos	001-0773820-5		66,000		5,500	6,000	500
Aria Medina Sánchez	001-1675803-8		62,700	11	5,225	5,700	475
Ariel Andrés Suazo Brun	001-1655919-6		98,670		8,223	8,970	748
Armando Vasquez Vaian	223-0022443-7		180,000		15,000	16,667	1,667
Berónica Vargas Vicente	223-0005933-8		81,000	9	6,750	7,500	750
Bienvenido Francisco Disla	001-0362372-4		104,503		8,709	9,500	792
Bryan Abreu Martínez	402-0037064-7		165,000		13,750	15,000	1,250
Carlita Magdalena Paulino Rosario	001-1070069-7		246,675	10	20,556	22,425	1,869
Carlos Armando Perello Mateo	225-0016019-1		160,000		13,333	16,667	3,333
Carlos Bolívar Pimentel Ortiz	031-0242613-1		165,000		13,750	15,000	1,250
Carlos Iran Rodríguez Reyes	001-1729319-1		115,115	11	9,593	10,465	872
Carlos Javier Polanco Nieve	402-2238971-6		82,500		6,875	7,500	625
Carlos Juan Diep	031-0145974-5		123,338		10,278	11,213	934
Carmen Placida Castillo Mateo	001-0783347-7		56,293	11	4,691	5,118	426
Carol Virginia Bautista De Leon	402-1007206-8		99,000		8,250	9,000	750
Casimiro Gersan Sánchez Medina	002-0125230-1		770,000		64,167	70,000	5,833
Catalina Javier	001-0704338-2		94,065	8	7,839	8,551	713
Celeste Abad Pérez	001-1702911-6		66,000		5,500	6,000	500
Christian De La Cruz Pozo	001-0675997-0		131,560		10,963	11,960	997
Cirilo Antonio Lorenzo Garcia	001-0822715-8		120,000	11	10,000	11,250	1,250
Clara Elena Peña	001-1704283-8		164,450		13,704	14,950	1,246
Claribel Altagracia Zapata De Mota	001-1636122-1		27,000		2,250	3,000	750
Claudia Elizabeth Ventura Pinedo	031-0278838-1		197,340	11	16,445	17,940	1,495
Confesor Montero Agüero	001-0673328-0		66,000		5,500	6,000	500
Cristian Miguel Casanovas	402-4106371-4		105,000		8,750	10,000	1,250
Subtotal 2018			6,047,089		503,924	558,534	54,610



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Estairy Perez Lopez - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoria

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/1b6e2db0-645c-4634-ae67-616e78adc268>

Anexo 11
4/8

OFICINA METROPOLITANA DE SERVICIOS DE AUTOBUSES ACTUAL OPERADORA METROPOLITANA DE SERVICIOS DE AUTOBUSES (OMSA)
Salario número trece pagado de manera superior

Salario número trece pagado de manera superior							
Beneficiario	CIE	Tipo de nómina	Total salario ganado	Meses trabajados	Salario 13 según análisis	Salario 13 según la entidad	Diferencia
2018							
Cristina García Pimentel	001-1841612-2	Sueldos fijos	99,000	11	8,250	9,000	750
Cristóbal Ramón Lugo	001-0234822-4		137,480		11,457	12,498	1,042
Daisy Gertrudis Tolentino Juma	001-0894292-1		77,000	6,417	7,000	583	
Daniel Lara Del Rosario	001-0830191-2		95,000	10	7,917	9,500	1,583
Danny Espejo Heredia	001-1151404-8		440,000	11	36,667	40,000	3,333
Danny Minalla Parra	001-0745946-3		197,340		16,445	17,940	1,495
Deisy Lorenzo Rodriguez	001-1675468-0		27,000	3	2,250	3,000	750
Deny Enrique Saijo Alcántara	001-0238394-0		115,115	11	9,593	10,465	872
Deyby Alexander Medina Cuevas	070-0005538-9		60,000	3	5,000	6,667	1,667
Dianol Beltres Amador	001-0838836-4		100,378	11	8,365	9,125	760
Dimas N. Sánchez Espinosa	402-2208196-6		171,028		14,252	15,548	1,296
Dionicia García García	402-4131543-7		73,000	8	6,083	9,000	2,917
Domingo Germán Hernández	001-0835988-6		246,675	11	20,556	22,425	1,869
Domingo Guzmán Jonhn	402-2118214-6		105,000	6	8,750	10,417	1,667
Eddy José Rojas Correa	001-0698423-0		98,670	11	8,223	8,970	748
Edgar Arnaldo Martinez	001-0306829-2		180,000		15,000	16,667	1,667
Edison Carmona Carvajal	402-2531161-8		99,000	11	8,250	9,000	750
Edison Vargas Gutiérrez	001-0427095-4		124,459		10,372	11,213	841
Edward José Vicioso Ramos	053-0035069-0		187,000	8	15,583	17,000	1,417
Eldania Cuevas Yan	402-2674177-1		72,000		6,000	6,750	750
Trámite de pensiones							
Elcercia Fernández Mercedes	001-0676310-5	Sueldos fijos	56,293	11	4,691	5,118	426
Eliezer Araujo Rosario	001-1903156-5		135,000	8	11,250	12,917	1,667
Eliza De La Cruz Núñez	001-1868748-2		27,000	3	2,250	3,000	750
Emily Mercedes Gutiérrez Feliz	001-1831853-4		114,003	11	9,500	10,364	864
Eneroliza Cruz Roman	402-2089050-9		214,500		17,875	19,500	1,625
Enriqueito Luis Severino	402-2768899-7		60,000	3	5,000	6,667	1,667
Estefany Yamil Moquete	223-0085426-6		114,003	11	9,500	10,364	864
Evangelista García Rosario	224-0028392-9		70,000	10	5,833	7,000	1,167
Ezequiel Ortiz	001-1376794-1		180,000	11	15,000	16,667	1,667
Fabian Olivo Morel	031-0013202-0		123,338		10,278	11,213	934
Félix Alberto Lebrón Cespedes	001-0628838-4		104,503	11	8,709	9,500	792
Félix Vladimir Mejía Guzmán	402-2063169-7		180,000		15,000	16,667	1,667
Fidel Mejía Vargas	001-1139751-9		66,000	6	5,500	6,000	500
Florinda Campusano Mercedes	223-0085621-2		54,000		4,500	5,250	750
Francisco Paulino Hernández	001-1592408-6		62,700	11	5,225	5,700	475
Francisco Reyes Parra	001-0783989-6		115,115		9,593	10,465	872
Francisco Alberto Rosario Duran	229-0008737-4		60,000	3	5,000	6,667	1,667
Francisco José Flete Medina	001-1925864-8		60,000		5,000	6,667	1,667
Franklin Rosario	001-1823588-6		60,000	11	5,000	6,667	1,667
Gladys Dilone	001-0679944-8		66,000		5,500	6,000	500
Glenys Altigracia Reyes Pujols	093-0048552-2	Sueldos fijos	315,000	7	26,250	30,000	3,750
Gregoria De La Cruz De Morla	001-0812009-8		66,000	11	5,500	6,000	500
Gumercindo H. Rodriguez Valoy	001-1314911-6		180,000		15,000	16,667	1,667
Héctor Luis Javier Herrera	001-0781851-0		180,000	11	15,000	16,667	1,667
Henry Ramirez	001-0677246-0		66,000		5,500	6,000	500
Henry Alexander Paniagua Soto	004-0020053-1		62,700	11	5,225	5,700	475
Hilario Victoriano Díaz	001-0675837-8		66,000		5,500	6,000	500
Hochy Alida Jimenez Volquez	001-1291295-1		174,570	11	14,548	15,870	1,323
Subtotal 2018			5,737,869		478,156	537,477	59,321



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Estairy Perez Lopez - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoria

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/1b6e2db0-645c-4634-ae67-616e78adc268>

Anexo 11
5/8

OFICINA METROPOLITANA DE SERVICIOS DE AUTOBUSES ACTUAL OPERADORA METROPOLITANA DE SERVICIOS DE AUTOBUSES (OMSA)

Salario número trece pagado de manera superior

Beneficiario	CIE	Tipo de nómina	Total salario ganado	Meses trabajados	Salario 13 según análisis	Salario 13 según la entidad	Diferencia
2018							
Humberto Manzueta Del Villar	005-0016162-5	Sueldos fijos	66,000	11	5,500	6,000	500
Jean Carlos Susana De Jesús	224-0027071-0		164,450		13,704	14,950	1,246
Jessyka Jormy Benítez Segura	001-1751087-5		131,560	7	10,963	11,960	997
Jesús Ramón Romero Díaz	402-2349830-0		105,000		8,750	10,000	1,250
Jesús Yeury Guzman Placencia	001-1679252-4		169,950	11	14,163	15,450	1,288
Jhaminton Ant. Méndez Rivera	229-0009485-9		176,000		14,667	16,000	1,333
Jhonny Fernández Nicolas	001-0379854-2		253,000	3	21,083	23,000	1,917
Jianetti Reyes Green	001-1883141-1		27,000		2,250	3,000	750
Joel Agüero López	001-1638757-2		164,450	11	13,704	14,950	1,246
Jonathan Johan Sánchez Wessigk	001-1786779-6		171,028		14,252	15,548	1,296
Jorge Alberto Reyes Cupete	001-1521866-1		165,000	7	13,750	15,000	1,250
Jorge Luis García	001-0450730-6		310,000		25,833	29,583	3,750
Jorgito Suero Casanovas	075-0003665-7		115,115	11	9,593	10,465	872
José Alberto Abreu Basora	402-3726619-8		27,000		2,250	3,000	750
José Altagracia Ramirez De La Cruz	010-0011878-4		60,000	3	5,000	6,667	1,667
José Andrés Valdez Encarnación	402-3655113-7		27,000		2,250	3,000	750
José Antonio Peralta Rodríguez	001-0669905-1		82,500	11	6,875	7,500	625
José Arturo Altagracia Kelly	065-0030770-4		180,000		15,000	16,667	1,667
José Casimiro Ureña	031-0035090-3		137,115	3	11,426	12,465	1,039
José Frank Beltre Encarnación	011-0003583-9		60,000		5,000	6,667	1,667
José Guillermo Peña Santos	001-1470187-3		440,000	11	36,667	40,000	3,333
José Leonel Rodríguez Valdespina	001-1629251-7		180,000		15,000	16,667	1,667
José Luis Pozo González	001-1788941-0		98,670	3	8,223	8,970	748
José Manuel Concepción Blanco	001-1019322-4		440,000		36,667	40,000	3,333
José Manuel Díaz Estrella	001-1768309-4		60,000	11	5,000	6,667	1,667
Juan Vasquez Aybar	001-0693704-8		115,115		9,593	10,465	872
Juan Carlos Paredes	224-0020336-4		100,380	6	8,365	9,125	760
Juan De Dios Sánchez Puello	001-1781970-6		180,000		15,000	16,667	1,667
Juan Eugenio Castillo Mercado	001-1153203-2		104,500	11	8,708	9,500	792
Juan Francisco Biel Quiñones	054-0087304-7		180,000		15,000	16,667	1,667
Juan Francisco Carrera Mota	027-0002088-2		638,667	11	53,222	58,061	4,838
Juan Francisco Suriel Restituyo	047-0061307-0		115,115		9,593	10,465	872
Juan Luis Suazo Pimentel	001-0798410-6		66,000	3	5,500	6,000	500
Juan Manuel Capellán De La Cruz	001-1394147-0		66,000		5,500	6,000	500
Juan Manuel Méndez Almonte	225-0038204-3		60,000	11	5,000	6,667	1,667
Juan Ramón Castillo García	001-0697878-6		66,000		5,500	6,000	500
Juana Abad Heredia	005-0047012-5		54,000	6	4,500	5,250	750
Juana Santos Ortega	001-0205863-3		56,293		4,691	5,118	426
Julian Martínez Mateo	001-0625710-8		66,000	11	5,500	6,000	500
Julio Adames Acosta	001-0763654-0		66,000		5,500	6,000	500
Julio De Los Santos De La Rosa	402-2748337-3		60,000	3	5,000	6,667	1,667
Julio Cesar Dilone Rosa	044-0017801-0		209,000		17,417	19,000	1,583
Julio Cesar Morillo Brea	001-1229196-8		112,125	10	9,344	10,278	934
Julio Lorenzo Jerez Martínez	223-0002500-8		66,000		5,500	6,000	500
Julio Samuel Sierra Gomez	001-1871403-9		440,000	11	36,667	40,000	3,333
Karolis Esthel Gomez Feliz	402-2263690-0		99,000		8,250	9,000	750
Katherine Amparo Aquino	223-0109468-0		27,000	3	2,250	3,000	750
Kelvin Rafael Mercedes Gil	064-0029291-5		164,450		13,704	14,950	1,246
Subtotal 2018			6,922,482		576,874	641,053	64,180



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Estairy Perez Lopez - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoria

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/1b6e2db0-645c-4634-ae67-616e78adc268>

Anexo 11
6/8

OFICINA METROPOLITANA DE SERVICIOS DE AUTOBUSES ACTUAL OPERADORA METROPOLITANA DE SERVICIOS DE AUTOBUSES (OMSA)

Salario número trece pagado de manera superior

Beneficiario	CIE	Tipo de nómina	Total salario ganado	Meses trabajados	Salario 13 según análisis	Salario 13 según la entidad	Diferencia
2018							
Kenia Polanco Adames	001-1793834-0	Sueldos fijos	99,000	11	8,250	9,000	750
Keyla Altigracia Jiménez Toribio	001-1277776-8		116,065		9,672	10,551	879
Laureano Calderon	001-1290725-8		62,705	3	5,225	5,700	475
Leydi Dayanna Calsado	402-2628918-5		27,000		2,250	3,000	750
Lorenzo Marte Duran	001-0800099-3		149,500	10	12,458	14,950	2,492
Luciano Familia Concepción	224-0045843-0		150,000		12,500	15,000	2,500
Lucrecia Adames	136-0014137-1		164,450	11	13,704	14,950	1,246
Luis Antonio Guzman Aquino	223-0110754-0		164,450		13,704	14,950	1,246
Luis Antonio Pérez	402-2112297-7		115,115		9,593	10,465	872
Luis P. Antonio Pimentel Montero	001-0783932-6		66,000		5,500	6,000	500
Luis Sandy Mejia Lantigua	054-0083223-3		164,450	11	13,704	14,950	1,246
Luisa Alexandra Minyety Santana	001-1306624-5		164,450		13,704	14,950	1,246
Luz Clarita Santana Cruz	402-2733387-5		99,000		8,250	9,000	750
Manuel De Jesús López Santos	051-0007829-3		66,000		5,500	6,000	500
Manuel Edilio Jaquez	001-1093870-1		131,560	3	10,963	11,960	997
Manuel Ramón Pérez Rodríguez	031-0309365-8		180,000		15,000	16,667	1,667
Marcelo Pérez	001-0703774-9		143,400	11	11,950	13,036	1,086
Maria Alvarez	001-1870621-7		27,000		2,250	3,000	750
Maria Alejandra Vasquez Castillo	224-0060663-2		197,340		16,445	17,940	1,495
Maria Altigracia Medina Cordero	001-0282445-5		66,000		5,500	6,000	500
Maria Carolina De La Cruz López	047-0146478-8		82,500	11	6,875	7,500	625
Maria Johanny Bello Jimenez	001-1238598-4		132,000		11,000	12,000	1,000
Maria Magdalena Reyes	224-0072124-1		90,000	10	7,500	9,000	1,500
Maria Rufina Bonifacio Hernández	046-0014195-8		123,338		10,278	11,213	934
Maria Salome Garcia Disla	001-0710862-3		56,293	11	4,691	5,118	426
Maria Selerina Tejada Valdez	001-0275081-7		500,000		41,667	50,000	8,333
Marino Sterling Blanco Fernandez	001-1104498-8		440,000	11	36,667	40,000	3,333
Mario Emilio Roman Vargas	001-0135687-1		500,500		41,708	45,500	3,792
Mario Javier Núñez Rosario	001-0678687-4		164,450		13,704	14,950	1,246
Martina Araujo Agüero	001-0672542-7		66,000		5,500	6,000	500
Mayreli Eugenia Novas	001-1659601-6		164,450	10	13,704	14,950	1,246
Melissa Milagros Fermin	229-0026555-8		90,000		7,500	9,000	1,500
Mercedes De La Rosa Martinez	225-0001604-7		66,000	11	5,500	6,000	500
Mercedes Nancy Estevez	031-0274088-7		65,780		5,482	5,980	498
Midalma Bello Torres	001-0693796-4		66,000	3	5,500	6,000	500
Miguel Angel Fabian	402-0042350-3		27,000		2,250	3,000	750
Miguelina Lorenzo Pérez	224-0056476-5		99,000	11	8,250	9,000	750
Mirian Antonia Sosa Gervacio	001-0528104-2		124,350		10,362	12,435	2,072
Nadhira Ogando Molina	001-1619962-1		66,000	11	5,500	6,000	500
Nancy Jacobs Arias	001-0680075-8		66,000		5,500	6,000	500
Nancy Maribel Domínguez Espejo	001-0708225-7		132,000	3	11,000	12,000	1,000
Nathanael Castillo Crelus	229-0024830-7		60,000		5,000	6,667	1,667
Nelson Oscar Núñez Roman	096-0004725-3		180,000	11	15,000	16,667	1,667
Ney Rafael Lugo Garcia	084-0015728-8		275,000		22,917	25,000	2,083
Nilda Altigracia Vargas Morel	001-0389896-1		214,500		17,875	19,500	1,625
Orlando Familia Cuello	017-0016237-1		60,000		5,000	5,833	833
Orlando Vicente De La Cruz	001-1499523-6		171,028	11	14,252	15,548	1,296
Oscar Demóstenes Labor Soto	223-0130989-8		180,000		15,000	16,667	1,667
Subtotal 2018			6,615,673		551,306	615,596	64,290



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Estairy Perez Lopez - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoria

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/1b6e2db0-645c-4634-ae67-616e78adc268>

Anexo 11
7/8

**OFICINA METROPOLITANA DE SERVICIOS DE AUTOBUSES ACTUAL
OPERADORA METROPOLITANA DE SERVICIOS DE AUTOBUSES (OMSA)**

Salario número trece pagado de manera superior

Salario número trece pagado de manera superior								
Beneficiario	CIE	Tipo de nómina	Total salario ganado	Meses trabajados	Salario 13 según análisis	Salario 13 según la entidad	Diferencia	
2018								
Pablo Damián Guzman De La Cruz	001-1200126-8	Sueldos fijos	164,450	11	13,704	14,950	1,246	
Pablo David Santana Lanfranco	402-2211636-6		115,115		9,593	10,465	872	
Patria Mercedes Guerrero Diaz	003-0034967-7		62,700		5,225	5,700	475	
Pedro Lara Mateo	001-0547976-0		180,000		15,000	16,667	1,667	
Pedro Antonio Rojas Correa	001-0698425-5		440,000		36,667	40,000	3,333	
Pedro Julio Mercedes Mota	001-0097859-2		115,115		9,593	10,465	872	
Plinio Aurelio Ramirez Encarnación	001-1005538-1		137,480		11,457	12,498	1,042	
Primitivo Garcia De Jesús	001-0191625-2		164,450		13,704	14,950	1,246	
Radhames Valdez Terrero	001-0269056-7		129,060		10,755	11,733	978	
Radhames Bertinio Pérez Tejeda	001-0373749-0		180,000		15,000	16,667	1,667	
Rafael Burgos	001-0742913-6		66,000		5,500	6,000	500	
Rafael Alexander Turbides Candelario	223-0139116-9		180,000		15,000	16,667	1,667	
Rafael Fernando Mateo González	001-1151127-5		115,115		9,593	10,465	872	
Ramón Corporan	001-1252200-8		60,000	3	5,000	6,667	1,667	
Ramón Frías Garcia	001-0693965-5		66,000		5,500	6,000	500	
Ramón Antonio Tavera Burgos	068-0042071-0		171,028		14,252	15,548	1,296	
Raysa Rumarda De La Cruz De Rojas	001-0748535-1		164,450	11	13,704	14,950	1,246	
Renato Miliano Frías	068-0003420-6		104,503		8,709	9,500	792	
Rhina Leticia De Castro De Peña	001-0004862-8		197,340		16,445	17,940	1,495	
Ricardo Encarnación De Los Santos	014-0020076-0		180,000		15,000	16,667	1,667	
Ricardo Antonio Ovalles Santiago	001-1395307-9		66,000		5,500	6,000	500	
Riny Ramirez Veras	001-1181110-5		99,000		8,250	9,000	750	
Roberta Yesenia Devers Nivar	402-2292838-0		27,000		3	2,250	3,000	750
Roberto Tavaréz Cruz	001-1161435-0		60,000			5,000	6,667	1,667
Roberto Uceta Rodríguez	046-0028226-5		164,450			13,704	14,950	1,246
Roberto De Jesús Pérez Peña	095-0004406-1		104,503	11	8,709	9,500	792	
Rolando Jaquez Canal	001-0678509-0		990,000		82,500	90,000	7,500	
Ronny Arismendy Pichardo Melian	001-1241094-9		180,000		15,000	16,667	1,667	
Rosaura Sánchez Lorenzo	001-1820462-7		99,000		8,250	9,000	750	
Rosmeri Mesa Sánchez	402-2624937-9		27,000		3	2,250	3,000	750
Rudelania Garcia Marum	224-0021758-8		73,255	7	6,105	6,977	872	
Santa Gloria Matos	078-0014559-6		62,700	11	5,225	5,700	475	
Santana Mercedes	001-0740722-3		440,000		36,667	40,000	3,333	
Santos Benjamín Paredes Paula	001-1197509-0		60,000		5,000	6,667	1,667	
Sergio Antonio Frometa Cabrera	001-0033167-7		60,000	3	5,000	6,667	1,667	
Sergio Antonio Martínez López	031-0054565-0		104,503		8,709	9,500	792	
Sharon Verónica Cuesta Medina	001-0915177-9		275,000	11	22,917	25,000	2,083	
Sinthia Massiel Montero Mejía	402-0867771-2		90,000		7,500	9,000	1,500	
Sintia Carolina Báez Brito	140-0003503-1		72,000		8	6,000	6,750	750
Sonia Altagracia Veloz Gutiérrez	001-0371546-2		77,000	11	6,417	7,000	583	
Suny Alfonso Florentino De Jesús	001-1764109-2		825,000		68,750	75,000	6,250	
Teolinda De Leon Mendoza	001-0161927-8		320,000		8	26,667	30,000	3,333
Teresa Altagracia Rosa Pérez	001-1322884-5		65,780	11	5,482	5,980	498	
Tomas De Aquino González Beliard	001-0686337-6		174,570		14,548	15,870	1,323	
Uylfredo Rodríguez	001-0715915-4		164,450		13,704	14,950	1,246	
Valentin Ledesma Rodriguez	001-1467423-7		60,000		3	5,000	6,667	1,667
Valerio Rodriguez Fajardo	225-0065537-2	60,000	3		5,000	6,667	1,667	
Victor Manuel Tejeda Cabrera	001-1467341-1	115,115	11	9,593	10,465	872		
Subtotal 2018			7,909,133		659,094	731,140	72,045	



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Estairy Perez Lopez - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoria

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/1b6e2db0-645c-4634-ae67-616e78adc268>

Anexo 11
8/8

OFICINA METROPOLITANA DE SERVICIOS DE AUTOBUSES ACTUAL OPERADORA
METROPOLITANA DE SERVICIOS DE AUTOBUSES (OMSA)

Salario número trece pagado de manera superior

Beneficiario	CIE	Tipo de nómina	Total salario ganado	Meses trabajados	Salario 13 según análisis	Salario 13 según la entidad	Diferencia
2018							
Vladimir Salvador Ortiz Guzman	001-0327748-9	Sueldos fijos	242,000	11	20,167	22,000	1,833
Wanda Mena Pérez	026-0115082-0		94,065		7,839	8,551	713
Wenceslao García Mora	001-0350181-3		60,000	3	5,000	6,667	1,667
Yahaira Garabitos Romero	224-0004068-3		27,000		2,250	3,000	750
Yaqui Félix Ferreira	048-0080559-2		60,000		5,000	6,667	1,667
Ylustrada Virgen Bello Medrano	001-0743206-4		65,780	11	5,482	5,980	498
Yomaira Altagracia Vasquez Santos	031-0437503-9		99,000		8,250	9,000	750
Ysmael Sánchez Hernández	001-1623261-2		180,000		15,000	16,667	1,667
Ysmael Antonio Schuorers Luna	001-0153617-5		361,790		30,149	32,890	2,741
Yudelka Verence Frías	001-0809842-7		99,000		8,250	9,000	750
Yudiana Altagracia Estevez De Arias	046-0031434-0		90,000	3	7,500	10,000	2,500
Zacarias Contreras Beltre	001-0754592-3		115,115	11	9,593	10,465	872
Subtotal 2018			1,493,750		124,479	140,886	16,407
Total 2018			34,725,997		2,893,833	3,224,687	330,854
Total general			43,956,839		3,663,070	4,098,548	435,478



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Estairy Perez Lopez - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoria

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/1b6e2db0-645c-4634-ae67-616e78adc268>

Anexo 12
1/3

**OFICINA METROPOLITANA DE SERVICIOS DE AUTOBUSES ACTUAL
OPERADORA METROPOLITANA DE SERVICIOS DE AUTOBUSES (OMSA)**

Pago de salario número trece a personal que no corresponde

Beneficiario	CIE	Cargo	Total salario ganado	Meses trabajados	Monto pagado
2018					
Cristina Alt. Reyes	001-0008982-0	Militares OMSA Sto. Dgo.	63,900		5,100
Cristis Corpo Fernández Castillo	001-0610193-4		168,000		12,000
José Ml. Aquino Novas	001-1168911-3		90,000		7,000
Mario Pérez Cruz	001-1172159-3		219,000		16,000
Domingo Alb. Jiménez Vólquez	001-1175948-6		147,000		11,000
Adriano Ogando Matos	001-1250966-6		309,000		22,750
Raquel López Santana	001-1363172-5		71,400		5,100
Euris Antonio De Los Santos	001-1525518-4		64,500		5,000
Claudia Peña Encarnación	001-1621341-4		98,000		7,667
Luis Danery Alcántara Lantigua	001-1655680-4		453,000		37,000
Ramón Marcelo García	002-0097398-0		69,210		5,518
Santo Raimi Silva	002-0179443-5		222,000		18,000
Jhan Euclides Moscat Arias	003-0067163-3		82,500		6,500
Carmelo Hernández Brazoban	005-0049388-7		108,000		8,000
Narciso Contreras	008-0032626-6		132,000		10,000
Alcangel Meran De Los Santos	011-0022353-4		63,000		5,000
Luis Pérez Lorenzo	011-0041661-7		102,000		8,000
Federico Rodríguez Rodríguez	012-0082118-7		74,100		5,800
Jonathan Cespedes Vallejo	014-0016283-8		387,000		28,000
Frank Pérez Cabrera	016-0014169-9		168,000		12,000
Máximo Rosario Jaquez	016-0014426-3		75,000		5,000
Félix Manuel Bello	020-0010966-6		66,000		5,000
Ramón Ant. Jiménez Pérez	020-0015108-0		76,500		6,000
Francisco De Los Santos Duval	022-0025394-2		279,000		22,750
Wilquin Feliz Alcántara	069-0006406-1		66,600		4,550
Amauris Montero Ramirez	075-0011159-1		75,000		5,000
Luis Ney Florián Pérez	077-0004307-3		135,000		10,500
Franklin Rosario Pérez	077-0004649-8		76,500		6,000
José A. Cuevas Matos	078-0010130-0		114,000		8,000
Anderson Ramirez Arias	125-0001146-0		67,800		4,400
Wilson Manuel Almánzar Morales	223-0041505-0		76,500		6,125
Jeanne Amin Reyes Nin	402-2217006-6		81,000	12	5,000
Neify Méndez Pérez	402-1209193-4		51,000	9	3,750
Eric Daniel Báez Feliz	013-0036149-8		50,000	7	2,917
Diego Confesor Guzman Álvarez	402-2145637-5		45,000	6	2,500
Abelito Ramirez Valdez	016-0020359-8		20,000	4	2,917
Adonys Daniel Fortuna Ubri	110-0006914-3		25,000	5	3,333
Alfredo Rodríguez Peralta	044-0022214-9		36,000		4,250
Ana N. Paulino De Los Santos	402-2276864-6		45,000		5,000
Andersson Valdez Valdez	011-0044941-0		42,000	9	4,750
Andio Lebrón Pérez	011-0036689-5		45,000		5,000
Angel Manuel Cespedes Cuevas	223-0158132-2		40,000	8	4,583
Anthony Soriano Cocha	225-0088922-9		30,000	6	3,750
Subtotal			4,709,510		366,509



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Estairy Perez Lopez - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoria

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/1b6e2db0-645c-4634-ae67-616e78adc268>

Anexo 12
2/3

OFICINA METROPOLITANA DE SERVICIOS DE AUTOBUSES ACTUAL
OPERADORA METROPOLITANA DE SERVICIOS DE AUTOBUSES (OMSA)
Pago de salario número trece a personal que no corresponde

Beneficiario	CIE	Cargo	Total salario ganado	Meses trabajados	Monto pagado
2018					
Antonio Feliz Feliz	019-0021200-0	Militares OMSA Sto. Dgo.	42,000	9	4,750
Antonio Sterling Jose	225-0076213-7		35,000	7	4,167
Arcides Medina Trinidad	078-0012340-3	Militar OMSA Santiago	36,000		4,250
Bartolo Contreras Familia	043-0003558-3		45,000	9	5,000
Benito Adolfo Villaman Nivar	001-0396833-5		48,500	3	8,542
Bernardito Ramón Made	016-0014634-2		117,000	12	10,000
Bienvenido Valenzuela Valenzuela	105-0000114-3		14,000	3	2,417
Carlos Ramírez De La Rosa	110-0006039-9		40,000		4,583
Carlos Alfredo Alcántara Beriguete	011-0040492-8		40,000	8	4,583
Carlos Gabriel Álvarez Ozuna	001-1202751-1		45,000	9	7,500
Dageury Carrasco Feliz	019-0015425-1		40,000	8	4,583
Daniel Reynoso Jiménez	229-0016393-6		45,000	9	5,000
Dilanny Moreta Vicente	110-0006102-5		45,000		5,000
Domingo Antonio Hernández	402-2238604-3		34,000	7	4,083
Emanuel De Jesús Torres Batista	225-0012047-6		149,500		16,558
Estharlin Ransiel Rivera Amparo	001-1905879-0		135,000	9	15,000
Fausto Nicolas Rodriguez Disla	073-0006376-0		20,000	4	2,917
Fernando Cabrera Martinez	001-1902334-9		39,000	8	4,500
Francisco Javier Peguero Núñez	224-0040033-3		163,092	9	18,121
Franklin Beltre Beras	001-0648500-6		69,000	12	6,000
Franklin Vicioso Minaya	016-0015280-3		49,500		5,500
Franklin Antonio Feliz Polanco	001-1202445-0		183,000	9	19,750
Franklin Félix Peguero Pérez	001-1169396-6		135,000	12	12,000
Franklin Rafael Ogando Roa	011-0030320-3		51,000	9	5,750
Gerson Vladimir Disla Castillo	001-1197073-7	Militares OMSA Sto. Dgo.	72,000	4	10,500
Heridany Rodriguez Rojas	059-0020543-5		163,092		18,121
Jhoel Manuel Pérez Sisa	154-0000995-5		44,000	9	4,917
Jhon Miguel Abreu Castillo	224-0039629-1		20,000	4	2,917
Joaquín Arturo Santana Santana	225-0001215-2		180,000	9	20,000
Joel Eriberto Cuello Arias	402-2474575-8		35,000	7	4,167
José De Jesús López Ferreras	001-0179375-0		90,000	9	10,000
José Emanuel Torres Montero	402-2296519-2		129,500	7	12,625
José Luis Báez Cabrera	001-1930842-7		20,000	4	2,917
José Luis Valdez	225-0038880-0		161,092		17,455
José M. Báez Peña	016-0010823-5		81,000	9	9,000
Juan Andrés Ramón Valdez	016-0014322-4		40,000	8	4,583
Julio Pimentel De La Rosa	001-1202307-2		54,000		6,250
Kelvin Amador Amador	011-0039393-1		36,000	9	4,250
Kelvin González José	001-1648417-1		40,000	8	4,583
Leo Dalys Martínez Cuello	402-2754233-5		36,000	9	4,250
Leonardo Encarnación Moreta	016-0019367-4		24,000	6	3,250
Leonel Montero Vicente	070-0007159-2		20,000	4	2,917
Lino Jimenez González	001-1373254-9		24,000	6	4,000
Subtotal			2,890,276		327,256



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Estairy Perez Lopez - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoria

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzzon.fizmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/1b6e2db0-645c-4634-ae67-616e78adc268>

Anexo 12
3/3

OFICINA METROPOLITANA DE SERVICIOS DE AUTOBUSES ACTUAL
OPERADORA METROPOLITANA DE SERVICIOS DE AUTOBUSES (OMSA)
Pago de salario número trece a personal que no corresponde

Beneficiario	CIE	Cargo	Total salario ganado	Meses trabajados	Monto pagado
2018					
Lulupe Garcia Meran	016-0011472-0	Militares OMSA Sto. Dgo.	173,500	9	18,833
Mario Méndez Rivas	077-0004264-6		45,000		5,000
Mario De Los Santos Cuevas Nin	223-0062063-4		42,000		4,750
Martha Idelssy Oviedo Arciniega	074-0003998-3		15,000	3	2,500
Martin Pérez Rosso	012-0076075-7		36,000	9	4,500
Melvin José Ferreira	001-1727831-7		195,000		20,750
Melys Beriguete Garcia	011-0035605-2		72,000		8,000
Miguelito Rosario Jaquez	016-0018123-2		40,000	8	4,583
Natalia Soto Almánzar	402-0054487-8		81,000	11	6,875
Nixon Alberto Peña Pérez	032-0017396-5		36,000	9	4,250
Odalis Pérez González	001-1202522-6		45,000		5,000
Odalis Francisco Checo Lizardo	058-0031666-2		36,000		4,250
Odalis De La Cruz De La Rosa	227-0002754-7		51,000	9	5,750
Oscar Andrés Recio	001-1169044-2		72,000		8,000
Oscar Erik Viñas Paz	001-1178763-6	Enc. De Seguridad	450,000		50,000
Pablo Batista Pérez	001-0328331-3	Militares OMSA Sto. Dgo.	54,000		6,000
Paulino Rosario Aquino	016-0011168-4		40,000	8	4,583
Pedro Manuel Veras	037-0071950-7	Militar OMSA Santiago	20,000	4	2,917
Porfirio Duran Galván	402-0876458-5	Militares OMSA Sto. Dgo.	15,000	3	2,500
Rafael Cruz Reyes	053-0029378-3		117,000	12	10,000
Ramón Elías Hernández Tiburcio	001-1380938-8		30,000	3	5,000
Ramsay Emil Quezada Lagares	402-2287185-3		15,000		2,500
Raúl Ubri Ramirez	075-0010903-3		36,000	9	4,250
Rene Sabino Alcántara Amparo	001-1375539-1		162,000		18,000
Roberto Aquino Aquino	011-0019990-8		40,000	8	4,583
Rodolfo Sánchez Polanco	016-0013467-8		46,500	9	5,250
Rosmari Rosario Guzmán	001-1755585-4		20,000	4	2,917
Rovinson Moreta Vicente	110-0006420-1		54,000	9	6,000
Tomas Francisco De Salas Faña	001-1567625-6		40,000	8	4,583
Víctor Manuel Paniagua Florentino	016-0018489-7		63,000	9	7,000
Wander Migely Guzmán Guzmán	077-0004490-7		45,000		5,000
Waner Antonio Jaquez Matías	001-1633198-4		252,000		28,000
Wilian Rodríguez Romero	002-0144026-0		45,000		5,000
Wilian Silvestre Matos	125-0002201-2		15,000	3	2,500
Wilian José Medrano	402-2273240-2		36,000	9	4,250
Willy Raúl De Oleo Encarnación	001-1713632-5		18,000	3	3,667
Yaniry Luna Casilla	001-0924177-8		39,000		8,000
Yefri José Angustia Jesús	402-2374999-1		40,000	8	4,583
Yerinson Antonio Savinón	018-0079721-7		45,000	9	5,000
Yerry Sánchez García	016-0019401-1		12,000	3	2,250
Yeury Raymundo Espinosa	001-1691148-8		45,000	9	5,000
Yosel Guzmán González	077-0008110-7		20,000	4	2,500
Subtotal			2,754,000		314,875
Total			10,353,786		1,008,640



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Estairy Perez Lopez - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoria

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/1b6e2db0-645c-4634-ae67-616e78adc268>